Cartagena de Indias D. T. y C., diciembre de 2020

Doctores
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad.

REFERENCIA: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 035 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte el Alcalde ante esta Corporación el día 05 de octubre de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Cesar Pion González (Coordinador), Carlos Barrios Gómez , Lewis Montero Polo, Gloria Estrada Benavides, Wilson Toncel Ochoa y David Caballero Rodríguez.

Las audiencias públicas se realizaron los días 21, 22 y 23 de octubre en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

Con la adopción de las Resoluciones 3832 de octubre de 2019 y 1355 de julio de 2020, quedarán armonizados los conceptos, las definiciones y convenciones de los elementos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con estándares internacionales bajo el marco del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI). De esta forma se cumplirá con los principios de integridad, unidad, y

consistencia interna; abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto.
Por tal motivo a partir de la Vigencia 2021 cambiará el esquema de la codificación y clasificación de todos los rubros incluidos en el Proyecto de Presupuesto que tradicionalmente se venía elaborando en el Distrito de Cartagena de Indias.
Este nuevo clasificador se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestal, sin perjuicio de que en la presentación y aprobación ante las Corporaciones Administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la Norma Orgánica de Presupuesto. Tal como quedó establecido en las resoluciones antes mencionadas.

Este nuevo clasificador presupuestal se compone de la siguiente manera:
1. Clasificador por concepto de Ingreso
2. Clasificador por Objeto de Gasto

Estos componentes se encuentran organizados acordes con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes Orgánicas del Presupuesto, y será un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Distrito y sus Entidades Descentralizadas. Este nuevo clasificador presupuestal será aplicado en el Decreto de liquidación del presupuesto Distrital.

La desagregación de los Gastos de Inversión se realizará de acuerdo con la clasificación programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y de igual forma quedará armonizado con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE" que a su vez fue armonizado con la Ley 1955 de 2019 *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.

El Presupuesto es un instrumento Político, Económico y Administrativo que contiene el Plan Financiero del Gobierno, expresado en forma de programas anuales de actividades de los servicios esenciales y que indican el origen y monto de los recursos que espera recaudar y el costo de dichos programas en función de los resultados que se pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlo.

Este nuevo Proyecto de Presupuesto Público será un instrumento fundamental de política económica y social que reflejará además de los ingresos, las prioridades de Gasto e Inversión del Distrito, enfocado a que se pueda lograr el cumplimiento de los Principios Generales y los diferentes Enfoques establecidos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 a saber:
Principios Generales:
- Sostenibilidad
- Transparencia
- Participación e Inclusión
- Universalidad
- Indivisibilidad
- Prevalencia del Interés Superior de los Niños

- Ordenación de Competencias
- Coordinación
- Consistencia
- Prioridad de la Inversión Social

Enfoques que Orientan el Plan de Desarrollo:

- Enfoque de Gestión Pública Orientada a resultado
- Enfoque de Desarrollo Humano
- Enfoque Diferencial y de Género
- Enfoque de Derechos
- Enfoque Poblacional Diferencial
- Enfoque Étnico, Género y Situación
- Enfoque Ambiental
- Enfoque de Atención a la Emergencia Sanitaria

2. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

En el análisis económico de la ciudad de Cartagena, se describen en primera instancia las características básicas de su población, así mismo, se presentan indicadores de desempleo, indicadores de Desigualdad, variaciones en el Índice de Precios al Consumidor, la estructura empresarial en Cartagena y su PIB. Así mismo, se presenta el balance macroeconómico de la vigencia 2020 desde un contexto internacional, nacional y local.

Todos estos descriptores de las condiciones socioeconómicas actuales de Cartagena de Indias se brindan dado que todas estas variables son importantes en la toma de decisiones e influyen en las proyecciones de las finanzas de la ciudad de Cartagena, al igual que las variables macroeconómicas que están impactando en la ciudad desde un marco nacional e internacional.

2.1 POBLACIÓN EN CARTAGENA

Gráfico No. 1
Población Total de Cartagena 2018 – 2020

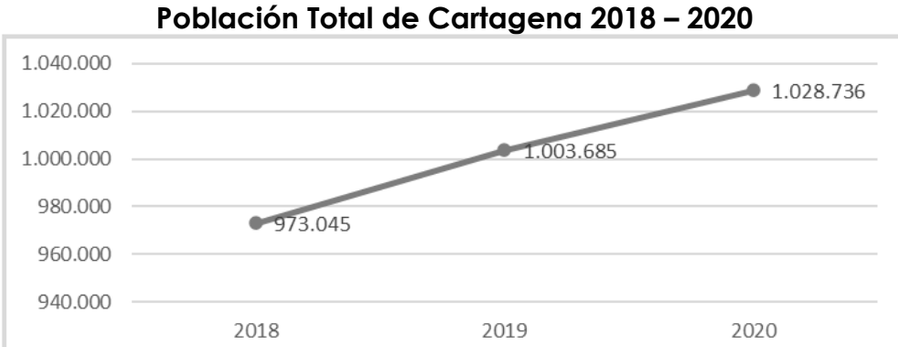

Fuente: DANE – Proyecciones de Población 2018-2020

El censo de población y vivienda realizado en 2018, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual consistió en contar y caracterizar las personas residentes en Colombia, así como las viviendas y los hogares del territorio nacional, y cuyo objetivo era que el país obtuviera datos de primera mano sobre el número de habitantes, su distribución en el territorio y sus condiciones de vida, arrojó para el Distrito de Cartagena de

Indias, estimaciones de la población en donde la vigencia 2019 superaba el millón de habitantes (1.003.685) y para la vigencia 2020 esta alcanzaba 1.028.736.

2.2 DESEMPLEO EN CARTAGENA

El desempleo en Cartagena entre 2014 y 2016 presentaba una tendencia general creciente, al pasar de 8,1% en el trimestre móvil de octubre-diciembre de 2004 a 9,4% en el trimestre móvil de octubre-diciembre de 2016, y estando por encima del Desempleo Nacional. Para el trimestre móvil de octubre-diciembre de 2017 el desempleo disminuyó en 2.4 puntos porcentuales hasta ubicarse en 7%, y estar 1.5 puntos porcentuales menos que la registrada a nivel nacional donde se ubicó en 8.5%.

En el trimestre móvil de octubre- diciembre de 2018 la tasa de desempleo se ubicó en 10.3%. En la vigencia 2019, la tasa de desempleo de Cartagena fue la más baja del país con 6,7%, siendo el sector turismo el que se sigue consolidando como una de las actividades que más empleo genera y considerando que el Comercio, los restaurantes y hoteles empleaban el 31,5% de la población ocupada de la ciudad.

Gráfico No.2
Evolución tasa de desempleo en Cartagena
(Trimestre Móvil octubre-diciembre 2004 – 2019)

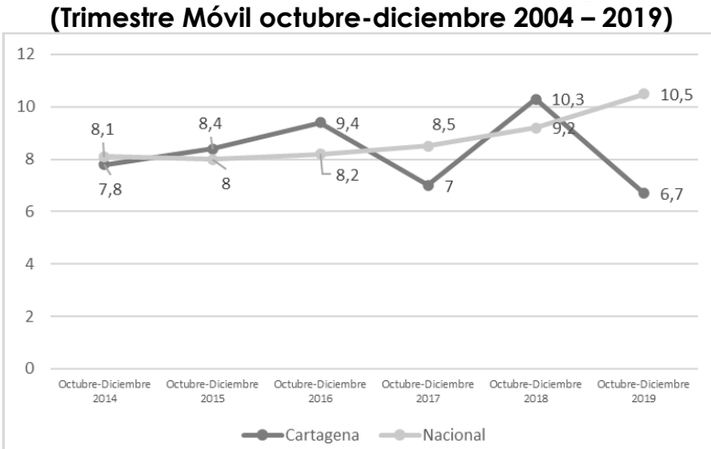

Fuente: Cálculos UDE-SHD con base en el DANE

En el trimestre móvil mayo - julio 2020, la tasa de desempleo en Cartagena fue de 20,5% un aumento de 12,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil mayo – julio 2019 (7,3%), sin embargo, se encuentra ente las menores tasas de desempleo del país junto con Barranquilla y Quibdó. La tasa global de participación en este trimestre móvil fue de 50,3% lo que representó una disminución de 6,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2019 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 40%, lo que significó una reducción de 12.4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 (52,4%)1.

2.3. INDICADORES DE DESIGUALDAD

El coeficiente de GINI mide la desigualdad del ingreso, fluctúa entre cero y uno, valores cercanos a cero evidencian sociedades igualitarias en la distribución del ingreso.

La distribución del ingreso en el total nacional, en 2018 fue 0,517. En 2017 este coeficiente fue de 0,508, desde la vigencia 2010 a la vigencia 2017, se presentaron reducciones consecutivas, pero para la vigencia 2018 volvió a aumentar en 0,009 puntos.
En el 2017, para Cartagena el Coeficiente Gini estaba en 0,449, un poco más bajo que el promedio nacional de 0,508, en el 2018, el coeficiente de Gini volvió a aumentar al pasar a 0,552 y superar al promedio nacional.

Dentro de la lista de 13 ciudades en el informe del DANE, Cartagena se encuentra en el puesto 7, liderando con mayor desigualdad Bogotá (0,554) y de última, con menor desigualdad, Pereira (0,416).

Sin embargo, para que se sigan dando reducciones en la desigualdad, es importante la existencia de políticas activas de empleo que fomenten un mercado de trabajo eficiente, productivo y competente, de servicios públicos gratuitos y de calidad, la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda tener acceso a una buena educación, la transparencia en el ámbito político e institucional o la competitividad de las empresas.

Actualmente, el Distrito está formulando y diseñando una Política Pública de Desarrollo Económico y Pleno Empleo encaminada a estos objetivos.

Gráfico No.3
Coeficiente de Gini Cartagena y Nacional
2010-2018

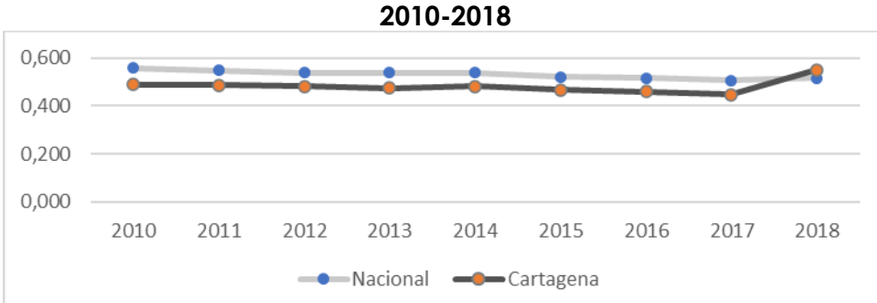

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos DANE

Otro indicador que nos permite medir los indicadores de desigualdad es la pobreza monetaria, si se toma la incidencia de la pobreza la cual mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2018, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la
población nacional fue 27,0%, mientras que en Cartagena de Indias fue de 25,9. En
comparación con la vigencia 2017 presentó una disminución de 1,1%, al pasar de 27% a 25,9%.

En el Gráfico 4, se puede observar que el comportamiento de la pobreza monetaria ha sido muy similar al del promedio Nacional desde el año 2010 hasta el año 2015, para el año 2016, el porcentaje para Cartagena de pobreza monetaria es mayor que a nivel nacional, en 1,1 punto porcentual, en la vigencia 2017 fue también mayor, pero en 0,1 punto porcentual, mientras que en la vigencia 2018 disminuyó en 1,1 punto porcentual.

Gráfico No.4
Pobreza Monetaria Cartagena y Nacional
2010-2018

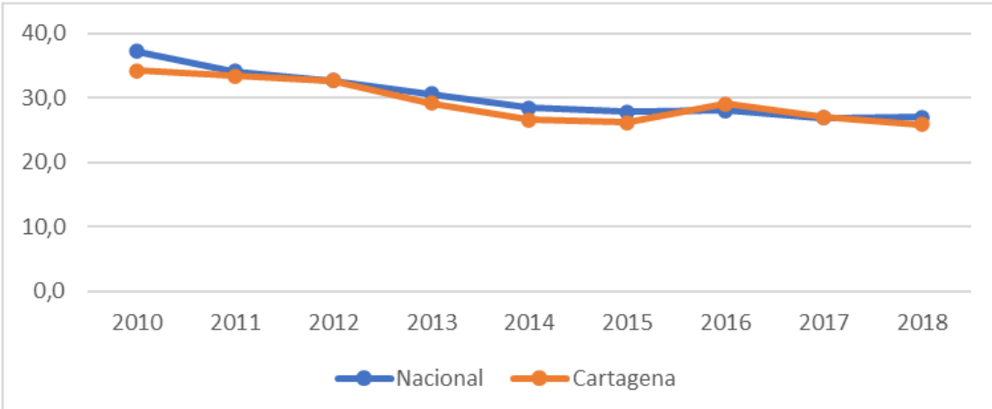

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos DANE

2.4 INFLACIÓN

En Colombia, el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, cerró en el año 2019 en 3,80 frente a 3,18% que registró en 2018. Es decir, aumentó en 0,62 puntos porcentuales. Esta cifra coincidió con la misma cifra que se puso como meta el Banco de la República.

Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en alimentos y bebidas no alcohólicas, con 5,80%, le siguen educación, con 5,75%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 5,48%; y restaurantes y hoteles, con 4,23%. Las menores variaciones se presentaron en prendas de vestir y calzado (0,83%), recreación y cultura (2,04%) y bienes y servicios diversos (2,46%).

La inflación en Cartagena en la vigencia 2019, fue de 3,88%, se encontró en 0,08 puntos porcentuales por encima del promedio nacional (3,80%). En diciembre la inflación en la ciudad fue de 0,15% y las mayores variaciones estuvieron en información y comunicaciones (1,12%), recreación y cultura (0,44%) y bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%). En ese mes las menores variaciones se presentaron en educación (0,00%), transporte (0,09%) y prendas de vestir y calzado (0,09%).

Gráfico No.5
Inflación en Cartagena y Colombia. 2011 – 2019

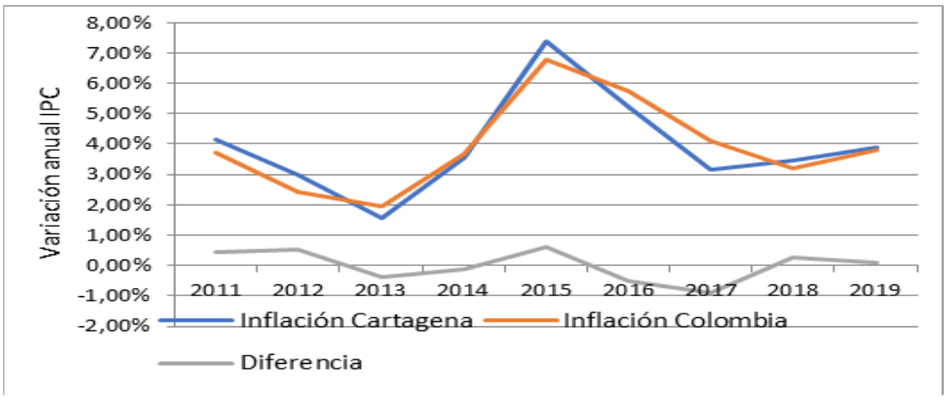

Fuente: DANE-Cálculos UDE

Esta inflación del año 2019 fue la más alta de los últimos 3 años, pero en el ranking nacional se ubicó en la novena posición.

La inflación de Cartagena fue la más alta de los últimos 3 años, pero en el ranking nacional se ubicó en la novena posición. El índice de Precios al Consumidor (IPC), la inflación alcanzó 0,43 puntos porcentuales más que en 2018, en donde se ubicó en 3,45%.

2.5 ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE CARTAGENA

En los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena, el año 2019 contaba con 36.683 empresas activas, cifra que ha aumentado de manera consecutiva en los últimos 11 años, así en el año 2008 el tejido empresarial local se componía de 20.979 empresas, ya para el año 2015 se sobrepasaron los 30 mil registros, durante este periodo, la tasa de crecimiento promedio anual fue 5,2%, siendo los años 2014 y 2015 donde se registraron las variaciones más altas (11,5% y 8,4% respectivamente).

Por tamaño de empresa, se observa una alta concentración en el segmento de las microempresas (91%), seguida de las pymes (8%) y por último la gran empresa (1%); comportamiento que se replica en la distribución de las empresas tipo persona natural al igual que en las sociedades.

A pesar de que el empresariado tiene baja formación de capital, las Pymes son las mayores generadoras de empleo, aproximadamente 48% de los 160.471 ocupados reportados en el registro mercantil; en tanto que las grandes empresas concentran el 86% del total de activos y aportan el 76% de los ingresos por venta.

Tabla No. 1
Estructura Empresarial en Cartagena según tamaño 2019

TAMAÑO	No. Empresas	No. Empleados	Monto de activos (Millones $)
Microempresas	33,550	51,676	600,689
Pequeñas	2,284	30,471	3,231,569
Medianas	662	45,770	6,533,806
Grandes	187	32,554	64,174,358
TOTAL	**36,683**	**160,471**	**74,540,422**

Fuente: Informes Económicos de los Municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena 2019

El sector comercio se constituye en el más representativo en lo que a número de empresas se refiere (36%), en donde sobresale el comercio minorista, especialmente la comercialización de productos alimenticios, bebidas o tabaco. Otros sectores igualmente representativos para la ciudad y el departamento son la industria; y alojamiento y servicios de comida, los cuales representan cada uno el 12% del tejido empresarial. Justamente estos dos sectores se encuentran vinculados a las apuestas productivas priorizadas en el Plan Regional de Competitividad, como son la apuesta petroquímica – plástica y el turismo, apuestas que contribuyen a apalancar el crecimiento de la economía local y en los que Cartagena y Bolívar se destacan a nivel nacional. Le siguen en importancia industriales (8%) y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (7%). Los servicios administrativos y de apoyo son los mayores generadores de empleo e industria posee el mayor valor de activos y ventas.

Gráfico No.6
Estructura del empleo por ramas de actividad económica en Cartagena, 2019

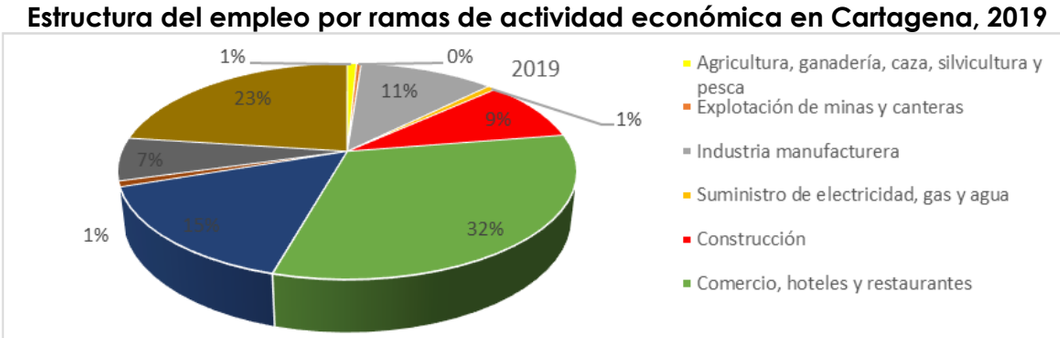

Fuente: Informes Económicos de los Municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena 2019

2.6 PIB

El Producto Interior Bruto de Colombia en 2019 ha crecido un 3,3% respecto a 2018. Se trata de una tasa 8 décimas mayor que la de 2018, que fue del 2,5%.

En 2019 la cifra del PIB fue de 289.239M.€, con lo que Colombia es la economía número 39 en el ranking de los 196 países de los que publican el PIB. El valor absoluto del PIB en Colombia creció 8.990M.€ respecto a 2018.

Según el DANE, en el cuarto trimestre de 2019 el Producto Interno Bruto (PIB) creció
3,4%, la referencia más alta para el último trimestre desde 2014.

Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del PIB en 2019
fueron:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. Este grupo creció 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte, administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que en total aumentó 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Así mismo, actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo, grupo que creció 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El PIB Per cápita de Colombia en 2019 fue de 5.804€, 180€ mayor que el de 2018, que fue de 5.624€. Para ver la evolución del PIB per cápita resulta interesante mirar unos años atrás y comparar estos datos con los del año 2009 cuando el PIB per cápita en Colombia era de 3.7074.

El PIB de Bolívar en el 2018 fue de 35.132 miles de millones de pesos, y representa el 3,59% de participación en el PIB nacional. Cartagena aporta en promedio el 68,3% del valor agregado, debido a que en ella se concentra el aparato productivo del departamento de Bolívar, gracias a su condición de ciudad turística, portuaria, e industrial, por tanto se constituye en dinamizador de la economía departamental, y en el resto del departamento se destaca la actividad agropecuaria y minera, así el conjunto de los municipios que conforman la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena contribuyen con el 13,4% del valor agregado, donde sobresalen por sus contribuciones Turbaco, El Carmen de Bolívar, Arjona, María La Baja y San Juan Nepomuceno.

Cartagena tiene una sólida base industrial y productiva de alto valor agregado que jalonan el crecimiento económico de la ciudad (ver gráfico No.6) y este sector industrial en Cartagena (29,4%) es casi 2,5 veces el de Colombia.

La gran industria de la ciudad reúne más de 109 empresas, donde el 42% de valor agregado de la industria corresponde a productos derivados de la refinación del petróleo, el 31% corresponde a sustancias químicas, el 10% a alimentos y bebidas, el 8% a la fabricación de productos plásticos y el 4% a productos minerales no metálicos.

Gráfico No. 7
PIB según grandes ramas de actividad económica en 2015
(% respecto al total). Cartagena, Bolívar y Colombia

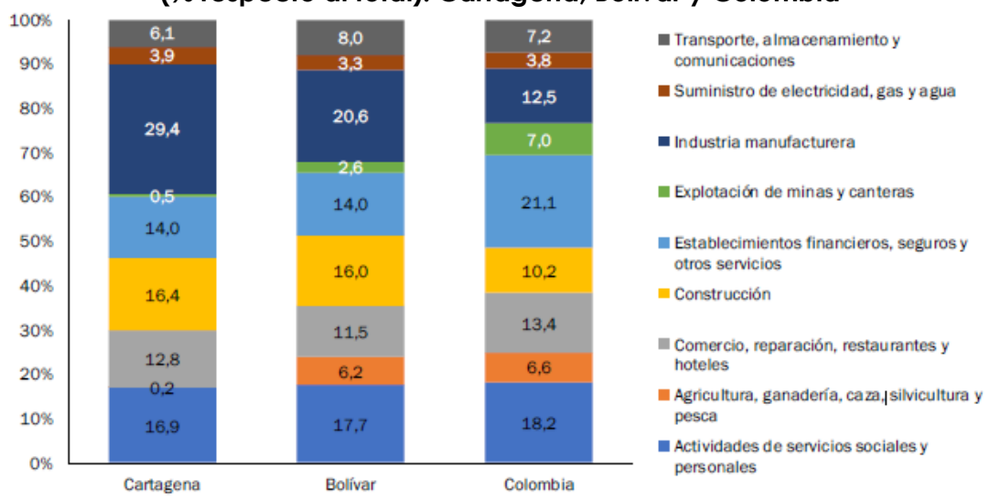

Fuente: Documento de Politiza Publica de Desarrollo Económico y Pleno empleo

En el segundo trimestre de 2018, el producto interno bruto en su serie original creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. El comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (5,3%); comercio al por mayor y al por menor (3,6%) e industrias manufactureras (3,7%).

2.7 BALANCE MACROECONÓMICO 2020

En 2020, se esperaba que la economía continuara su proceso de aceleración, tanto a nivel mundial como nacional, y fue lo que efectivamente sucedió en enero y febrero.

Sin embargo, a raíz de la propagación del COVID-19 y la incertidumbre mundial que
conllevaron a medidas de aislamiento preventivo y a que se restringiera actividad productiva a nivel global, llevaron a revisar el pronóstico de crecimiento del PIB tanto en Colombia, como en el resto del mundo, y todavía se registra una alta inseguridad
alrededor de los pronósticos de crecimiento, ya que la profundidad y la duración de la recesión estarán ligadas a la evolución de la pandemia.

Los impactos negativos de las medidas de aislamiento para contener el riesgo de contagio del COVID-19, se verán reflejados en las proyecciones sobre la productividad, lo que ha reducido la oferta laboral, esta crisis afectará los mercados laborales en todo el mundo, lo que se reflejará en caídas en la tasa de ocupación, aumentos en la inactividad y mayores tasas de desempleo.

Así mismo, en un contexto de alta incertidumbre y volatilidad, se proyecta una caída en el precio del petróleo, producto de una menor demanda del crudo. Adicionalmente, en marzo se presentó un desplome del precio del petróleo, como consecuencia del desacuerdo temporal de la OPEP+ y las medidas para mitigar la pandemia. Lo anterior, generó una sobreoferta

significativa en el mercado. Tras la superación de las diferencias entre Rusia y Arabia Saudita, los países de la OPEP+ fijaron un nuevo acuerdo de recorte de producción.

2.7.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

Para 2020, se espera una caída en los niveles de crecimiento a nivel global, una contracción de -4,9% en el crecimiento mundial, lo que implicaría una desaceleración de 7,8pp, derivada de las restricciones en la actividad económica como consecuencia de la propagación del COVID-19. Las expectativas ante una inminente recesión mundial han afectado las proyecciones de los precios del petróleo, donde se espera una caída de 42% respecto a 2019, y del PIB de las economías de todo el mundo.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), China sería la única economía que registraría un crecimiento positivo de 1% consistente con una desaceleración de 5,1pp, mientras que las economías de EE. UU registrarían contracciones de -8%, la Zona Euro sería la que exhibiría una mayor desaceleración (11,5pp), seguida por las economías avanzadas (9,7pp), la región de América Latina (9,5pp) y las economías emergentes (6,7pp). Ante estos hechos, los principales bancos centrales han respondido con fuertes medidas de expansión monetaria que han reducido las tasas de interés a nivel internacional. Las primas de riesgo de los países emergentes, especialmente los dependientes de petróleo han mostrado alta volatilidad, aunque sin afectar significativamente el precio de los activos domésticos.

Adicionalmente, estas proyecciones podrían verse afectadas si los efectos de la pandemia sobre la actividad económica y los mercados financieros son más fuertes y duraderos de lo previsto.

Gráfico No.8
Crecimiento Mundial y por Regiones 2020. Variación anual (%)

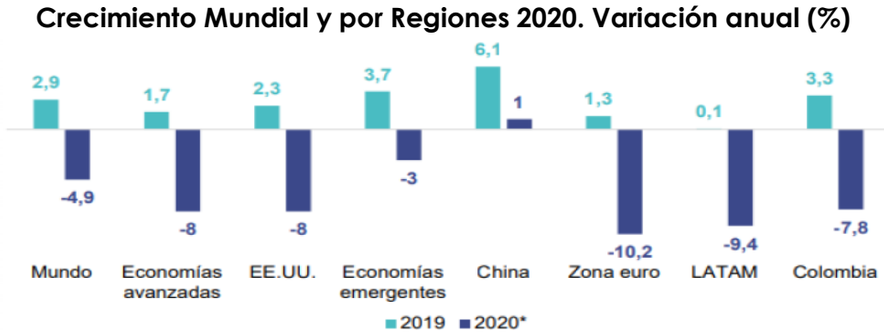

Fuente: World Economic Outlook, junio 2020.
2020* corresponde a cifras proyectadas

En el contexto internacional del petróleo, se proyecta un precio promedio de referencia Brent de 36,8 USD/barril en el 2020, lo que refleja una caída del precio de 42% frente a 20196, producto de una menor demanda de crudo. Actualmente el mercado de petróleo enfrenta, principalmente, un choque negativo en la demanda, debido a las medidas de aislamiento que han afectado el consumo mundial de crudo a través de las

restricciones en la actividad productiva y la movilidad. Por último, es importante reseñar que el mercado presentará en el 2020 un nivel elevado de inventarios, pues para este año se anticipa que en la OCDE los inventarios en promedio serán 13% mayores frente a lo observado en 2019.

2.7.2 CONTEXTO NACIONAL

El Ministerio de Hacienda, manifestaba que al iniciar el año 2020, los fundamentales macroeconómicos mostraban una dinámica sólida, en línea con un pronóstico de crecimiento del PIB real equivalente a 3,7%, tal y como se estableció en el Plan Financiero 2020. Se esperaba que la economía colombiana continuara con su proceso de aceleración, jalonado por los factores que determinaron el dinamismo de 2019. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) muestra cómo el desempeño de las actividades agropecuarias, comercio, transporte y hoteles, actividades financieras y profesionales impulsaron la tendencia positiva del crecimiento en los primeros dos meses del año (3,7% en enero y 3,0% en febrero).

Sin embargo, el impacto de las medidas adoptadas en el marco del avance del COVID19 en Colombia, sobre la dinámica económica, y un contexto internacional menos favorable, se empezó a materializar a partir de marzo. En efecto, el ISE de marzo revirtió su tendencia al decrecer 4,9%, la mayor contracción desde que se hace la medición (enero 2005). Como resultado, a la fecha se vieron impactados sectores transables como la industria manufacturera (-10,5%) y la minería (-10,0%) y no transables como el comercio, transporte y hoteles (-12.1%), arte, entretenimiento y recreación (-11,8%), actividades financieras (-8,1%) y construcción (-7,1%). De esta forma, la contracción en la actividad económica sectorial, observada en el mes de marzo, explicó el crecimiento de 0,4% del PIB del primer trimestre, a pesar de la tendencia positiva observada a comienzos del 2020. Este crecimiento evidencia que la coyuntura actual ha afectado el desempeño de la economía colombiana a partir de dos frentes: en primer lugar, el impacto de las medidas de aislamiento preventivo, implementadas a nivel nacional sobre los sectores productivos y, en segundo lugar, los impactos sobre el crecimiento asociados a factores externos, como los menores precios del petróleo, la menor dinámica del comercio internacional y una recesión económica global.

Las metas de crecimiento del PIB real equivalente a 3,7%, para la vigencia 2020, se vieron mermadas por el COVID-19 en Colombia, además de las condiciones internacionales desfavorables, lo que condujo a que el Ministerio de Hacienda y crédito Público hiciera una corrección del escenario de crecimiento de PIB real de -9,2pp (que implica un crecimiento de -5,5%).

La poca disponibilidad de información gruesa y oportuna sobre la magnitud del choque que está experimentando la economía colombiana, el cual no se había visto en los últimos 30 años, ha llevado a los analistas a ajustar constantemente sus proyecciones, enfatizando en que aún existe mucha incertidumbre.

Para el equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado del Grupo Bancolombia la contracción de la economía colombiana para el cierre de 2020 será de 7,5%. Su nuevo pronóstico corrige una primera proyección que fijaba una caída del PIB de -6%.

Y de acuerdo con la más reciente Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo, correspondiente a agosto, la contracción de la economía nacional para fin de año oscila entre 7,65 % y 5,9 %, un panorama poco alentador sobre la ya conocida cifra de -5,5 % planteada por el Gobierno Nacional.

En línea con la recesión económica prevista como consecuencia de la propagación del COVID-19, que ha restringido la actividad productiva, el mercado laboral se mostró terriblemente afectado, durante los dos primeros meses de 2020, la tasa de desempleo (TD) promedio mostró un ligero incremento frente al mismo periodo del año anterior. Tras las medidas de aislamiento adoptadas a causa del COVID-19, el mercado laboral colombiano ha presentado un fuerte deterioro en todos sus indicadores.

Según cifras reportadas por el DANE, en cuanto al sector más perjudicado, la mayor destrucción de empleo podría estar concentrándose entre los asalariados informales y los trabajadores del sector informal. La tasa de desempleo promedio en enero y febrero de 2020 se ubicó en 12,6%, mostrando un deterioro de 0,3pp frente a los mismos meses en 2019. Para los meses de marzo y abril, ya se evidenciaron los impactos ocasionados por el COVID-19 y las medidas de aislamiento adoptadas para disminuir el ritmo de contagio.

La tasa de desempleo se ubicó en 12,6% y 19,8% respectivamente, mostrando un deterioro de 1,8pp y 9,5pp, respectivamente, frente a marzo y abril de 2019. Las ramas de actividad que se vieron más afectadas en su nivel de ocupación en marzo y abril fueron comercio y reparación de vehículos, industria manufacturera y las actividades artísticas y de entretenimiento.

Con base en las cifras de empleo reportadas por distintas fuentes, se infiere que el empleo que se ha destruido en marzo y abril corresponde, mayoritariamente, a empleos de asalariados informales.

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%).

Gráfico No.9
Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados
Nacional julio 2019-2020

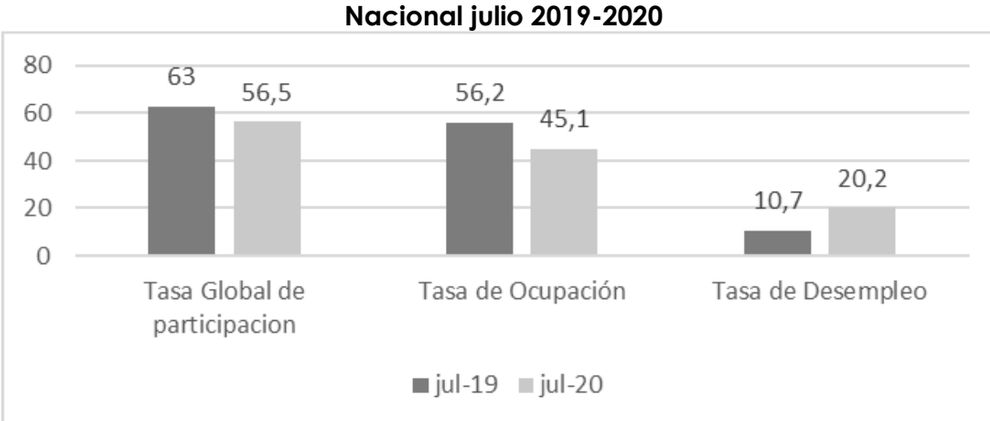

Fuente: DANE- Cálculos: UDE

Así mismo, el director del equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado del Grupo Bancolombia, Juan Pablo Espinosa Arango, expresó que según proyecciones realizados por su grupo de trabajo se pronostica que la desocupación urbana promediará 19,3% en 2020.

En lo concerniente a la Inflación, el DANE reportó que la variación del año corrido del IPC a agosto es de 1,35%, frente a un 3,38% de agosto de 2019. Es decir, con una variación porcentual de 2,03 puntos porcentuales.

Por sectores, el DANE reveló que salud; restaurantes y hoteles; transporte; bienes y servicios diversos; alojamiento, agua, electricidad y gas; bebidas alcohólicas y tabaco y recreación y cultura mostraron variaciones que no superaron el 0,56%. Asimismo, se ve que muebles, artículos para el hogar y para la conservación y educación no tuvieron ninguna variación.

Por su parte, los sectores de información y comunicación, prendas de vestir y calzado y alimentos y bebidas no alcohólicas mostraron variaciones negativas, esa última, la más pronunciada con un -0,8%.

Para el caso de los alimentos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, explicó que el comportamiento de los precios de los huevos, la papa, las frutas frescas, y el arroz explican en 13 puntos básicos el comportamiento de dicha categoría, para las tres primeras se debe a una mayor producción y los productores bajaron los precios por una menor demanda y en el caso del precio del arroz se vio modificado por un incremento de las importaciones.

Si se mira por subclases, los sectores que han tenido que suspender sus operaciones por la naturaleza de su negocio tuvieron que ver también con el comportamiento de la inflación. Entre estos están cines, teatros, servicios prestados por escenarios deportivos, el gasto en discotecas, bares, tabernas y fondas y el pago por alimentación en comedores, guarderías, cuidado de niños por fuera del hogar y adopción.

2.7.3 CONTEXTO LOCAL

Cartagena no ha sido ajena a los impactos negativos en la Economía derivados de las medidas de aislamiento para contener el riesgo de contagio del COVID-19, desde la segunda mitad de marzo el gobierno local tomó la decisión (anticipándose al gobierno nacional) de establecer el aislamiento preventivo y de expedir el decreto 0505 del 17 de marzo de 2020- por medio del cual se declara la calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias.

Los impactos de estas medidas sobre la economía local son variados: Cierres de empresas, pérdida de empleo, y caída de los ingresos de la población, acentuando la mayor vulnerabilidad social existente.

En el trimestre móvil mayo - julio 2020, la tasa de desempleo en Cartagena fue de 0,5% un aumento de 12,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil mayo – julio 2019 (7,3%); sin embargo, se encuentra ente las menores tasas de desempleo del país junto con Barranquilla y Quibdó. La tasa global de participación en este trimestre móvil fue de 50,3% lo que representó una disminución de 6,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2019 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 40%, lo que significó una reducción de 12.4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 (52,4%).

Gráfico No.10
Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados
Cartagena Mayo-Julio 2019-2020

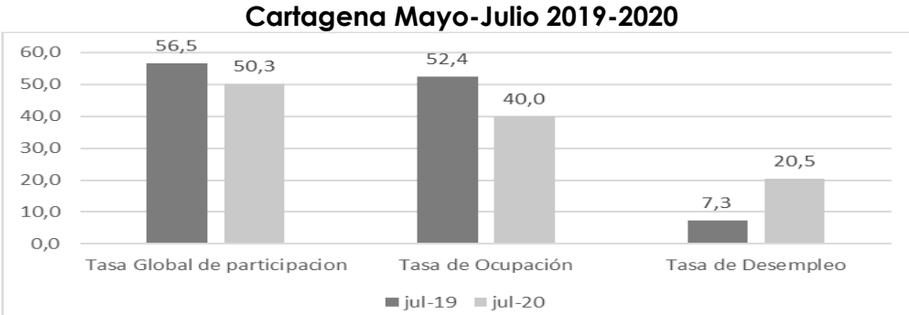

Fuente: DANE- Cálculos: UDE

Con respecto a la Inflación, mientras que entre enero y agosto del 2020, la variación del IPC total en Colombia, fue 1,12%, resultado menor en -1,91% que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,03%, de acuerdo con el DANE, ese comportamiento se debe, principalmente, a las medidas de confinamiento que se han tomado en los últimos meses. En Cartagena la inflación corrida en la vigencia 2020 se encuentra en 1, 06%. Comparada con años anteriores a la misma fecha es la más baja de la última década, la baja demanda y las afectaciones al comercio causadas por la pandemia del coronavirus, han sido dos de los principales factores que han hecho que la inflación haya disminuido.

Gráfico No.11
Inflación a agosto 2010-2020

Fuente: DANE- Cálculos: UDE

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL COVID – 19 EN LAS FINANZAS Y LA ECONOMÍA DE CARTAGENA DE INDIAS.

Los análisis preliminares para medir el impacto económico en las empresas a causa de la actual emergencia sanitaria en Cartagena de Indias, desplegada por la Cámara de Comercio de Cartagena, confirman la grave afectación que están teniendo las finanzas y la economía local.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 74% de las empresas encuestadas han cerrado temporalmente sus actividades comerciales, hecho que ha impactado de manera importante en decisiones sobre sus empleados. Así, el 77% de las empresas que manifestaron que redujeron su planta de personal por la coyuntura, han desvinculado entre 1 y 5 empleados; y un 13% entre 6 y 10 empleados. En ese orden, el 54% de las empresas encuestadas manifiestan que en el próximo trimestre sus plantas de personal disminuirán.

Así mismo, la medición arrojó que el 78% de las empresas encuestadas pudo subsistir con su liquidez inmediata uno o dos meses de cuarentena obligatoria, con mayor incidencia en la micro y pequeña empresa, por lo que se pronosticó un riesgo importante de mortalidad empresarial y pérdida de empleo.

De otro lado, el 68,7% de las empresas manifestaron una disminución de sus ingresos por venta en los últimos 3 meses, con especial incidencia desde que se activó la cuarentena obligatoria. El 43% de los encuestados manifestaron que sus ventas disminuyeron en al menos un 50% de su promedio registrado en los últimos tres meses, y en una gran proporción algunos casos, sus ventas se afectaron más de un 90%.

Respecto a las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria, el 95% de los empresarios están de acuerdo con las disposiciones y medidas adoptadas por el gobierno nacional para frenar el impacto de la pandemia, mientras que el 97% observa con favorabilidad la gestión de la Alcaldía Distrital.

El Distrito en aras de atender el fuerte impacto del COVID-19 en nuestra ciudad y en concordancia con la adopción de medidas de rango legislativo autorizadas por el Estado de Emergencia Social y Ecológica derivado de la pandemia COVID-19, se hizo necesario por la urgencia y gravedad adoptar las medidas presupuestales que la ley permite destinadas a conjurar la crisis por parte de la Administración Pública del Distrito de Cartagena.

En este orden de ideas, se expidió el Decreto 0522 del 23 de Marzo de 2020 "Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto anual de rentas, ingresos y gastos de inversión vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el decreto 0505 del 17 de marzo de 2020- por medio del cual se declara la calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias y el Decreto presidencial 461 del 22 de marzo de 2020".

Así las cosas, se acreditó en el Presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos de Inversión, vigencia 2020, la suma de Veinte Mil Millones de Pesos M/CTE (20.000.000.000.00) con destinación al rubro Control del Riesgo en nuestro Territorio– Plan de Acción –Calamidad Pública-Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en la unidad ejecutora Secretaría General.

Así mismo, el pasado 04 de mayo se expidió el Decreto 0594, mediante el cual se efectúa un traslado en el presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos de Inversión vigencia fiscal 2020, por la suma de Veinte Mil Millones de Pesos M/CTE (20.000.000.000.00) con destinación a los rubros Control del Riesgo en nuestro Territorio –Plan de Acción – Calamidad Pública-Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y Control del Riesgo en nuestro Territorio – Plan de Acción – Calamidad Pública - Dividendos Acuacar, en la unidad ejecutora Despacho Alcalde.

También el 02 de junio de 2020 se expidió el Decreto 0627, mediante el cual se efectúa una incorporación en el presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos de Inversión vigencia fiscal 2020 por la suma de Veinte y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos M/CTE ($21.658.573.856) con destinación a los rubros Control del Riesgo en nuestro Territorio – Plan de Acción –Calamidad Pública, en la unidad ejecutora Despacho Alcalde.

4. UNA NUEVA APUESTA: PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GENERO:

El Plan nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", plantea que la igualdad de género es un derecho y la realización de este derecho es la mejor oportunidad que existe para afrontar algunos de los desafíos más urgentes de nuestros tiempos, desde la crisis económica y la falta de atención sanitaria hasta el cambio climático, la violencia contra las mujeres; el pacto por la equidad de las mujeres busca "romper las barreras y remover los obstáculos que les impide tener acceso a la educación, la salud, al mercado laboral y contribuyen a la construcción de paz".

No obstante, la igualdad de género no es solamente un derecho fundamental, sino que es uno de los caminos más efectivos para la consecución de sociedad más participativas, con descensos en los niveles de pobreza, con oportunidad de erradicación del hambre, con oportunidad para luchar contra la muerte materna e infantil, es una herramienta clave para generación de avances en materia de crecimiento y desarrollo económicos. Es una apuesta, no solo de Cartagena, sino de toda una comunidad mundial que ha dado paso a acciones concretas y eficaces para el cierre de brechas.

Teniendo claro el horizonte para la ciudad, y armonizado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo, esta Administración, plantea la ejecución de su Plan de Desarrollo 2020-2023 con varios enfoques entre los cuales destacaremos El Enfoque Diferencial y de Género, en el cual se reconocen las problemáticas específicas que afectan a las mujeres y la necesidad de adoptar políticas públicas, que permitan garantizar de manera efectiva los derechos humanos de la población en el territorio.

El presupuesto es considerado como un instrumento neutro al género pues se presenta en términos de agregados financieros sin existir mención expresa en cuanto a los hombres y a las mujeres. El rol del sector público es realmente fundamental para la promoción de cambios sustanciales en este tipo de iniciativas transformadoras. La ceguera al género en el presupuesto público impide la consolidación y materialización de acciones concretas en lo que respecta al impacto diferenciado que agudiza las brechas de la sociedad, trayendo consigo desbalances en los avances de un crecimiento y desarrollo económicos de tipo exponencial. Se observa, por ejemplo que existen amplias brechas diferenciales y una clara discriminación para la población femenina en muchos aspectos.

Tal relevancia toma la problemática que se presenta, que el DANE presenta una sección dedicada únicamente a contabilizar el tiempo de cuidado no remunerado ejercido por las mujeres dentro de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo – ENUT, debido a las consecuencias negativas que este ejercicio genera en la participación laboral de las mujeres, en la participación de la vida política y escenarios de poder, en el acceso a la educación, entre otros.

En nuestra ciudad, las mujeres son uno de los grupos poblacionales más vulnerados, en casi todas las esferas de la sociedad. En el ámbito económico la invisibilización del trabajo productivo es reflejada en varios indicadores:

INDICADORES DE GÉNERO ANALIZADOS EN CARTAGENA PERIODO 2019 - 2020

DESCRIPCIÓN	HOMBRES PARTICIPACIÓN	MUJERES PARTICIPACIÓN
Tiempo dedicado a actividades del hogar	10, 3 horas	18,7 horas
Tiempo dedicado al cuidado de los niños	12, 6 horas	21,6 horas
Tiempo dedicado al cuidado de adultos	16,6 horas	26,7 horas

DESCRIPCIÓN	HOMBRES PARTICIPACIÓN	MUJERES PARTICIPACIÓN
Ocupación laboral y a la vez dedicación de tiempo a actividades de trabajo en el hogar	33%	90%
Dedican tiempo al cuidado de los niños en el hogar y al tiempo tienen ocupación laboral	18%	32%

Fuente: Información Secretaría de Hacienda.

Por otra parte, si revisamos la participación de mujeres en el mercado laboral de la ciudad, que a pesar de las barreras existentes logran acceder, identificamos las brechas existentes, entre hombres y mujeres entre las que podríamos señalar:

- La posibilidad de que la mujer participe en el mercado laboral de Cartagena es un 20 % menor que la de los hombres.
- La posibilidad de encontrar a una mujer ocupada laboralmente en Cartagena es 22% inferior a la de encontrar un hombre
- El porcentaje de empleo informal en la ciudad es aproximadamente 6% mayor en las mujeres que los hombres
- En el caso de que tanto hombres como mujeres, no tengan un nivel de educación, la brecha del nivel salarial puede llegar a un 42% menos en las mujeres
- En el caso de que tanto hombres como mujeres, tengan un nivel de educación básica, la brecha del nivel salarial puede llegar a un 35% menos en las mujeres
- En el caso de que tanto hombres como mujeres, tengan un nivel de educación superior, la brecha del nivel salarial puede llegar a un 14% menos en las mujeres
- El desempleo femenino duplica el masculino

En este sentido, el Presupuesto con enfoque de género para la Vigencia 2021 jugará un papel fundamental, liderado por la Secretaria de Hacienda Distrital, y busca crear condiciones favorables y poder transformar la inequidad y desigualdad de género en todos los espacios de nuestra sociedad, en aras de erradicar la falta de acceso a oportunidades laborales, educativas, de equidad salarial, de discriminación, pobreza y violencia contra las mujeres en nuestra Ciudad, empleando instrumentos tan eficaces como son el Trazador Presupuestal y el Anexo Presupuestal para la Equidad de la Mujer.

Cartagena de Indias, sería una de las ciudades pioneras en la implementación de un Presupuesto con Enfoque de Género. Así mismo, se sumaría a contribuir con el esfuerzo conjunto del Gobierno Nacional en ser líderes en la región de América Latina en el uso e implementación de herramientas, que permitirán avanzar en la superación de las brechas, garantizando el ejercicio de los derechos de un grupo que representa más del cincuenta por ciento de la población, y de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población Cartagenera que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera, democrática, en paz y al nivel de países desarrollados.

Cabe destacar que para llevar a buen término este Proyecto de Presupuesto, además del compromiso de toda la Administración Distrital, también se cuenta con el apoyo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la Subdirección de Género del DNP y ONU Mujeres.

Para este proyecto de presupuesto 2021 es muy importante tener en cuenta que el 2020 ha sido un año donde la economía mundial se ha visto afectada, debido a la propagación de la pandemia del COVID-19 que ha llevado a una recesión sin precedentes. Es por eso que la Administración en la proyección de los ingresos ha considerado presentar un presupuesto ajustado al contexto social y económico actual de nuestras finanzas, contemplando los planes de reactivación, pero sin desconocer la limitada consolidación fiscal y la baja productividad del país en general, las proyecciones están condicionadas a los escenarios de desarrollo de la pandemia; dentro de estas condiciones podemos mencionar: a) rebrotes del COVID-19, b) el retraso de la posible vacuna, c) el deterioro de los mercados financieros producto del aislamiento preventivo inteligente.

Considerado lo anterior, el Distrito dentro de este proceso ha realizado el Plan de Reactivación y Adaptación Económica, el cual contempla el comité de reactivación económica y social integrado por la Universidad de Cartagena, la Universidad Tecnológica de Bolívar, la Cámara de Comercio de Cartagena, la Comisión Regional de Competitividad; Invest In Cartagena y la Secretaría de Hacienda Distrital, con los objetivos fundamentales de lograr la reactivación de los sectores y actividades económicas de la ciudad y la mitigación de los impactos económicos sobre el bienestar social de los cartageneros. De esta forma, desarrollaron la base técnica del Plan de Reactivación Económica, que ha sido continuamente robustecida por la ciudadanía.

Así mismo, se muestran dos estrategias fundamentales para la Secretaría de Hacienda como son la Estrategia planteada por la División de Impuestos Distritales y la Estrategia planteada por la Oficina de Cobro Coactivo para la recuperación de cartera vencida, tal como se describe a continuación:

5. ESTRATEGIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL PARA EL RECAUDO DE SUS RENTAS:

5.1. IMPUESTOS 2021

La gestión de los cuatro principales ingresos tributarios de Cartagena para los años 2021 y siguientes estará determinada por dos condicionantes externos: el histórico nivel de cumplimiento y la recuperación económica de la pandemia, y estará fundamentada en cuatro pilares: cultura tributaria, depuración y actualización de información y control eficiente y oportuno.
Para estimular el cumplimiento oportuno, se desplegará una campaña permanente de cultura tributaria para generar identidad ciudadana y apropiación: comprender que el pago de impuestos constituye una

inversión en el bienestar propio y colectivo y que ofrece la oportunidad de realizar control social generará un cambio en el comportamiento tributario de los cartageneros. La meta es un incremento del 10% de los contribuyentes que pagan oportunamente su impuesto predial.

Una herramienta básica de toda administración tributaria es contar con información depurada y actualizada de sus contribuyentes. En 2021 se iniciará una depuración y actualización de la información de la base catastral en lo que corresponde a la identificación y normalización de los predios, la identificación y datos de contacto y localización de los propietarios y otros sujetos pasivos. Esta depuración servirá de apoyo transversal en las estrategias de cultura tributaria así como En el caso de los contribuyentes de industria y comercio y agentes de retención, a través de la implementación de herramientas de tecnología se promoverá la actualización del registro generando mayores oportunidades de gestión y disminuyendo la realización de trámites presenciales. Contar con información depurada y actualizada potencia la eficacia de las acciones de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Adicionalmente, la información exógena que se recibirá en el primer trimestre de 2021 permitirá la identificación de comportamientos irregulares para la definición de programas y selección de contribuyentes que serán objeto de acciones de control buscando el aconductamiento temprano sin necesidad de agotar las etapas coercitivas que dan lugar a la imposición de sanciones más gravosas, así como la identificación de sectores que tradicionalmente han venido omitiendo sus obligaciones.

En relación con el impuesto predial, se procederá a la determinación oficial del impuesto, para que una vez vencido el término máximo de pago sin intereses, el área de cobranzas cuente con los actos administrativos necesarios para el inicio de los procesos coactivos, disminuyendo el margen de prescripción de las obligaciones.

Todo lo anterior permitiría hacer una gestión inteligente de la información para la caracterización de contribuyentes y la definición de criterios de gestión y acciones acordes con su comportamiento incrementando las probabilidades de eficiencia en la gestión.

Finalmente, aun cuando se mantiene el esquema de recaudo a través de entidades bancarias, se modificarán las condiciones de tal forma que la Administración tenga un mayor control sobre el flujo de información y soportes tributarios, garantizando la seguridad y confiabilidad de la información de una parte, y de la otra que genere estímulos para una mejor atención y servicio a los contribuyentes en miras a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5.2 OFICINA DE COBRANZAS 2021

La Oficina de Cobranzas de Secretaria de Hacienda Distrital ha aunado esfuerzos con el propósito de mitigar todas las contingencias derivadas del **Decreto 0532 del 3 de abril del presente año "*por medio del cual se***

suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria y de cobro coactivo en la Secretaria de Hacienda Distrital como medida transitoria en por motivos de salud pública". Es de anotar que muy a pesar de que en la actualidad los términos se encuentren suspendidos esta Dependencia no ha hecho cese de actividades puesto que, nuestro propósito principal es garantizar la celeridad en los procesos.

A continuación, relacionare las estrategias pertinentes de la Oficina de Cobranzas con el fin de minimizar la cartera y aumentar el recaudo cuya base sobre las vigencias 2011 a 2017 cuyo monto se encuentra por valor de Un billón noventa mil dieciseises millones novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres ($1.090.016.979.193) y teniendo en cuenta la cartera del año 2019 se hizo una recuperación el 20%, y para año 2021 tenemos basándonos en las condiciones económicas y financieras en que se encuentra el país una proyección de recaudo del 10%:

1. Digitalización de expedientes de la unidad operativa (archivo), esto facilita la organización, conservación, protección, reconstrucción y manejo oportuno de la información; evitando la destrucción, extravío y deterioro de los mismos.

2. Solicitar a la oficina de informática nos suministre información de los usuarios que se encuentren registrados en su base de datos, que hayan solicitado trámites ante el Distrito. Así mismo, remitir a las diferentes Secretarias listado de contribuyentes con inconsistencias para obtener información de la plataforma Secop II con el fin de actualizar datos y ser más eficaces, eficientes e inmediatos en el cobro coactivo.

3. Crear base procesal unificada, Call Center y consulta de bienes, con el propósito de tener organizada la información, tener contacto con los contribuyentes y actualizado los datos para efectos de mejorar dentro del proceso de cobro coactivo las medidas cautelares como medio de garantía para obtener el pago.

4. La cartera que no se encuentra priorizada que sea menor de Millón novecientos mil pesos ($1.900.000) por economía procesal se propone implementar campaña de cobro por medio telefónico directamente al contribuyente.

5. Dar impulso procesal e imponer medidas cautelares inmediatamente se resuelva las prescripciones.

6. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

6.1. Definición de los ingresos:

"Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la

administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas".

Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos, tal y como ya lo mencionamos se procedió a realizar un análisis de todo el contexto social y económico actual derivado del Covid-19, pero sin desconocer el comportamiento histórico de cada una de las rentas, lo que nos permitiría realizar un cálculo moderado pero que a su vez podamos impulsar nuestro plan de desarrollo.

Una vez determinado el monto de los ingresos, se procedió a presentar ante el CONFISCAR, los cálculos de Ingresos totales, Ingresos por fuentes, cálculo de ICLD, límites de ley 617, cálculo de Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda y recursos disponibles para inversión pública social, para surtir trámite de aprobación en esta instancia de ley, y posteriormente se procedió a hacer entrega a la secretaría de planeación, de los techos para la distribución en los diferentes programas de inversión.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el PIB y la inflación proyectados por el gobierno nacional para la vigencia fiscal 2021, lo recibido a través del sistema general de participaciones, los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, las políticas y acciones de la Secretaría de Hacienda de presentar un Presupuesto con Enfoque Diferencial y de Género, y otras variables que arrojaron como resultado, la consolidación de unas finanzas que reflejan la realidad en materia financiera, sin dejar de lado la enorme posibilidad no solo de poder alcanzar, sino de superar dichas metas de ingresos.

6.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DISTRITAL

GRÁFICO 12. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

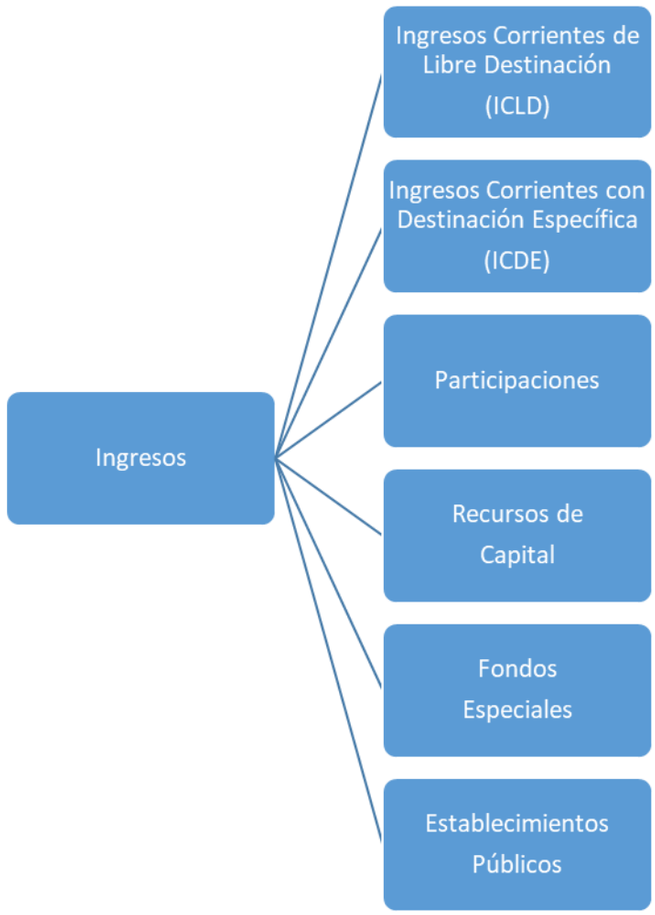

6.2.1. INGRESOS CORRIENTES.

Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No tributarios, y su cómputo corresponde a la estimación del recaudo por cada uno de los rubros de ingresos o renglones rentísticos, de acuerdo con la metodología que establezca cada entidad, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

COMPUTO DE INGRESOS

Los cómputos de los ingresos estimados en el proyecto de presupuesto para el año **2021** ascienden a la suma de **$2.032.954.441.492: DOS BILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.**

TABLA 1.PRESUPUESTO 2020 Y 2021

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO 2020 DEFINITIVO	$ 2.005.330.949.383
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	$ 2.032.954.441.492
VARIACIÓN	1,38%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

TABLA 2. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD

CONCEPTO	VALOR
ICLD 2020 DEFINITIVO	$ 516.447.647.511
ICLD 2021 PROYECTO PRESUPUESTO	$ 565.081.186.250
VARIACIÓN	9,42%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

TABLA 3. INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2020-2021, POR FUENTES

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD	$ 565.081.186.250
INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ICDE	$ 60.361.874.877
PARTICIPACIONES	$ 130.706.718.150
RECURSOS DE CAPITAL	$ 22.346.071.511
FONDOS ESPECIALES	$ 1.228.964.836.370
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	$ 25.493.754.335
TOTAL INGRESOS	**$ 2.032.954.441.492**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

TABLA 4. ICLD POR FUENTES COMPARADAS 2020 – 2021

FUENTE	2020	2021	VARIACIÓN
TRIBUTARIOS	**495.515.359.416**	**$ 551.663.687.422**	**$ 56.148.328.006**
IMPUESTO PREDIAL	200.089.139.850	220.822.031.189	15.272.500.895
INDUSTRIA Y COMERCIO	269.286.692.797	284.559.193.692	59.278.901
DELINEACIÓN URBANA	2.934.305.591	2.993.584.492	16.003.309
SOBRETASA A LA GASOLINA	23.205.221.178	43.288.878.049	20.083.656.871
NO TRIBUTARIOS	**20.932.288.095**	**13.417.498.828**	**-$ 7.514.789.267**
ARRIENDO	17.248.175	5.661.809	-$ 11.586.366
INTERESES	20.753.127.959	13.018.781.140	-$ 7.734.346.819
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	0	93.369.833	93.369.833
OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	161.911.961	299.686.046	137.774.085
TOTAL ICLD	**$516.447.647.511**	**$565.081.186.250**	**$48.633.538.739**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

6.2.1.1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2021

6.2.1.1.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

TABLA 5. PRESUPUESTO PREDIAL UNIFICADO ICLD, 2020-2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
Vigencia Actual	$ 170.404.280.687	$ 189.338.089.652	$ 18.933.808.965
Intereses y Sanciones	$ 16.746.862.332	$ 10.995.414.662	-$ 5.751.447.670
Vigencias Anteriores	$ 29.684.859.163	$ 31.483.941.537	$ 1.799.082.374
TOTALES	**$ 216.836.002.182**	**$ 231.817.445.851**	**$ 14.981.443.669**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

6.2.1.1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Este importante impuesto ha sido proyectado teniendo en cuenta el comportamiento histórico de su recaudo. Sin embargo, se vienen proyectando acciones como la realización del censo de industria y comercio, que no solo nos permitirá contar con una base de datos sólida y real, sino que también nos permitirá unos ajustes por inspección de los ingresos brutos declarados por algunos establecimientos de comercio.

TABLA 6. PRESUPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO ICLD, 2020-2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
VIGENCIA ACTUAL	$ 185.294.081.636	$ 198.021.351.890	$ 12.727.270.254
INTERESES Y SANCIONES	$ 4.006.265.627	$ 2.023.366.478	-$ 1.982.899.149
VIGENCIAS ANTERIORES	$ 83.992.611.161	$ 86.537.841.802	$ 2.545.230.641
TOTALES	**$ 273.292.958.424**	**$ 286.582.560.170**	**$ 13.289.601.746**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

6.2.1.1.3. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

El Impuesto de Delineación Urbana, es un tributo que se genera al momento de la solicitud de la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en Cartagena D. T y C. quien liquidará el valor de acuerdo con el presupuesto de obra.

La estimación correspondiente al Impuesto de Delineación Urbana - porcentaje de libre destinación, se presupuestó para la vigencia 2021, en **$4.306.787.501.**

TABLA 7. PRESUPUESTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, 2019-2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
VIGENCIA ACTUAL (ICLD)	$ 2.934.305.591	$ 2.993.584.492	$ 59.278.901
IPCC (20%)	$ 908.655.624	$ 855.309.855	-$ 53.345.769
DISTRISEGURIDAD (10%)	$ 425.261.680	$ 427.654.927	-$ 2.393.247
FONDO RIESGOS (1% de ICLD)	$ 31.802.947	$ 30.238.227	-$ 1.564.720
TOTALES	**$ 4.300.025.842**	**$ 4.306.787.501**	**$ 6.761.659**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Teniendo en cuenta que a la fecha el recaudo efectivo de la vigencia 2020, no llegará al 100% del recaudo proyectado, el equipo económico del distrito propone una estimación de este impuesto, en su componente de libre destinación para la vigencia 2021, por la suma de **$2.993.584.492,** lo que representa un incremento del (2,02%) representado en **$59.278.901.**

Es importante anotar que, si bien el comportamiento de este impuesto viene disminuyendo, entre otras causas, por la desaceleración del sector de la construcción que atraviesa la ciudad, la administración está implementando estrategias enfocadas en aumentar este recaudo vía fiscalización y control en la liquidación y cobro de impuestos.

6.2.2. INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA – ICDE

El total de Ingresos Corrientes de Destinación Específica fue aprobado para el año 2021 en la suma de **$60.361.874.877** y para la vigencia 2020 se estiman en la suma de **$31.060.136.989**, lo que representa un incremento de **$29.301.737.888.**

TABLA 8. PRESUPUESTO INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
SOBRETASA A LA GASOLINA - TRANSPORTE MASIVO	**$ 17.610.006.697**	**$0**	**-$ 17.610.006.697**
OTROS INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	**$ 13.450.130.292**	**$ 60.361.874.877**	**$ 46.911.744.587**
IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN	$ 1	$ 1	**$ 0**
IMPUESTO DE ASEO	$ 1	$ 1	**$ 0**
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	$0	$ 45.888.000.000	**$ 45.888.000.000**
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$ 13.345.311.640	$ 14.369.366.990	**$ 1.024.055.350**
VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	$ 104.818.650	$ 104.507.887	**-$ 310.763**
TOTALES	**$ 31.060.136.989**	**$ 60.361.874.879**	**$ 29.301.737.890**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

6.2.3. PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones - SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

A continuación, se presenta el comparativo de lo presupuestado en la vigencia 2020 y 2021 para el componente Participaciones, el cual registra una disminución -2,09%.

TABLA 9. PRESUPUESTO PARTICIPACIONES, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
SGP PROPÓSITO GENERAL	$ 30.232.906.174	$ 30.655.390.422	$ 422.484.248
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 2.854.098.420	$ 3.138.413.472	$ 284.315.052
SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 32.656.859.105	$ 36.093.176.816	$ 3.436.317.711
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	$ 1	$ 1	$ 0
CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	$ 4.987.966.290	$ 5.096.844.772	$ 108.878.482
OTROS	$ 48.321.184.669	$ 49.212.000.000	$ 890.815.331

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
CONVENIOS	$ 0	$ 1	$ 1
APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	$ 408.577.726	$ 408.577.726	$ 0
TRANSFERENCIA FONPET-SIN SITUACIÓN DE FONDOS	$ 2.913.287.476	$ 3.058.952.000	$ 145.664.524
TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	$ 1.516.170.740	$ 1.719.955.466	$ 1.719.955.466
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - RESOLUCIÓN 72 537/2013	$ 1	$ 1.323.407.475	-$ 192.763.265
TOTALES	**$ 123.891.050.602**	**$ 130.706.718.151**	**$ 6.815.667.550**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Teniendo en cuenta su origen jurídico, las participaciones son también consideradas como Ingresos Corrientes de Destinación Específica **–** ICDE. El presupuesto aprobado para 2020 fue de $123.891.050.602, para 2021 este rubro pasará a $130,706.718.151 presentando una disminución en la variación porcentual del 5,50%.

6.2.4. RECURSOS DE CAPITAL

Los Recursos de Capital se constituyen, en su mayor parte, por aquellos Ingresos que tienen carácter ocasional o no recurrente. Están compuestos entre otras fuentes por cofinanciación, rendimientos financieros.

El total de recursos de capital presupuestado para 2020 fue de $35.235.509.063; para la vigencia 2021 pasa a $22.346.071.515 presentando un incremento del -36,58%.

TABLA 10. PRESUPUESTO RECURSOS DE CAPITAL, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 14.321.151.533	$ 6.531.233.242	-$ 7.789.918.291
VENTA DE ACTIVOS	$ 1	$ 1	$0
DONACIONES	$ 1	$ 1	$ 0
RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	$ 1.500.000.000	$ 1.575.000.000	$ 75.000.000
RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	$ 1	$ 1	$0
REINTEGROS	$ 1	$ 1	$ 0

DIVIDENDOS	$ 19.414.357.525	$ 14.239.838.268	-$ 5.174.519.257
TOTALES	**$ 35.235.509.063**	**$ 22.346.071.582**	**-$ 12.889.437.548**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

El componente de Dividendos, se estiman para la vigencia 2021 en la suma de $14.239.838.268, que comparados con el presupuesto de la vigencia 2020 por $19.414.357.528, presenta un aumento del 26,65%.

6.2.5. RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

Los Fondos Especiales se definen como los ingresos establecidos por la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

Para la vigencia 2021, estos recursos presentan una variación total del 10,16%. En la tabla 11 se detalla la estimación de los fondos especiales definidos en el presupuesto del Distrito de Cartagena para la vigencia 2019 y 2020, con sus respectivas participaciones y variaciones:

TABLA 11. PRESUPUESTO RECURSOS FONDOS ESPECIALES, 2020-2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
FONDO DE SALUD DISTRITAL	$ 575.074.821.301	$ 621.828.399.421	$ 46.753.578.120
FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	$ 540.519.655	$ 500.857.623	$ 39.662.032
FONDO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	$ 40.233.858.804	$ 39.373.122.259	-$ 860.736.545
FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	$ 448.861.325.700	$ 487.190.584.644	$ 38.329.258.944
FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISEGURIDAD	$ 2.053.063.623	$ 2.254.024.877	$ 200.961.254
FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	$ 13.313.337.386	$ 9.993.636.419	-$ 3.319.700.967
FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL	$ 30.795.954.341	$ 33.810.373.152	$ 3.014.418.811
FONDO ESPACIO PUBLICO	$ 1.836.935.216	$ 1.634.895.096	-$ 202.040.120
FONDO DE DESARROLLO LOCAL	$ 1	$ 1	$ 0
FONDO DE DEPORTE IDER	$ 8.686.667.510	$ 9.081.676.394	$ 395.008.884
FONDO MERCADO DE BAZURTO	$ 50.000.000	$ 20.000.000	-$ 30.000.000

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD	$ 2	$ 2	$ 0
FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	$ 8.686.667.510	$ 9.081.676.394	$ 395.005.884
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	$ 7.080.297.285	$ 7.250.816.219	$ 170.518.934
FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	$ 6.547.606.332	$ 6.944.773.872	$ 397.167.540
TOTALES	**$ 1.143.761.054.666**	**$ 1.228.964.836.370**	**$ 85.203.781.704**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Los fondos que registran mayores incrementos son: Fondo de Salud Distrital (8,13%), Fondo Educativo Distrital (8,53%), Fondo Educativo Bicentenario (4,54%), Fondo Distrital Para La Gestión Del Riesgo De Desastres (6,06%).

6.2.6. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

La suma para el presupuesto de ingresos de los Establecimientos Públicos para la vigencia 2020 presentó un presupuesto definitivo por valor de **$26.569.367.680**, y para el año 2021 se proyecta por valor de **$25.493.754.335** presentando una disminución del -4,05**%.** Las rentas que se detallan en los ingresos de los establecimientos son los recursos propios que ellos generan y que financian parte de su funcionamiento e inversión.

TABLA 12. PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, 2020 - 2021

FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
Instituto de Recreación y Deportes	$ 320.686.364	$ 237.100.000	-$ 83.586.364
Instituto de Cultura	$ 5.515.315.216	$ 5.489.655.855	-$ 25.659.361
Establecimiento Público Ambiental	$ 6.404.009.510	$ 5.047.020.930	-$ 1.356.988.580
Distriseguridad	$ 5.260.985.132	$ 5.279.336.266	$ 18.351.134
Colegio Mayor de Bolívar	$ 9.068.371.458	$ 9.440.641.284	$ 372.269.826
TOTALES	**$ 26.569.367.680**	**$ 25.493.754.335**	**-$ 1.075.613.345**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital.

7. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

Los gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas, se clasifican en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Para la apropiación de los gastos es importante tener en cuenta factores que pueden ser determinantes, que de no considerar pueden afectar la elaboración del presupuesto. En la siguiente tabla se detallan algunos de dichos factores:

TABLA 13. CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS. CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA

INDICADORES Y POLÍTICA ECONÓMICA	INFLACIÓN - IPC, DEVALUACIÓN - TRM, PIB. POLÍTICA DE CRÉDITO POLÍTICA MONETARIA COVID-19
LIMITES PRESUPUESTALES LEY 617/00 Y FINANCIACIÓN. DÉFICIT.	DISPONER POLÍTICAS PARA REDUCIR DÉFICIT SI EXISTE LIMITES A GASTOS CONTRALORÍA PERSONERÍA Y CONCEJO
G. FUNCIONAMIENTO Y PLANTAS DE PERSONAL	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y SALARIOS OBLIGACIONES Y CONTINGENCIAS JUDICIALES RACIONALIZACIÓN DEL GASTO
SERVICIO DE LA DEUDA	CONDICIONES FINANCIERAS DE TASAS Y PLAZOS DEUDA AÑOS ANTERIORES Y NUEVA CUMPLIMIENTO INDICADORES LEY 358 /97
CÁLCULO DE LA INVERSIÓN	ESTADO DE LOS ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CAPACIDAD REAL OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIORIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN INVERSIÓN
COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE GASTOS, RECURRENCIA Y DESTINACIÓN ESPECIFICA	EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO TENDENCIA DE COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS Y RECURRENCIA TENDENCIA DE COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS Y RECURRENCIA

Fuente: Presupuesto público. Programa de administración pública territorial. Pedro Arturo Rodríguez Tous. Escuela Superior de Administración Pública

El presupuesto de gastos del distrito de Cartagena tiene 4 componentes: Gastos de funcionamiento, transferencias a entes de control, servicio de la deuda y, por último, la inversión. En la tabla que se presenta a continuación, se puede observar la estimación de estos gastos para la vigencia 2020 y 2021. El componente de mayor peso es el gasto de inversión, lo que sugiere que la mayor cantidad de recursos se destina para cubrir las necesidades de la comunidad y la ejecución de inversiones que redunden en el desarrollo del Distrito.

TABLA 14. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 362.776.545.593	$ 384.869.920.081	18,9%	6,1%
ENTES DE CONTROL	$ 25.360.103.442	$ 27.368.921.982	1,3%	7,9%
SERVICIO DE LA DEUDA (SECRETARÍA DE HACIENDA)	$ 47.807.538.397	$ 62.446.786.978	3,1%	30,6%
SERVICIO DE LA DEUDA (FONDO DE PENSIONES)	$ 1.500.000.000	$ 1.575.000.000	0,1%	5,0%
GASTOS DE INVERSIÓN	$ 1.567.886.761.951	$ 1.556.693.812.453	76,6%	-0,7%
TOTAL PROYECCIÓN DE GASTOS	**$ 2.005.330.949.383**	**$ 2.032.954.441.494**	**100%**	**1,4%**

7.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En lo que corresponde a los gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena, estos se financian con ingresos de libre destinación y destinación específica, en la siguiente proporción:

TABLA 15. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS CON ICLD E ICDE

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2020	Part. %	PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	Part. %	VARIACIÓN %
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$ 437.444.187.432**	**100%**	**$ 476.260.629.041**	**100%**	8,87%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	$ 294.053.557.544	67%	$ 324.042.591.121	68%	10,20%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DESTINACIÓN ESPECIFICA)	$ 143.390.629.888	33%	$ 152.218.037.920	32%	6,15%

Un indicador muy importante de los gastos de funcionamiento es el de la Ley 617 de 2000. En el caso del Distrito, por ser de categoría especial este indicador puede llegar máximo hasta el 50% de los Ingresos corrientes de libre destinación.

De acuerdo con lo anterior, el indicador de ley 617 estimado en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2021 es del 46.01%, cumpliendo así, como ha sucedido en vigencias anteriores, en no sobrepasar los gastos de funcionamiento en el porcentaje de ICLD establecido por la Ley 617 de 2000.

Cabe destacar que a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno nacional mediante la expedición del Decreto 678 de 2020, el cual dispone en su artículo 5 que durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades

territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia tengan una disminución de los ingresos corrientes de libre destinación y producto de ello superen los límites de funcionamiento definidos en la Ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el Incumplimiento definido en la Ley 819 de 2003; esta administración en aplicación al principio de la racionalización del gasto ha implementado todas las acciones conducentes, presentando para su estudio y aprobación un presupuesto de gastos cumpliendo en lo establecido en la Ley 617 de 2020 .

7.1.1. TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL

Las transferencias a los entes de control se hacen de acuerdo con las directrices legales y la estimación de ingresos que hace el Distrito. Para la vigencia fiscal 2021, se estima que estas transferencias asciendan a la suma de $25.648.966.516, en la siguiente tabla podemos observar el presupuesto definitivo de la vigencia 2020 el cual asciende a la suma de $25.360.103.442, presentando una variación del 1,1%.

ENTE DE CONTROL	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
CONCEJO DISTRITAL	9.597.300.656	10.396.826.003	38%	8,3%
CONTRALORÍA DISTRITAL	7.699.799.912	7.930.796.999	29%	3,0%
PERSONERÍA DISTRITAL	8.263.162.360	9.041.298.980	33%	9,4%
TOTAL, TRANSFERENCIA ENTES DE CONTROL	**25.360.103.442**	**27.368.921.982**	**100%**	**7%**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto

7.1.2. SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva. Comprende el pago de intereses y abonos a capital y se origina con el pago de la deuda con vigencia mayor a un año.

TABLA 19. CRÉDITOS VIGENTES DISTRITO DE CARTAGENA

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2020	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	DIFERENCIA	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
SERVICIO DE LA DEUDA - INTERNA	**47.807.538.397**	**62.446.786.978**	**14.639.248.581**	97,5%	30,6%
SERVICIO DE LA DEUDA - PUBLICA (Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales)	1.500.000.000	1.575.000.000	**75.000.000**	2,5%	5,0%
TOTAL PRESUPUESTO DE LA DEUDA	**49.307.538.397**	**64.021.786.978**	**14.714.248.581**	100%	29,8%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto

7.2. INVERSIÓN

El Plan de Inversiones proyectado para la vigencia 2021 asciende a la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($($1.556.693.812.452.oo) aumentándose con relación al plan de inversiones aprobado para la vigencia 2020, que ascendía a la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE PESOS ($1.478.540.384.527.oo), en un 5,3%; es decir presenta un crecimiento absoluto de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS ($ 78.153.427.925.oo)

El proyecto de Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2021 se estima en la suma total de DOS BILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.032.954.441.493,00), dentro del cual la inversión equivale al 76,6%, es decir, aumenta la participación de la inversión dentro del total del Presupuesto del Distrito con respecto a la de 2020, que fue de 76%, en un 0,6% para 2021.

La composición del Presupuesto General del Distrito para 2021, es la siguiente:

- Gastos de Funcionamiento $ 412.238 millones
- Servicio a la Deuda $ 64.021 millones
- Gastos de Inversión $ 1.556.693 millones

TOTAL PRESUPUESTO $2.032.952 millones

Es importante resaltar que los gastos de funcionamiento para 2021 presentan un incremento al compararlos con la vigencia 2020, dado que pasan de $388.136.649.034 a $412.238.053, equivalente a un crecimiento del 6,2%. En cuanto al monto presupuestado para el pago del servicio de la deuda de 2021 es de $64.021.786.978, este rubro aumentó con respecto al año 2020, cuyo monto fue de $49.307.538.397, en la suma de $14.714.248.581, presentándose un aumento correspondiente del 29,8% aproximadamente.

A continuación, presentamos la distribución de los componentes del presupuesto de la vigencia 2021.

Tabla 1. Distribución de los Componentes del Presupuesto Total (Millones de Pesos).

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	MONTO	PARTICIPACIÓN

INGRESOS	**2.032.952**	**100.0%**
GASTOS	**2.032.952**	**100.0%**
FUNCIONAMIENTO	412.238	20,3 %
SERVICIO DE LA DEUDA	64.021	3,1%
INVERSIÓN	1.556.023	76.6%

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda.

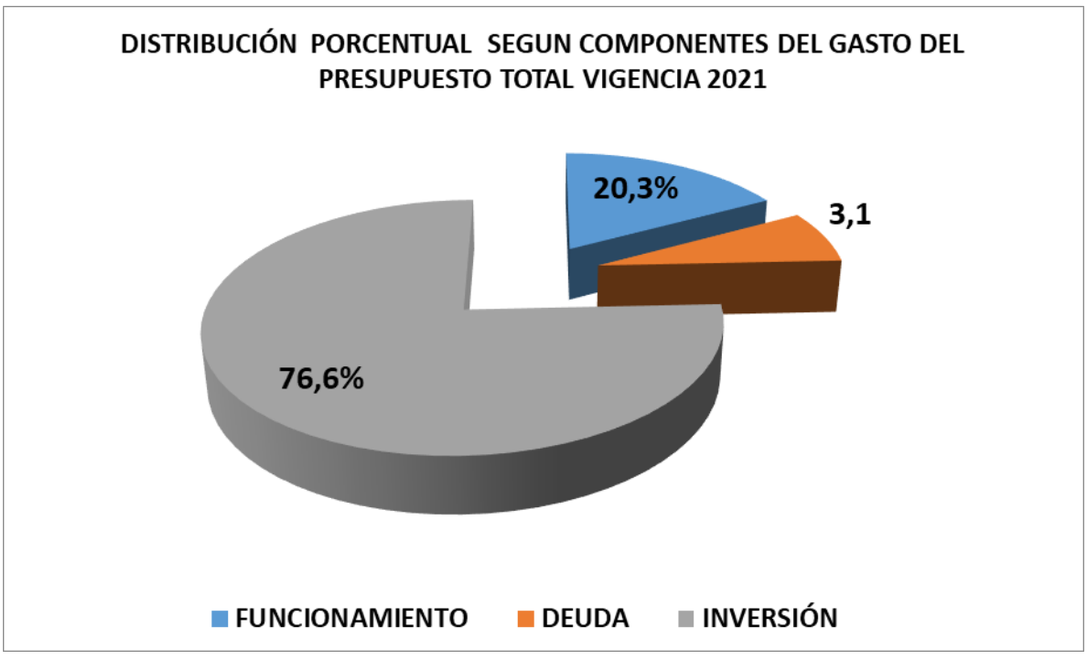

Grafica 1. Distribución Porcentual Componentes del Gasto Presupuesto Total.

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda.

Dentro del proceso de formulación del Plan de Inversiones para la vigencia 2021 se guarda coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE 2020-2023". Donde se resaltan importantes proyectos e inversiones tales como:

- Programa Integral de Caños, lagos, lagunas y ciénagas de Cartagena de Indias
- Ordenación territorial y Recuperación social, ambiental y Urbana de la Ciénaga de la Virgen

- Programa de Alcantarillado Pluvial
- Superación de la pobreza (Ciénaga de la Virgen)
- Centro de Alto Rendimiento
- Tres nuevas sedes de instituciones educativas con enfoque cultural
- Centros para el Emprendimiento y la Gestión de la Empleabilidad en Cartagena de Indias
- Macroproyecto Traslado y construcción de la nueva central de abastos del Distrito
- Cartagena destino de inversión – Marca de ciudad
- Cartagena inteligente con todos: Infraestructura tecnológica global diseñada e implementada para el Distrito, y 4 Aplicaciones pilotos basadas en inteligencia artificial (Corrupción, seguridad, cultura, participación)
- Modernización y restructuración Administrativa de la Alcaldía de Cartagena
- Megaproyecto de construcción del Centro Administrativo Distrital – CAD-
- Equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígena
- Todos por la protección social de las personas con discapacidad: "reconocidas, empoderadas y respetadas
- Políticas Públicas Poblacionales y sectoriales para el Distrito

Además, este plan de inversiones, también se enmarca en la necesidad de implementar el plan de reactivación y adaptación económica y social debido a los efectos de la pandemia COVID 19. En este plan de reactivación económica se ejecutarán los siguientes programas:

- Programa de fortalecimiento institucional para la implementación, monitoreo y evaluación del Plan
- Programa de desempeño macroeconómico y fiscal para dinamizar sectores productivos
- Programa de reactivación económica para mejorar la competitividad empresarial y territorial
- Programa de reactivación económica, para la transformación productiva y la promoción de Cartagena como destino turístico y de nuevas inversiones
- Programa para la recuperación del tejido social de las familias afectadas por el COVID -19:

De igual forma este plan de inversiones va de la mano a la disposición del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación DNP a través del Trazador presupuestal para la equidad de la mujer donde se pretende identificar y clasificar los recursos destinados a disminuir las desigualdades y brechas de género, permitiendo promover la equidad de género de manera articulada a través de los distintos programas existente en nuestro Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos A Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente 2020 – 2023"

Adicionalmente a lo anterior se mantienen las inversiones en los sectores de Participación y Desarrollo Social, Institucional, Seguridad, Servicios Públicos, Infraestructura, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo un análisis de la inversión propuesta en el presente proyecto de presupuesto, con base en la estructura del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y resiliente 2020-2023" aprobado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 027 de Junio 12 de 2020,se muestra la inversión por cada uno de los Pilares, de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribución Inversión por objetivos del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023 para la vigencia 2020 (Millones de Pesos)

No.	PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO	INVERSIÓN	%
1	CARTAGENA RESILIENTE	$ 170.291.092.199	11%
2	CARTAGENA INCLUYENTE	$ 1.229.337.670.728	79%
3	CARTAGENA CONTINGENTE	$14.425.441.744	1%
4	CARTAGENA TRANSPARENTE	$123.985.350.320	8%
5	CARTAGENA CON ATENCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS A POBLACIÓN DIFERENCIAL	$18.654.257.462	1%
TOTAL INVERSIÓN		**$ 1.556.693.812.453**	**100%**

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación.

Por último, se detalla la inversión por cada una de las dependencias del Distrito que tienen asignados recursos de inversión, así:

Tabla 3. Distribución Inversión por Dependencias en Millones de Pesos.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
DESPACHO DEL ALCALDE	**$55.916.952.936**	**$31.287.559.566**	-$ 24.629.393.370	-44%
SECRETARIA DEL INTERIOR	**$ 10.475.084.481**	**$ 16.820.349.855**	$ 6.345.265.374	61%
SECRETARIA DE HACIENDA	**$ 76.588.927.597**	**$ 66.748.905.064**	-$ 9.840.022.533	-13%
SECRETARIA GENERAL	**$ 41.613.322.603**	**$ 95.890.953.237**	$ 54.277.630.634	130%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**$ 30.913.482.115**	**$ 22.723.672.179**	-$ 8.189.809.936	-26%
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	**$ 521.905.561.333**	**$ 551.149.889.698**	$ 29.244.328.365	6%
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	**$ 18.985.563.504**	**$ 19.632.333.129**	$ 646.769.625	3%
SECRETARIA DE	**$ 16.887.858.326**	**$ 15.868.580.810**	-$ 1.019.277.516	-6%

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO 2020	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
PLANEACIÓN				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	**$ 583.521.061.426**	**$ 631.076.281.406**	$ 47.555.219.980	8%
DATT	**$4.846.945.696**	**$ 8.022.106.410**	$ 3.175.160.714	66%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL	**$ 3.012.762.231**	**$ 3.303.427.804**	$ 290.665.573	10%
ESCUELA DE GOBIERNO	**$ 2.500.000.000**	**$ 1.987.265.344**	-$ 512.734.656	-21%
IDER	**$ 17.504.972.984**	**$ 16.055.603.540**	-$ 1.449.369.444	-8%
CORVIVIENDA	**$ 27.487.823.935**	**$ 14.321.661.485**	-$ 13.166.162.450	-48%
IPCC	**$ 11.769.170.476**	**$ 10.958.954.224**	-$ 810.216.252	-7%
EPA	**$ 8.215.342.811**	**$ 6.223.660.996**	-$ 1.991.681.815	-24%
DISTRISEGURIDAD	**$ 4.541.331.626**	**$ 4.628.129.642**	$ 86.798.016	2%
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	**$ 8.099.999.999**	**$ 4.994.478.065**	-$ 3.105.521.934	-38%
LOCALIDADES	**$ 33.300.000.000**	**$ 35.000.000.000**	$ 1.700.000.000	5%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación.

Por lo expuesto, puedo concluir que presentamos ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, un Proyecto de Presupuesto con Enfoque de Género que busca dar una mejor distribución de los recursos, que estimule y genere un crecimiento económico con equidad de género a la Ciudad y que además sea ambientalmente sostenible, logrando así una ciudad más equitativa, con menos brechas y menos discriminación, sin dejar de contemplar el enfoque de atención a la emergencia sanitaria.

En definitiva, un Presupuesto para trabajar mancomunadamente por la ciudadanía para que SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA.

8. MARCO JURÍDICO

Para la elaboración del presente proyecto, se tuvieron en cuenta las diferentes disposiciones normativas y legales, tales como:

- **Constitución política:**

  a. Capitulo III del Título XII de la Constitución Política

- **Decreto Ley 111 de 1996**. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

- **Ley 617 de 2000**. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

- **Ley 358 de 1997**. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

- **Ley 819 de 2003.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1551 de 2012**, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **Ley 1617 de 2013**. Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

- **Decreto Reglamentario 2388 de 2015**. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1617 de 2013 y se adiciona un Capítulo 2 al Título 6 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, en lo que respecta al manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local de los Distritos Especiales.

- **Capítulo II del Acuerdo 044 de 1998 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital**-, con aplicación de los principios del sistema presupuestal como: la planificación, la anualidad, la universalidad, unidad de caja, programación integral, la especialización, Inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis presupuestal.

- **Artículo 8º de Ley 38 de 1989**, modificado por el artículo 4 de Ley 179 de 1994). Los principios del sistema presupuestal son: La Planificación, La Anualidad, la Universalidad, la Unidad de Caja, la Programación Integral, la Especialización, el Equilibrio y la Inembargabilidad.

- **Resolución 3832 de octubre de 2019**, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) y modificada por la Resolución 1355 de julio de 2020.

9. OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE ACUERDO

Previo al estudio en comisión los Honorables Concejales **CLAUDIA ARBOLEDA TORRES**, **LUDER MIGUEL ARIZA SANMARTIN y RODRIGO RAUL REYES PEREIRA** presentaron observaciones al presente proyecto de acuerdo referentes a la política pública presupuestal que la Administración Distrital somete a consideración del Concejo Distrital para su eventual aprobación, de manera tal que solicitan que sean tenidas en cuenta para que el proyecto siga su curso normal.

Con base en ello considero la comisión de estudio aprobar en primer debate el proyecto de acuerdo en comento condicionado a la respuesta de la

Administración Distrital, en el sentido de incluir en el documento las correcciones sugeridas y aclarar las dudas planteadas para proceder con el estudio de este en sesión plenaria para su estudio en segundo debate.

Así las cosas, las observaciones presentadas fueron remitidas a las diferentes dependencias del Distrito a quienes por competencia les correspondía dar respuesta.

Tenemos que a esta Honorable Corporación fue allegado documento que contiene las contestaciones a las observaciones formuladas por los concejales, el cual se encuentra foliado en la carpeta del proyecto de acuerdo que reposa en el archivo de la Secretaria General del Concejo Distrital, documento que se anexa a esta ponencia y forma parte integral de la misma.

10. DE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL PROYECTO DE ACUERDO

En atención a las observaciones realizadas por los concejales arriba mencionados, la Secretaría de Hacienda Distrital, presenta modificación en el proyecto de acuerdo en el siguiente sentido de acatar las consideraciones expuestas (ver anexo) en las observaciones. Relacionadas con los ingresos, gastos de funcionamiento, gastos de inversión en las diferentes dependencias de la Administración y entes descentralizados, mantenimiento y conservación de la Casa Galeras, entre otros.

1. INGRESOS

En razón a la aprobación del Acuerdo No. 034, por medio del cual se reglamentó la Ley 2023 de 2020 por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y Recreación y se dictan otras disposiciones, nos permitimos presentar modificación con respecto al monto inicialmente apropiado, teniendo en cuenta:
ARTICULO NOVENO: TARIFA. La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación es de dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Por lo anteriormente expuesto se realizó un cálculo de una proyección en el ingreso por la suma de 14.545.000.000 ubicada en la estructura en los Establecimientos Públicos – Instituto de Recreación y Deporte y en el gasto este monto pasara a financiar los gastos de Inversión del Instituto de Deporte y Recreación – Ider, por tanto el Total de los ingresos del Distrito pasaron de **DOS BILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (2.032.954.441.494)**, a **DOS BILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (2.047.499.441.494,00)**

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

En la mesa de trabajo realizada y teniendo en cuenta las directrices impartidas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, a continuación

relacionamos las unidades ejecutoras que tuvieron modificación en cuanto a los gastos de funcionamiento:

DESPACHO DEL ALCALDE:

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS:

Se solicita la Presupuesto asignado inicialmente es insuficiente para contratar el personal profesional y de apoyo para la diferentes oficinas (Asesores de Despacho, Oficina Jurídica, Oficina de Protocolo, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario, Oficina de Prensa, Oficina de Gestión Social y Secretaría Privada) y poder cumplir con los objetivos misionales, en el año 2020 en OPS de este despacho, en el 2019 por la unidad ejecutora 01 el presupuesto final fue de más de OCHO MIL MILLONES DE PESOS y en la vigencia 2020, se apropiaron recursos por la Unidad Ejecutora FONDO DE PENSIONES por más de TRES MIL MLLONES DE PESOS adicionales a lo asignado en la Unidad Ejecutora DESPACHO DEL ALCALDE y poder garantizar el personal profesional y de apoyo de forma parcial.

La necesidad presupuestal para 2021 se proyectó de acuerdo a la siguiente distribución:

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS DESPACHO DEL ALCALDE NECESIDAD 2021	
Oficina Jurídica	3.644.280.000
Despacho del Alcalde	775.000.000
Sec. Privada- Oficina de Protocolo	200.000.000
Oficina de Prensa	1.013.600.000
Oficina Control Interno	1.500.000.000
Oficina Control Disciplinario	623.700.000
Gestión Social	200.000.000

Por lo anterior en esta unidad ejecutora se adiciona al rubro remuneración servicios técnicos la suma de $700.000.000 según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.362.783.605,00	700.000.000,00	5.062.783.605,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	4.362.783.605,00	700.000.000,00	5.062.783.605,00

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

CODIGO	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO RADICADO**	**MODIFICACIÓN PROPUESTA**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS	**9.623.211.224,00**		**11.623.211.224,00**

	DISTRITALES			
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9.623.211.224,00	2.000.000.000,00	11.623.211.224,00
02-001-03-50-01	Sentencias y Conciliaciones	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	4.000.000.000,00

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA:

Esta localidad aumentará el total de su apropiación inicial, teniendo en cuenta que se apropiará el rubro remuneración servicios técnicos en la suma de $800.000.000,00, según el siguiente detalle:

CODIGO	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO RADICADO**	**MODIFICACIÓN PROPUESTA**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**131.481.817,00**	**800.000.000**	**931.481.817,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**-**	**800.000.000**	**800.000.000,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**-**	**800.000.000**	**800.000.000,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**-**		**800.000.000,00**
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	**-**		800.000.000,00

SECRETARÍA GENERAL:

En esta unidad ejecutora se elimina la apropiación inicialmente presentada en el rubro remuneración servicios técnicos de las tres localidades, teniendo en cuenta que se solicita sea apropiado en cada localidad, así mismo como el valor a apropiar en cada una de ellas será de $800.000.000,00, al rubro asignado a la secretaria general también se modifica en la suma de $800.000.000,00 según el siguiente detalle:

CODIGO	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO RADICADO**	**MODIFICACIÓN PROPUESTA**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**6.603.129.931,00**	**4.721.629.931,00**	**-1.881.500.000**
02-001-01-20	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**	**6.603.129.931,00**	**4.721.629.931,00**	**-1.881.500.000**
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	5.521.629.931,00	4.721.629.931,00	-800.000.000

02-001-01-20-05	Remuneración Servicios Técnicos- Localidad Histórica y del Caribe Norte	360.500.000,00	-	- 360.500.000
02-001-01-20-06	Remuneración Servicios Técnicos- Localidad Industria y de la Bahía	360.500.000,00	-	- 360.500.000
02-001-01-20-07	Remuneración Servicios Técnicos- Localidad Virgen y Turística	360.500.000,00	-	- 360.500.000

GASTOS GENERALES – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:

En cuanto a los gastos generales, se solicita disminuir en un total de $500.000.000,00, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**53.486.872.036,00**	**53.006.872.036,00**	**- 480.000.000**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**53.486.872.036,00**	**52.986.872.036,00**	**- 500.000.000**
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	15.000.207.600,00	14.800.207.600,00	**- 200.000.000**
02-001-02-20-03	Arrendamiento	9.000.072.407,00	8.900.072.407,00	**- 100.000.000**
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	3.000.000.000,00	2.800.000.000,00	**- 200.000.000**

De igual manera y teniendo en cuenta El decreto 272 en su artículo 2, delega en la Secretaria General, las funciones relacionadas con las plazas de mercado públicos y/o central de abastos, al tener esta delegación, la ordenación del gasto y lo relacionado con el presupuesto debe establecerse en la Unidad Ejecutora SECRETARÍA GENERAL, por tal razón se propone apropiar el recurso en la Secretaria General y No en la Secretaria de Infraestructura como está en proyecto radicado:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
02-041-02-20	Mantenimiento Mercado de Bazurto	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
02-041-02-20-33	Mantenimiento Mercado de Bazurto	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

MANTENIMIENTO MERCADO DE BAZURTO

Teniendo en cuenta la modificación solicitada anteriormente en la Secretaria de Infraestructura quedaría con la siguiente modificación:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	GASTOS GENERALES	**24.470.482,00**	**-20.000.000,00**	**4.470.482,00**
	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.000.000,00	-20.000.000,00	0,00
02-041-02-20	Mantenimiento Mercado de Bazurto	20.000.000,00	-20.000.000,00	0,00
02-041-02-20-33	Mantenimiento Mercado de Bazurto	20.000.000,00	-20.000.000,00	0,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL – DADIS:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**45.558.987,00**	**500.000.000,00**	**545.558.987,00**
02-001-01-20	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**	**45.558.987,00**	**500.000.000,00**	**545.558.987,00**
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	45.558.987,00	500.000.000,00	545.558.987,00

LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE:

Esta localidad aumentará el total de su apropiación inicial, teniendo en cuenta que se apropiará el rubro remuneración servicios técnicos en la suma de $800.000.000,00, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**102.795.340,00**	**800.000.000**	**902.795.340,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**-**	**800.000.000**	**800.000.000,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**-**	**800.000.000**	**800.000.000,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**-**		**800.000.000,00**
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	**-**		800.000.000,00

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA:

De igual manera se solicita fortalecer el rubro remuneración servicios técnicos en esta unidad ejecutora en la suma de $200.000.000,00, según el siguiente detalle.

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	SERVICIOS PERSONALES			

	INDIRECTOS	**1.910.798.619,00**	**200.000.000,00**	**2.110.798.619,00**
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.910.798.619,00	200.000.000,00	2.110.798.619,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.000.296.197,00	200.000.000,00	1.200.296.197,00

LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA:

Esta localidad aumentará el total de su apropiación inicial, teniendo en cuenta que se apropiará el rubro remuneración servicios técnicos en la suma de $800.000.000,00, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO RADICADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**116.854.057,00**	**800.000.000**	**916.854.057,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**-**	**800.000.000**	**800.000.000,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**-**	**800.000.000**	**800.000.000,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**-**		**800.000.000,00**
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	**-**		800.000.000,00

FONDO DE PENSIONES:

Teniendo en cuenta las modificaciones propuestas arriba para fortalecer algunos rubros y soportados en el análisis realizado a la ejecución presupuestal del rubro pensiones se solicita disminuirlo en la suma de $7.400.000.000 el cual una vez fortalecidos los distintos rubros de las unidades ejecutoras en su funcionamiento pasaran a fortalecer los gastos de inversión la suma de $ 3.981.500.000,00

	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**52.069.068.542,00**	**44.669.068.542,00**
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**49.010.116.542,00**	**41.610.116.542,00**
02-045-03-10	Transferencias FONPET	**3.058.952.000,00**	**3.058.952.000,00**
02-001-03-10-02	Pensiones	44.946.127.100,00	37.546.127.100,00

RESUMEN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE SE PROPONE MODIFICAR EN SU APROPIACIÓN			
UNIDAD EJECUTORA	**PRESUPUESTO RADICADO**	**MODIFICACION PROPUESTA**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
UNIDAD EJECUTORA 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	$ 15.180.840.195,00	$ 2.700.000.000,00	$ 17.880.840.195,00
UNIDAD EJECUTORA 04 - LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA	$ 131.481.817,00	$ 800.000.000,00	$ 931.481.817,00
UNIDAD EJECUTORA 05 - SECRETARIA GENERAL	$ 143.652.173.243,00	-$ 2.361.500.000,00	$ 141.290.673.243,00
UNIDAD EJECUTORA 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$ 624.771.205,00	-$ 20.000.000,00	$ 604.771.205,00
UNIDAD EJECUTORA 10 - DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS	$ 14.491.193.550,00	$ 500.000.000,00	$ 14.991.193.550,00
UNIDAD EJECUTORA 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	$ 102.795.340,00	$ 800.000.000,00	$ 902.795.340,00
UNIDAD EJECUTORA 21 - ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	$ 7.985.227.000,00	$ 200.000.000,00	$ 8.185.227.000,00
UNIDAD EJECUTORA 23 - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	$ 116.854.057,00	$ 800.000.000,00	$ 916.854.057,00
UNIDAD EJECUTORA 24 - FONDO DE PENSIONES	$ 54.994.638.869,00	-$ 7.400.000.000,00	$ 47.594.638.869,00

3. INVERSIÒN:

DESPACHO DEL ALCALDE:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE (DESPACHO DEL ALCALDE):

Se solicita fortalecer el presupuesto inicialmente asignado, teniendo en cuenta que lo recursos que se le giraban por sobretasa a la gasolina no se continuara en el 2021.

CODIGO	NOMBRE		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO

		MODIFICACION PROPUESTA	RADICADO	MODIFICADO
	7.2.5 PROGRAMA TRANSPORTE PARA TODOS	**8.980.923.851**	**2.000.000.000**	6.980.923.851
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE			
02-001-06-10-01-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	8.980.923.851	2.000.000.000	6.980.923.851

SECRETARIA GENERAL:

FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD ASEO:

En el cubrimiento de los servicios públicos domiciliarios, los estratos altos contribuyen con los subsidios para garantizar el servicio a los estratos menos favorecidos, pero esta contribución no es suficiente y el Distrito con recursos del Sistema General de Participaciones cubre el déficit entre subsidios y contribuciones, por tal razón se requiere fortalecer este rubro según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ASEO			
02-001-06-20-01-06-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	2.231.947.627	-	2.231.947.627
02-055-06-20-01-06-01-05	SGP Agua potable y saneamiento Básico	14.354.151.181	14.354.151.181	-
02-062-06-20-01-06-01-01	Dividendos de Acuacar	1.002.562.778	-	1.002.562.778

SISTEMAS DE MERCADOS PUBLICOS (SECRETARIA GENERAL)

El presupuesto asignado no es suficiente para las actividades encaminadas en este proyecto para el cumplimiento de las actividades del plan de desarrollo, que deben garantizar además el funcionamiento de las plazas de mercado actuales (personal, aseo, mantenimiento), así como los estudios para la construcción de las tres plazas de mercado sectoriales.

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS	**2.000.000.000**	634.510.405	1.365.489.595
	SISTEMAS DE MERCADOS PUBLICOS			
02-001-06-20-03-01-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000	634.510.405	365.489.595
02-070-06-20-03-01-11-01	SGP propósito general	1.000.000.000		1.000.000.000

APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL TG+ (SECRETARIA GENERAL)

Revisando las metas programas para la Vigencia 2021, se pudo demostrar que con los recursos asignados inicialmente dejarían por fuera el cumplimiento previsto, es así que se hace necesario reorientar recursos que permitan un total cumplimiento de las mismas, por tal motivo hay que aumentar la asignación presupuestal para la vigencia 2021 en un monto de 196.246.775, incrementando en 100.000.000 lo proyectado inicialmente

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL TG+			
02-001-06-20-04-01-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	196.246.775	96.246.775	100.000.000

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO ET+ (SECRETARIA GENERAL)

La Ley 594 del 2000 o Ley General de Archivos es una de las principales leyes que regula y gestiona los deberes documentales y archivísticos dentro de una organización. La Ley General de Archivos regula las prácticas del archivo público, archivo privado de interés público y del archivo total.

El Distrito de Cartagena ha venido incumpliendo la correcta aplicación de la Ley antes mencionadas y esta administración creo una metas en el sentido de cumplir a cabalidad con el archivo general del Distrito, razón por la cual nos vemos obligados a reorientar recursos para fortalecer lo dispuesto por el Archivo General de la Nación para el cumplimiento obligatorio del Plan Institucional de Archivo PINAR y del Plan de Conservación Documental.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario incrementar en $ 600.Millones para tener una apropiación final de $ 900 millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO ET+			
02-001-06-20-04-01-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	800.000.000	300.000.000	500.000.000
02-037-06-20-04-01-01-01	Rendimientos financieros ICLD	100.000.000		100.000.000

CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD (SECRETARIA GENERAL)

El presupuesto inicial no es suficiente para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, en el cual se plantea modernizar la estructura administrativa del Distrito de Cartagena y de mejorar la eficiencia en el funcionamiento, la necesidad para 2021, se proyectó por un valor de 1.417.000.000

Una vez descrita las necesidades, esta sería la distribución de los recursos disponibles para acreditación

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	10.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	**611.444.542**	111.444.542	500.000.000
	CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD			
02-001-06-10-04-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	611.444.542	111.444.542	500.000.000

SECRETARIA DE EDUCACION:

OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (SECRETARIA DE EDUCACION)

Para brindar una educación digna para los Cartageneros es indispensable disponer de las plantas físicas necesarias para la atención y desarrollo de servicios educativos, arriendos de sedes para las instituciones, los servicios públicos de aseo y vigilancia que garantice la adecuada y continua prestación de servicios, así como de los recursos necesarios para la operación adecuada de los establecimientos educativos, el presupuesto inicial es insuficiente para cubrir todas estas necesidades, y se proyecta para la vigencia 2021 un presupuesto aproximado de 56.561.396.405, para garantizar una adecuada operación de las sedes educativas.

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
02-001-06-20-02-02-01-14	Ingresos corrientes de libre destinación	14.747.368.688	13.847.368.246	900.000.442

SECRETARIA DE HACIENDA:

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Para el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo del programa saneamiento fiscal y financiero se hace necesario aportar recursos suficientes para poder cumplir con el cubrimiento en el cuatrienio de obligaciones del plan de saneamiento fiscal y financiero del distrito de Cartagena. Por lo tanto se solicita fortalecer este rubro según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	**44.377.730.167**	39.691.600.811	4.686.129.356
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA			
02-001-06-20-04-08-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	43.377.730.167	39.691.600.811	3.686.129.356

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - IDER

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - IDER			
02-001-06-20-04-08-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000	-	1.000.000.000

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Según lo estipulado en el parágrafo del Parágrafo del Articulo 2.6.6.2.4. Del Decreto 2388 De 2015, que establece que ". Para dar cumplimiento al porcentaje de asignación de gasto dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, los Distritos Especiales podrán, dentro de tal porcentaje, computar las inversiones físicas que con recursos corrientes de libre destinación realicen en las localidades, siempre y cuando con ello no se afecte el funcionamiento de éstas", una vez revisado los proyectos a computar, se pudo identificar proyectos que no eran prioritarios para las localidades lo que estableció rebajar el monto de los proyectos a computar en la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.000), estos cambia los montos asignados a los fondos que pasan de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES ($35.000.000.000) a CUARENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS ($41.000.000.000), distribuidos de la siguiente manera

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**14.909.239.081**	12.727.399.216	2.181.839.865
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL			
02-001-06-20-04-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	14.909.239.081	12.727.399.216	2.181.839.865

LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**13.719.086.483**	11.711.415.290	2.007.671.193
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL			
02-001-06-20-04-07-02-03	Ingresos corrientes de libre destinación	13.719.086.483	11.711.415.290	2.007.671.193

LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**12.371.674.435**	10.561.185.494	1.810.488.941
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL			

02-001-06-20-04-07-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	12.371.674.435	10.561.185.494	1.810.488.941

PROGRAMAS DE INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE:

El honorable concejo de Cartagena de Indias mediante Acuerdo 034 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamentó la tasa de Pro Deporte y Recreación como renta para financiar la inversión para el fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a los Planes, Programas, Proyectos y políticas Nacionales y Territoriales; al haberse aprobado en el mes de Noviembre, estos recursos no fueron incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones presentado por el Distrito de Cartagena de Indias provisto para financiar las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena.

Para cumplir con el principio de Equilibrio Presupuestal, y en concordancia con la proyección del ingreso producto del acuerdo mencionado donde se apropiaron recursos por la suma de $14.545.000.000, se presenta la siguiente modificación al proyecto inicialmente radicado, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**26.762.792.757**	16.055.603.540	10.707.189.217
	8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	**26.762.792.757**	16.055.603.540	10.707.189.217
	8.4.1 PROGRAMA "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"	**5.558.775.296**	2.863.630.967	2.695.144.329
	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA -TG+			
02-027-06-20-02-04-01-01	Arrendamiento escenarios deportivos	10.500.000	10.500.000	-
02-059-06-20-02-04-01-01	SGP Propósito general - deportes	269.281.914	269.281.914	-
02-097-06-20-02-04-01-01	ICAT 3%	788.640.580	788.640.580	-
02-146-06-20-02-04-01-01	Rendimientos financieros icat 3%	151.851.000	151.851.000	-
02-025-06-20-02-04-01-01	Tasa prodeporte y recreación	3.500.000.000		3.500.000.000
	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL - TG+			

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
02-097-06-20-02-04-01-02	ICAT 3%	338.501.802	338.501.802	-
02-025-06-20-02-04-01-02	Tasa prodeporte y recreación	500.000.000		500.000.000
	8.4.2 PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON-SENTIDO"	**5.020.975.672**	2.366.378.642	2.654.597.030
	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL -TG+			
02-059-06-20-02-04-02-01	SGP Propósito general - deportes	499.635.636	499.635.636	-
02-097-06-20-02-04-02-01	ICAT 3%	1.521.340.036	1.521.340.036	-
02-025-06-20-02-04-02-01	Tasa Pro-Deporte y recreación	3.000.000.000		3.000.000.000
	8.4.3 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"	**2.675.248.338**	1.790.382.661	884.865.677
	INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE - ET+			
02-059-06-20-02-04-03-01	SGP Propósito general - deportes	673.204.785	673.204.785	-
02-097-06-20-02-04-03-01	ICAT 3%	1.002.043.553	1.002.043.553	-
02-025-06-20-02-04-03-01	Tasa Pro-Deporte y recreación	1.000.000.000		1.000.000.000
	8.4.4 PROGRAMA HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	**2.560.973.708**	2.590.560.726	- 29.587.018
	TRANSFORMACION DE HABITOS PARA LA GENERACION DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+			
02-027-06-20-02-04-04-01	Arrendamiento escenarios deportivos	15.000.000	15.000.000	-
02-025-06-20-02-04-04-01	Tasa Pro-Deporte y recreación	1.000.000.000		1.000.000.000
	MEJORAMIENTO DE LOS			

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	ESTILOS DE VIDA TG+			
02-059-06-20-02-04-04-01	SGP Propósito general - deportes	254.373.578	254.373.578	- 254.373.578
02-097-06-20-02-04-04-01	ICAT 3%	1.246.600.130	1.246.600.130	1.246.600.130
	MODERNIZACIÓN DEL CAF -TG+			
02-025-06-20-02-04-04-02	Tasa Pro-Deporte y recreación	45.000.000	139.916.455	- 94.916.455
	8.4.5 PROGRAMA RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	**3.509.611.128**	1.778.257.881	1.731.353.247
	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA RECREATIVA TG+			
02-025-06-20-02-04-05-01	Tasa Pro-Deporte y recreación	500.000.000		500.000.000
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+			
02-059-06-20-02-04-05-02	SGP Propósito general - deportes	186.876.116	186.876.116	-
02-097-06-20-02-04-05-02	ICAT 3%	179.942.190	179.942.190	-
	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA. TG+			
02-011-06-20-02-04-05-03	Rendimientos financieros - idea	12.963.513	12.963.513	-
02-024-06-20-02-04-05-02	Espectáculos públicos - IDER	34.790.000	34.790.000	-
02-025-06-20-02-04-05-02	Tasa Pro-Deporte y recreación	1.000.000.000		1.000.000.000
02-097-06-20-02-04-05-03	ICAT 3%	590.511.036	590.511.036	-
	RECREACION PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA			

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	COHESION COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE. TG+			
02-025-06-20-02-04-05-03	Tasa Pro-Deporte y recreación	500.000.000		500.000.000
02-059-06-20-02-04-05-01	SGP Propósito general - deportes	342.759.520	342.759.520	-
02-097-06-20-02-04-05-01	ICAT 3%	161.768.753	161.768.753	-
	8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**398.494.728**	743.897.698	- 345.402.970
	APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (CTEI) EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+			
02-001-06-20-02-04-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	-	67.228.612	- 67.228.612
02-097-06-20-02-04-06-01	ICAT 3%	309.648.241	309.648.241	-
	DIVULGACION, APROPIACION DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR DEPORTE, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+			
02-001-06-20-02-04-06-02	Ingresos corrientes de libre destinación	-	166.028.314	- 166.028.314
02-027-06-20-02-04-06-01	Arrendamiento escenarios deportivos	49.500.000	49.500.000	-
	RECOPILACION DE LA MEMORIA HISTORICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE. TG+			

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
02-001-06-20-02-04-06-03	Ingresos corrientes de libre destinación	-	112.146.044	- 112.146.044
02-011-06-20-02-04-06-01	rendimientos financieros - IDER	2.036.487	2.036.487	-
02-024-06-20-02-04-06-01	Espectáculos públicos - IDER	36.210.000	36.210.000	-
02-135-06-20-02-04-06-01	Venta de servicios - IDER	1.100.000	1.100.000	-
	8.4.7 PROGRAMA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	**7.038.713.887**	3.922.494.965	3.116.218.922
	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+			
02-001-06-20-02-04-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	-	383.781.078	- 383.781.078
02-025-06-20-02-04-07-01	Tasa Pro-Deporte y recreación	3.500.000.000	2.942.680.073	557.319.927
02-027-06-20-02-04-07-01	Arrendamiento escenarios deportivos	75.000.000	75.000.000	-
02-059-06-20-02-04-07-01	SGP Propósito general - deportes	491.779.254	491.779.254	-
02-075-06-20-02-04-07-01	Rendimientos financieros sgp propósito general	29.254.560	29.254.560	-
02-097-06-20-02-04-07-01	ICAT 3%	2.942.680.073	2.942.680.073	-

VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - CASA GALERAS

Con este proyecto se fortalecerán el talento humano, las herramientas legales, técnicas y tecnológicas que posibilitarán su conservación, así como su divulgación y la sensibilización ciudadana respecto al cuidado del patrimonio material mueble e inmueble. Así mismo, se pondrá especial atención a la amenaza que representa la emergencia climática para la conservación del centro histórico y su zona de influencia

La casa galera, edificación importante ubicada en la zona de influencia del Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, debido a su importancia

arquitectónica y representativo de la ciudad, requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo el cual debe ser tenido en cuenta para la conservación de los bienes inmuebles del Distrito, además en este edificio Funciona el Concejo del Distrito de Cartagena

En el cumplimiento de la meta de realizar acciones de preservación del patrimonio material inmueble (gestiones de control, verificación, supervisión y asesorías) en 127 inmuebles para su conservación se hace atender el mantenimiento previsto de la casa Galera para su conservación, es así que se apropian $ 2.000 mil millones distribuidos con las siguientes fuentes de financiamiento:

CODIGO	**PROGRAMA**	**MODIFICACION PROPUESTA**	**PRESUPUESTO RADICADO**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
	VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - CASA GALERAS			
02-001-06-20-02-05-03-03	Ingresos corrientes de libre destinación	1.628.611.013		1.628.611.013
02-053-06-20-02-05-03-01	Contraprestaciones portuarias	271.388.987		271.388.987
02-070-06-20-02-05-03-01	SGP Propósito general	100.000.000		100.000.000

PROGRAMAS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Se incluyen aquí las actualizaciones y disposiciones de Gestión del ordenamiento territorial, el cambio climático, los planes de ordenamiento y manejo de cuencas, y demás instrumentos de planificación territorial, con soporte en las características y especificidades del territorio, así como en las mejores prácticas de apropiación y articulación de usos del suelo, tratamientos y actuaciones urbanísticas

La situación actual, en que la humanidad se ha visto afectada por la pandemia causada por el COVID 19, cobra más importancia el monitoreo de la calidad de los recursos aire, agua y suelo
Para fortalecer estos programas se proyecta la incorporación de 1.000 millones de pesos que se distribuyen en los siguientes programas y proyectos:

CODIGO	**NOMBRE**	**MODIFICACION PROPUESTA**	**PRESUPUESTO RADICADO**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**7.223.660.996**	6.223.660.996	1.000.000.000
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	**6.473.660.996**	5.473.660.996	1.000.000.000

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	7.1.2 PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	**687.265.119**	287.265.119	400.000.000
	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL			
02-001-06-20-01-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	429.645.083	129.645.083	300.000.000
02-031-06-20-01-01-02-01	Ley 99/93	50.000.000	50.000.000	-
	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO			
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	157.620.036	57.620.036	100.000.000
02-031-06-20-01-01-02-02	Ley 99/93	50.000.000	50.000.000	-
	7.1.3 PROGRAMA ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	**1.981.760.591**	1.581.760.591	400.000.000
	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL			
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.321.920.590	921.920.590	400.000.000
02-031-06-20-01-01-03-01	Ley 99/93	450.000.000	450.000.000	-
02-063-06-20-01-01-03-01	Rendimientos financieros epa	100.342.001	100.342.001	-

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO RADICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
02-133-06-20-01-01-03-01	Rendimientos financieros sobretasa medio ambiente	109.498.000	109.498.000	-
	7.1.7 PROGRAMA INSTITUCIONES AMBIENTALES MÁS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	**328.810.018**	128.810.018	200.000.000
	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE			
02-001-06-20-01-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	228.810.018	28.810.018	200.000.000
02-031-06-20-01-01-07-01	Ley 99/93	50.000.000	50.000.000	-
02-063-06-20-01-01-07-01	Rendimientos financieros epa	50.000.000	50.000.000	-

Debido a las modificaciones solicitadas y estando representado el mayor valor en el Plan Anual de Inversiones la proyección de este para la vigencia fiscal 2021 ascendería a la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (1.575.220.812.453.oo), este aumentaría con relación al plan de inversiones aprobado para la vigencia 2020, que ascendía a la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE PESOS (1.478.540.384.527.oo), en un 6,13 %; es decir presenta un crecimiento absoluto de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (96.679.927.926.oo).

A continuación, se relaciona los montos inicialmente radicados por unidad ejecutora y los montos con los que se presenta la modificación.

UNIDAD EJECUTORA	PPTO RADICADO 2021	PPTO MODIFICADO	VARIACION
DESPACHO DEL ALCALDE	31.287.559.566	31.653.561.910	366.002.344
SECRETARIA DEL INTERIOR	16.820.349.856	15.858.788.080	- 961.561.776
SECRETARIA DE HACIENDA	66.748.905.063	67.261.484.199	512.579.136
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA	12.727.399.216	14.909.239.081	2.181.839.865
SECRETARIA GENERAL	95.890.953.237	101.378.971.917	5.488.018.680
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	22.723.672.179	20.720.873.882	- 2.002.798.297
SECRETARIA DE EDUCACION	551.149.889.698	551.433.047.660	283.157.962

UNIDAD EJECUTORA	PPTO RADICADO 2021	PPTO MODIFICADO	VARIACION
SECRETARIA DE PARTICIPACION	19.632.333.129	19.593.673.977	- 38.659.152
SECRETARIA DE PLANEACION	15.868.580.810	15.213.290.512	- 655.290.298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	631.076.281.406	630.376.281.406	- 700.000.000
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	10.561.185.493	12.371.674.435	1.810.488.942
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO	8.022.106.410	8.022.106.410	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL	3.303.427.804	2.794.814.268	- 508.613.536
ESCUELA DE GOBIERNO	1.987.265.344	1.987.265.344	-
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	16.055.603.540	26.762.792.757	10.707.189.217
CORVIVIENDA	14.321.661.485	14.005.178.047	- 316.483.438
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA	10.958.954.224	11.806.391.447	847.437.223
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	6.223.660.996	7.223.660.996	1.000.000.000
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	11.711.415.290	13.719.086.483	2.007.671.193
DISTRISEGURIDAD	4.628.129.642	4.528.129.642	- 100.000.000
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	4.994.478.065	3.600.000.000	- 1.394.478.065
TOTAL, PPTO INVERSION	**1.556.693.812.453**	**1.575.220.312.453**	**18.526.500.000**

Tabla 1.
Distribución de las modificaciones entre los presupuestos presentados.

El proyecto de Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2021 se estimó en la suma total de **DOS BILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (2.047.499.441.494,00)** dentro del cual la inversión equivale al 76.93 %, es decir, mantiene la participación de la inversión dentro del total del Presupuesto del Distrito con respecto a la de 2020, que también fue de un 76%

La composición del Presupuesto General del Distrito para 2021, es la siguiente:

- Gastos de Funcionamiento 408.258 millones
- Servicio a la Deuda 64.021 millones
- Gastos de Inversión 1.575.220 millones

TOTAL PRESUPUESTO 2.047.499 millones

Es importante resaltar que los gastos de funcionamiento para 2021 presentan un incremento al compararlos con la vigencia 2020, dado que pasan de 388.136.649.034 a 415.938.053.000 equivalente a un crecimiento del 6,72%. En cuanto al monto presupuestado para el pago del servicio de la deuda de 2021 es de 64.021.786.978, este rubro aumentó con respecto al año 2020, cuyo monto fue de 49.307.538.397, en la suma de 14.714.248.581, presentándose un aumento correspondiente del 29,8% aproximadamente.

A continuación, presentamos la distribución de los componentes del presupuesto de la vigencia 2021.

Tabla 2.

Distribución de los Componentes del Presupuesto Total (Millones de Pesos).

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	MONTO	PARTICIPACION
INGRESOS	**2.047.499**	**100.0%**
GASTOS	**2.047.499**	**100.0%**
FUNCIONAMIENTO	408.258	19.94%
SERVICIO DE LA DEUDA	64.021	3.13 %
INVERSION	1.575.220	76.93%

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda

Grafica 1. Distribución Porcentual Componentes del Gasto Presupuesto Total.

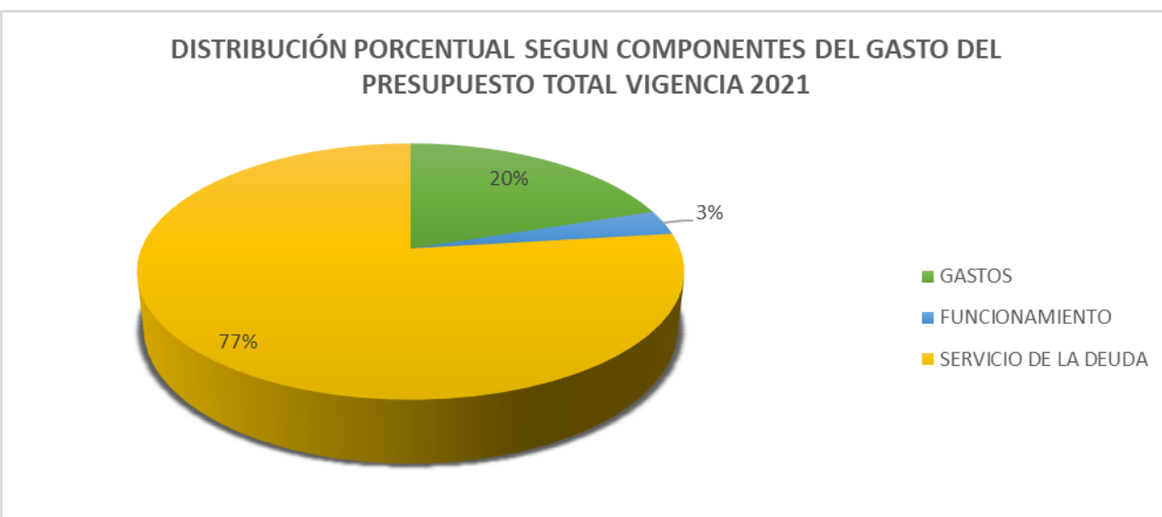

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda.

Dentro del proceso de formulación del Plan de Inversiones para la vigencia 2021 se guarda coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA POR UNA CARTAGENA LIBRE Y
RESILIENTE 2020-2023". Donde se resaltan importantes proyectos e inversiones tales como:

- Programa Integral de Caños, lagos, lagunas y ciénagas de Cartagena de Indias
- Ordenación territorial y Recuperación social, ambiental y Urbana de la Ciénaga de la Virgen
- Programa de Alcantarillado Pluvial
- Superación de la pobreza (Ciénaga de la Virgen)
- Centro de Alto Rendimiento

- Tres nuevas sedes de instituciones educativas con enfoque cultural
- Centros para el Emprendimiento y la Gestión de la Empleabilidad en Cartagena de Indias
- Macroproyecto Traslado y construcción de la nueva central de abastos del Distrito
- Cartagena destino de inversión – Marca de ciudad
- Cartagena inteligente con todos: Infraestructura tecnológica global diseñada e implementada para el Distrito, y 4 Aplicaciones pilotos basadas en inteligencia artificial (Corrupción, seguridad, cultura, participación)
- Modernización y restructuración Administrativa de la Alcaldía de Cartagena
- Megaproyecto de construcción del Centro Administrativo Distrital –CAD-
- Equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígena
- Todos por la protección social de las personas con discapacidad: "reconocidas, empoderadas y respetadas
- Políticas Públicas Poblacionales y sectoriales para el Distrito

Además, este plan de inversiones, también se enmarca en la necesidad de implementar el plan de reactivación y adaptación económica y social debido a los efectos de la pandemia COVID 19. En este plan de reactivación económica se ejecutarán los siguientes programas:

- Programa de fortalecimiento institucional para la implementación, monitoreo y evaluación del Plan
- Programa de desempeño macroeconómico y fiscal para dinamizar sectores productivos
- Programa de reactivación económica para mejorar la competitividad empresarial y territorial
- Programa de reactivación económica, para la transformación productiva y la promoción de Cartagena como destino turístico y de nuevas inversiones
- Programa para la recuperación del tejido social de las familias afectadas por el COVID - 19:

De igual forma este plan de inversiones va de la mano a la disposición del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación DNP a través del Trazador presupuestal para la equidad de la mujer donde se pretende identificar y clasificar los recursos destinados a disminuir las desigualdades y brechas de género, permitiendo promover la equidad de género de manera articulada a través de los distintos programas existente en nuestro Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos A Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente 2020 – 2023"

Adicionalmente a lo anterior se mantienen las inversiones en los sectores de Participación y Desarrollo Social, Institucional, Seguridad, Servicios Públicos, Infraestructura, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo un análisis de la inversión propuesta en el presente proyecto de presupuesto, con base en la estructura del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y resiliente 2020-2023" aprobado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 027 de junio 12 de 2020, se muestra la inversión por cada uno de los Pilares, de la siguiente manera:

Tabla 3.

Distribución Inversión por objetivos del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023 para la vigencia 2020 (Millones de Pesos)

PILARES	**TOTALES**	**%**
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	177.065.452.024	11%
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	1.237.647.474.888	79%
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	13.153.721.968	1%
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	128.723.362.809	8%
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	18.630.300.764	1%
Total general	**1.575.220.312.453**	**100%**

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación.

Por último, se detalla la inversión por cada una de las dependencias del Distrito que tienen asignados recursos de inversión, así:

Tabla 4.
Distribución Inversión por Dependencias en Millones de Pesos.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO 2020	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
DESPACHO DEL ALCALDE	55.916.952.936	31.653.561.910	-24.263.391.026	-43%
SECRETARIA DEL INTERIOR	10.475.084.481	15.858.788.080	5.383.703.599	51%
SECRETARIA DE HACIENDA	76.588.927.597	67.261.484.199	-9.327.443.398	-12%
SECRETARIA GENERAL	41.613.322.603	101.378.971.917	59.765.649.314	144%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	30.913.482.115	20.720.873.882	-10.192.608.233	-33%
SECRETARIA DE EDUCACION	521.905.561.333	551.433.047.660	29.527.486.327	6%
SECRETARIA DE PARTICIPACION	18.985.563.504	19.593.673.977	608.110.473	3%
SECRETARIA DE PLANEACION	16.887.858.326	15.213.290.512	-1.674.567.814	-10%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	583.521.061.426	630.376.281.406	46.855.219.980	8%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO	4.846.945.696	8.022.106.410	3.175.160.714	66%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL	3.012.762.231	2.794.814.268	-217.947.963	-7%
ESCUELA DE GOBIERNO	2.500.000.000	1.987.265.344	-512.734.656	-21%
IDER	17.504.972.984	26.762.792.757	9.257.819.773	53%
CORVIVIENDA	27.487.823.935	14.005.178.047	-13.482.645.888	-49%
IPCC	11.769.170.476	11.806.391.447	37.220.971	0%
EPA	8.215.342.811	7.223.660.996	-991.681.815	-12%
DISTRISEGURIDAD	4.541.331.626	4.528.129.642	-13.201.984	0%
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	8.099.999.999	3.600.000.000	-4.499.999.999	-56%
LOCALIDADES	33.300.000.000	40.999.999.999	7.699.999.999	23%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación

DISPOSICIONES GENERALES:

Atendiendo las sugerencias del Honorable Concejo mediante el cual solicita retirar el **ARTÍCULO 105** de las disposiciones generales, se procedió a realizar la respectiva modificación al articulado.

De igual manera atendiendo las sugerencias mediante el cual solicita revisar y modificar el **ARTÍCULO 107,** se procedió a atender su solicitud de conformidad con las disposiciones legales y teniendo en cuenta la eliminación del Artículo 105, quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO 106: La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal, de forma que este esté ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DISTRITO	**VALOR INICIAL APROPIADO 2021**	**VALOR MAXIMO PARA LA VIGENCIA 2021**
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	44.377.730.167	99.000.000.000
TOTAL	44.377.730.167	99.000.000.000

Parágrafo Primero – El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero.

Por todo lo anterior, se considera que el título, preámbulo y articulado del presente proyecto de Acuerdo que se debe someter a votación es el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA PARTE

POR EL CUAL SE APRUEBA el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; LAS Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 111 de 1996 y acuerdo 044 de 1998,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Apruébese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal 2021 en la suma de: **DOS BILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.032.954.441.494)**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	**INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO**	**$ 2.032.954.441.494,00**
01-001	**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	**$ 565.081.186.250,00**
01-001-01	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**$ 551.663.687.422,00**
01-001-01-01	**IMPUESTOS DIRECTOS**	**$ 220.822.031.189,00**
01-001-01-01-01	**PREDIAL UNIFICADO**	**$ 220.822.031.189,00**
01-001-01-01-01-01	Vigencia Actual.	$ 189.338.089.652,00
01-001-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	$ 31.483.941.537,00
01-001-01-02	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**$ 330.841.656.233,00**
01-001-01-02-01	**INDUSTRIA Y COMERCIO**	**$ 284.559.193.692,00**
01-001-01-02-01-01	Vigencia Actual.	$ 198.021.351.890,00
01-001-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	$ 86.537.841.802,00
01-001-01-02-02	**DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS**	**$ 2.993.584.492,00**
01-001-01-02-03	**SOBRETASA A LA GASOLINA**	**$ 43.288.878.049,00**
01-001-02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**$ 13.417.498.828,00**
01-001-02-01	**TASAS Y SOBRETASAS**	**$ 93.369.833,00**
01-001-02-01-02	Publicidad exterior visual	$ 93.369.833,00
01-001-02-02	**RENTAS CONTRACTUALES**	**$ 5.661.809,00**
01-001-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	$ 5.661.809,00
01-001-02-03	**RENTAS OCASIONALES**	**$ 13.018.781.140,00**
01-001-02-03-03-01	Intereses - Impuesto Predial Unificado	$ 10.995.414.662,00
01-001-02-03-03-02	Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	$ 2.023.366.478,00
01-001-02-04	**OTRAS TASAS Y SOBRETASAS**	**$ 299.686.046,00**

01-002	**INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA**	**$ 60.361.874.877,00**
01-002-04	**Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica**	**$ 60.361.874.877,00**
01-002-04-03	Impuesto de alumbrado público	$ 45.888.000.000,00
01-002-04-04	Estampilla Años Dorados	$ 14.369.366.990,00
01-002-04-05	Venta de Servicios Cementerios	$ 104.507.887,00
01-003	**PARTICIPACIONES**	**$ 130.706.718.150,00**
01-003-01	**SGP PROPÓSITO GENERAL**	**$ 30.655.390.422,00**
01-003-01-01	Deportes Once Doceavas 2020	$ 2.491.418.236,00
01-003-01-02	Deportes Ultima Doceava 2019	$ 226.492.567,00
01-003-01-03	Cultura Once Doceavas 2020	$ 1.868.563.676,00
01-003-01-04	Cultura Ultima Doceava 2019	$ 169.869.425,00
01-003-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2020	$ 23.740.792.641,00
01-003-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2019	$ 2.158.253.877,00
01-003-02	**S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**$ 3.138.413.472,00**
01-003-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2020	$ 2.876.879.016,00
01-003-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2019	$ 261.534.456,00
01-003-03	**SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**$ 36.093.176.816,00**
01-003-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2020	$ 33.085.412.081,00
01-003-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2019	$ 3.007.764.735,00
01-003-05	**CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS**	**$ 5.096.844.772,00**
01-003-06	**OTROS**	**$ 49.212.000.000,00**
01-003-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	$ 49.212.000.000,00
01-003-06-02-01	Vigencia Actual.	$ 43.888.650.978,00
01-003-06-02-02	Intereses	$ 1.203.642.046,00
01-003-06-02-03	Vigencias Anteriores	$ 4.119.706.976,00
01-003-08	**CONVENIOS**	**$ 1,00**
01-003-09	**APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL**	**$ 408.577.726,00**
01-003-10	**TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS**	**$ 3.058.952.000,00**
01-003-11	**TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN**	**$ 1.719.955.466,00**
01-003-12	**IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS -RESOLUCION 72 537/2013**	**$ 1.323.407.475,00**

01-004	**RECURSOS DE CAPITAL**	**$ 22.346.071.511,00**
01-004-03	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**$ 6.531.233.242,00**
01-004-03-008	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	$ 3.099.000,00
01-004-03-019	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	$ 89.871.000,00
01-004-03-030	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	$ 109.498.000,00
01-004-03-037	Rendimientos Financieros ICLD	$ 3.391.339.000,00
01-004-03-039	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	$ 283.042.000,00
01-004-03-044	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	$ 370.847.000,00
01-004-03-051	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	$ 10.330.000,00
01-004-03-056	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	$ 288.510.335,00
01-004-03-075	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	$ 365.682.000,00
01-004-03-078	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	$ 258.553.907,00
01-004-03-097	Rendimientos Financieros ICA 3%	$ 151.851.000,00
01-004-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	$ 263.415.000,00
01-004-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	$ 151.851.000,00
01-004-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	$ 220.029.000,00
01-004-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	$ 573.315.000,00
01-004-05	**DONACIONES**	**$ 1,00**
01-004-06	**RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES**	**$ 1.575.000.000,00**
01-004-09	**DIVIDENDOS**	**$ 14.239.838.268,00**
01-004-09-01	Dividendos Acuacar	$ 11.771.667.543,00
01-004-09-02	Otros dividendos	$ 2.468.170.725,00
01-004-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	$ 185.318.190,00
01-004-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	$ 2.201.975.541,00
01-004-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	$ 11.291.972,00
01-004-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	$ 69.585.022,00
01-005	**RECURSOS FONDOS ESPECIALES**	**$ 1.228.964.836.371,00**
01-005-01	**FONDO DE SALUD DISTRITAL**	**$ 621.828.399.422,00**
01-005-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2021	$ 8.513.542.640,00
01-005-01-04	S.G.P Salud Pública Ultima Doceava 2020	$ 755.081.387,00
01-005-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2021	$ 207.089.279.653,00
01-005-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2020	$ 15.468.615.160,00
01-005-01-07	Coljuegos	$ 12.051.724.677,00
01-005-01-07-01	Coljuegos (SSF) Sin Situación de fondos	$ 10.461.447.095,00
01-005-01-07-02	Coljuegos (CSF) Con Situación de fondos	$ 1.590.277.582,00
01-005-01-08	ADRES	$ 374.216.127.455,00
01-005-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social	$ 812.584.605,00
01-005-01-10	Recursos de Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	$ 1.871.788.411,00
01-005-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	$ 211.051.392,00
01-005-01-17	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	$ 420.886.127,00
01-005-01-87	Rendimientos Financieros. SGP Salud	$ 417.717.915,00
01-005-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	$ 417.717.915,00

01-005-02	**FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.**	**$ 500.857.623,00**
01-005-02-01	Obras	$ 239.403.877,00
01-005-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	$ 239.403.877,00
01-005-02-02	Otros Ingresos	$ 261.453.746,00
01-005-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	$ 240.000.000,00
01-005-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	$ 21.453.746,00
01-005-03	**FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**	**$ 39.373.122.259,00**
01-005-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	$ 9.863.249.508,00
01-005-03-02	Tasa para la sostenibilidad del RUNT	$ 14.948.538.427,00
01-005-03-03	Multas de Transito y Transporte	$ 6.273.123.536,00
01-005-03-04	Impuesto de Vehículo Automotor	$ 4.484.647.552,00
01-005-03-05	Intereses de mora	$ 1.568.280.884,00
01-005-03-06	Participación de sanciones del impuesto sobre vehiculo automotor	$ 249.147.086,00
01-005-03-07	Participación de intereses de mora sobre vehiculo automotor	$ 249.147.086,00
01-005-03-08	Rendimientos Financieros- DATT	$ 14.259.286,00
01-005-03-09	Servicio de grúas y patios	$ 1.722.728.894,00
01-005-04	**FONDO EDUCATIVO DISTRITAL**	**$ 487.190.584.644,00**
01-005-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	$ 410.377.361.197,00
01-005-04-02	Servicios de Calidad - SGP	$ 8.513.946.223,00
01-005-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	$ 12.766.507.788,00
01-005-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	$ 16.001.373.370,00
01-005-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	$ 36.056.079.826,00
01-005-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	$ 864.394.763,00
01-005-04-07	Asignación Especial MEN	$ 2.610.921.477,00
01-005-05	**FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISEGURIDAD**	**$ 2.254.024.877,00**
01-005-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	$ 2.254.024.877,00
01-005-06	**FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.**	**$ 9.993.636.419,00**
01-005-06-01	Sobretasa Bomberil	$ 9.494.388.152,00
01-005-06-02	Venta de Servicios	$ 499.248.267,00
01-005-07	**FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL**	**$ 33.810.373.152,00**
01-005-07-01	Impuesto Predial Unificado	$ 33.810.373.152,00
01-005-08	**FONDO ESPACIO PUBLICO**	**$ 1.634.895.096,00**
01-005-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	$ 634.755.139,00
01-005-08-02	Amoblamiento Urbano	$ 328.158.236,00
01-005-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	$ 671.981.721,00
01-005-10	**FONDO DE DEPORTE IDER**	**$ 9.081.676.394,00**
01-005-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	$ 9.081.676.394,00
01-005-11	**FONDO MERCADO DE BAZURTO**	**$ 20.000.000,00**
01-005-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	$ 20.000.000,00
01-005-13	**FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO**	**$ 9.081.676.394,00**
01-005-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	$ 9.081.676.394,00
01-005-14	**FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET**	**$ 7.250.816.219,00**
01-005-14-02	Contribución de Contratos de Obras Publicas	$ 7.140.000.000,00
01-005-14-03	Multas (Código Nacional de Policía)	$ 110.816.219,00
01-005-15	**FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**	**$ 6.944.773.872,00**
01-005-15-01	ICLD 1%	$ 5.649.821.546,00
01-005-15-02	SGP Propósito General 5%	$ 1.294.952.326,00

01-006	**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**	**$ 25.493.754.335,00**
01-006-01	**INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**	**$ 237.100.000,00**
01-006-01-02	Espectáculos Públicos	$ 71.000.000,00
01-006-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	$ 150.000.000,00
01-006-01-04	Venta de Servicios - IDER	$ 1.100.000,00
01-006-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	$ 15.000.000,00
01-006-02	**INSTITUTO DE CULTURA**	**$ 5.489.655.855,00**
01-006-02-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	$ 1.340.300.000,00
01-006-02-02	Estampilla Procultura	$ 1.958.900.000,00
01-006-02-03	Convenios y Venta de Servicios	$ 285.613.000,00
01-006-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	$ 855.309.855,00
01-006-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	$ 896.073.000,00
01-006-02-06	Multas y Sanciones	$ 51.830.000,00
01-006-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	$ 101.630.000,00
01-006-03	**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL**	**$ 5.047.020.930,00**
01-006-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	$ 2.000.000.000,00
01-006-03-02	Tasa Retributiva	$ 1.500.000,00
01-006-03-03	Licencias, Permisos y Multas	$ 886.062.000,00
01-006-03-04	Sobretasas y Peajes	$ 1.062.774.930,00
01-006-03-05	Rendimientos Financieros	$ 1.096.684.000,00
01-006-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	$ 1.096.684.000,00
01-006-04	**DISTRISEGURIDAD**	**$ 5.279.336.266,00**
01-006-04-01	Telefonía básica Conmutada	$ 4.850.393.652,00
01-006-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	$ 427.654.927,00
01-006-04-03	Otros Ingresos - Financieros	$ 1.287.687,00
01-006-05	**COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**	**$ 9.440.641.284,00**
01-006-05-01	Recursos Propios Colegio Mayor	$ 3.446.665.513,00
01-006-05-02	Otros ingresos	$ 1.003.334.487,00
01-006-05-03	Rendimientos Financieros	$ 100.000.000,00
01-006-05-04	Aportes de la Nación	$ 4.890.641.284,00

SEGUNDA PARTE

APROPIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 2. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($476.260.629.041,00)**

A. PRESUPUESTO DE GASTOS		**Apropiación 2021**
		476.260.629.041,00
	01. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	01. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE ELECCIÓN	
	UNIDAD EJECUTORA 18	
	CONCEJO DISTRITAL	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**10.396.826.003,00**
02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	8.476.217.794,00
02-001-01-20-02	Honorarios	1.920.608.209,00
	UNIDAD EJECUTORA 19	
	CONTRALORIA DISTRITAL	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**7.930.796.999,00**
02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	6.210.841.533,00
02-098-01-10-01	Cuota de Fiscalización	1.719.955.466,00
	UNIDAD EJECUTORA 20	
	PERSONERIA DISTRITAL	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**9.041.298.980,00**
02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	9.041.298.980,00

01. ORGANISMOS DISTRITALES
UNIDAD EJECUTORA 01
DESPACHO DEL ALCALDE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**15.180.840.195,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**4.362.783.605,00**
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**4.362.783.605,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**4.362.783.605,00**
	GASTOS GENERALES	**1.072.143.081,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**344.053.870,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**344.053.870,00**
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**728.089.211,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**728.089.211,00**
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS DISTRITALES	**9.623.211.224,00**
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**9.623.211.224,00**
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	**122.702.285,00**
02-001-03-60	Ingresos corrientes de Libre Destinación	122.702.285,00

UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**4.792.242.473,00**
		-
	GASTOS DE PERSONAL	**1.365.510.000,00**
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**1.365.510.000,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**1.365.510.000,00**
	GASTOS GENERALES	**3.426.732.473,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**199.030.536,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**199.030.536,00**
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**3.227.701.937,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**2.728.453.670,00**
02-090-02-20	Servicios Varios Bomberos	**499.248.267,00**

UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**57.727.829.108,00**
		-
	GASTOS DE PERSONAL	**3.099.000.000,00**
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**3.099.000.000,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**3.099.000.000,00**
		-
	GASTOS GENERALES	**5.416.829.108,00**
		-
	ADQUISICION DE BIENES	**294.097.186,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**294.097.186,00**
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**5.122.731.922,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**5.122.731.922,00**
	GASTOS LEGALES	**1,00**
02-001-02-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**1,00**
	TRANSFERENCIAS	**49.212.000.000,00**
02-030-03-50	Sobretasa Medio Ambiente	49.212.000.000,00
02-030-03-50-08	Sobretasa Medio Ambiente	49.212.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	**62.446.786.978,00**
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	**62.446.786.978,00**
	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	**34.651.651.111,00**
02-001-05-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	27.309.271.423,00
02-001-05-10-01	Entidades Financieras Crédito Sindicado	15.809.271.423,00
02-001-05-10-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	11.500.000.000,00
02-001-05-10-03	Deuda interna - Sin situacion de Fondo	-
02-070-05-10	SGP Proposito General	7.342.379.688,00
02-070-05-10-01	Banca Comercial (SGP Proposito General)	7.342.379.688,00
	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	**26.795.135.867,00**
02-001-05-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.066.585.472,00
02-001-05-20-01	Entidades Financieras	3.130.450.172,00
02-001-05-20-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	6.936.135.300,00
02-001-05-20-03	Deuda interna - Sin situacion de Fondo	-
02-070-05-20	SGP Proposito General	4.894.919.792,00
02-039-05-20	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA - Impuesto Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00
02-070-05-20-01	Banca Comercial (SGP Proposito General)	4.894.919.792,00
	DEFICIT FISCAL	**1.000.000.000,00**
02-001-05-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
02-001-05-30-01	Deficit Fiscal	1.000.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA 04
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**131.481.817,00**
		-
	GASTOS GENERALES	**131.481.817,00**
		-
	ADQUISICION DE BIENES	**63.900.133,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**63.900.133,00**
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**67.581.684,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**67.581.684,00**

UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**143.652.173.243,00**
		-
	GASTOS DE PERSONAL	**76.402.126.827,00**
		-
02-001-01-10	**SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA**	**55.308.542.682,00**
02-001-01-10	Ingresos corriente de libre destinacion	**45.814.154.530,00**
02-042-01-10	Sobretasa Bomberil	**9.494.388.152,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**6.603.129.931,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**6.603.129.931,00**
		-
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**12.257.403.085**
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**12.257.403.085**
		-
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**2.233.051.129**
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**2.233.051.129**
		-
		-
	GASTOS GENERALES	**56.191.492.036,00**
		-
	ADQUISICION DE BIENES	**56.191.492.036,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**2.704.620.000,00**
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**53.486.872.036,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**53.486.872.036,00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**11.058.554.380**
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÒN Y SEGURIDAD SOCIAL	**11.058.554.380**
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**11.058.554.380**

UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**624.771.205,00**
		-
	GASTOS DE PERSONAL	**600.300.723,00**
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**600.300.723,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	600.300.723,00
		-
	GASTOS GENERALES	**24.470.482,00**
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**24.470.482,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**4.470.482,00**
02-041-02-20	Mantenimiento Mercado de Bazurto	**20.000.000,00**

UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**9.725.209.762,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**9.335.411.893,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**6.919.744.244,00**
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**6.919.744.244,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**600.000.045,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	600.000.045,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**1.491.752.589,00**
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.491.752.589,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**323.915.015,00**
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**323.915.015,00**
	GASTOS GENERALES	**312.139.732,00**
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**312.139.732,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**312.139.732,00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**77.658.137,00**
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	77.658.137,00

UNIDAD EJECUTORA 08
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**1.162.054.322,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**500.543.626,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**500.543.626,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	500.543.626,00
		-
	GASTOS GENERALES	**661.510.696,00**
		-
	ADQUISICION DE BIENES	**63.516.988,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	63.516.988,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**597.993.708,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	597.993.708,00

	UNIDAD EJECUTORA 09	
	SECRETARIA DE PLANEACION	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**515.017.445,00**
		-
	GASTOS DE PERSONAL	**43.856.412,00**
		-
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**43.856.412,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	43.856.412,00
		-
	GASTOS GENERALES	**471.161.033,00**
		-
	ADQUISICION DE BIENES	**312.640.009,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**312.640.009,00**
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**158.521.024,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	158.521.024,00

UNIDAD EJECUTORA 10
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**14.491.193.550,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**13.720.016.937,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**11.033.987.697,00**
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**11.033.987.697,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**45.558.987,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	45.558.987,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**2.187.418.363,00**
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**2.187.418.363,00**
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**453.051.890,00**
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	453.051.890,00
	GASTOS GENERALES	**771.176.612,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**249.292.028,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	249.292.028,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**521.884.584,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	521.884.584,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1,00**
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,00

UNIDAD EJECUTORA 11
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**102.795.340,00**
		-
	GASTOS GENERALES	**102.795.340,00**
		-
	ADQUISICION DE BIENES	**42.344.660,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	42.344.660,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**60.450.680,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.450.680,00

UNIDAD EJECUTORA 23
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**116.854.057,00**
		-
	GASTOS GENERALES	**116.854.057,00**
		-
	ADQUISICION DE BIENES	**56.403.377,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	56.403.377,00
		-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**60.450.680,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.450.680,00

	UNIDAD EJECUTORA 24 **FONDO DE PENSIONES**	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**54.994.638.869,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**1.000.000.000,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**1.000.000.000,00**
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
	GASTOS GENERALES	**350.570.327,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**83.539.740,00**
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	83.539.740,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**267.030.587,00**
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	267.030.587,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**52.069.068.542,00**
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	**49.010.116.542,00**
02-045-03-10	Transferencias FONPET	**3.058.952.000,00**
	UNIDAD EJECUTORA 24 **FONDO DE PENSIONES**	
	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	
02-047-05-10	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	**1.575.000.000,00**
02-047-05-10-04	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.575.000.000,00

TOTAL FONDO DE PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**35.351.015.849,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**25.122.346.873,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**25.122.346.873,00**
02-021-01-10	Servicios de Transito y Transporte	**12.701.314.959,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**8.726.560.000,00**
02-021-01-20	Servicios de Transito y Transporte	8.726.560.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**2.964.823.209,00**
02-021-01-30	Servicios de Transito y Transporte	2.964.823.209,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**729.648.705,00**
02-021-01-40	Servicios de Transito y Transporte	729.648.705,00
	GASTOS GENERALES	**9.253.574.377,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**3.504.000.000,00**
02-021-02-10	Servicios de Transito y Transporte	3.504.000.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**5.749.574.377,00**
02-021-02-20	Servicios de Transito y Transporte	5.749.574.377,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**975.094.599,00**
02-021-03-10	Servicios de Transito y Transporte	975.094.599,00
02-021-03-50	Servicios de Transito y Transporte	1,00

UNIDAD EJECUTORA 13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**3.542.747.460,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**2.415.504.087,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**974.886.583,00**
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	974.886.583,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**1.219.878.555,00**
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	859.878.555,00
02-003-01-20	Certificado de Paz y Salvo	240.000.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**99.252.776,00**
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	99.252.776,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**121.486.173,00**
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**121.486.173,00**
	GASTOS GENERALES	**1.096.386.025,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**287.649.299,00**
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	287.649.299,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**808.736.726,00**
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.369.765,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL	**30.857.348,00**
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.857.348,00

TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**5.773.039.145,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**4.589.978.148,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**2.434.727.797,00**
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**2.434.727.797,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**1.500.657.775,00**
02-001-01-20	Sobretasa Deportiva	-
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**1.500.657.775,00**
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**523.890.922,00**
02-001-01-30	Sobretasa Deportiva	-
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**523.890.922,00**
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**130.701.654,00**
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**130.701.654,00**
	GASTOS GENERALES	**889.932.626,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**312.653.751,00**
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**312.653.751,00**
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**577.278.875,00**
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**577.278.875,00**
	IMPUESTOS Y MULTAS	**104.132.152,00**
02-001-02-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	104.132.152,00
	TRANSFERENCIA DE PENSION SOCIAL	**188.996.219,00**
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**188.996.219,00**

UNIDAD EJECUTORA 16
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**11.854.606.502,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**8.325.929.252,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**3.064.817.814,00**
02-039-01-10	IPU (15%)	**3.064.817.814,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**4.539.861.270,00**
02-039-01-20	IPU (15%)	4.539.861.270,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**119.027.533,00**
02-039-01-30	IPU (15%)	119.027.533,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**602.222.635,00**
02-039-01-40	IPU (15%)	602.222.635,00
	GASTOS GENERALES	**2.143.590.750,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**578.812.500,00**
02-039-02-10	IPU (15%)	578.812.500,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**1.564.778.250,00**
02-039-02-20	IPU (15%)	1.564.778.250,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.385.086.500,00**
02-039-03-10	IPU (15%)	975.712.500,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL	**409.374.000,00**
02-039-03-10	IPU (15%)	**409.374.000,00**

UNIDAD EJECUTORA 17
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**4.664.979.954,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**2.733.085.945,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**1.350.542.398,00**
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**495.232.543,00**
02-083-01-10	Impuesto de delineacion Urbana	**855.309.855,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**861.539.800,00**
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	861.539.800,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**432.763.833,00**
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	432.763.833,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**88.239.914,00**
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.239.914,00
	GASTOS GENERALES	**1.664.145.000,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**217.035.000,00**
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	217.035.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**1.447.110.000,00**
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.447.110.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**267.749.009,00**
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	267.749.009,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL	**162.749.009,00**
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**162.749.009,00**

	UNIDAD EJECUTORA 21	
	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**7.985.227.000,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**6.403.165.000,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**3.967.040.000,00**
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.967.040.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**1.910.798.619,00**
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.910.798.619,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**86.352.070,00**
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	86.352.070,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**438.974.311,00**
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
	GASTOS GENERALES	**886.062.000,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**147.226.752,00**
02-010-02-10	Licencias, Multas y Permisos	147.226.752,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**738.835.248,00**
02-010-02-20	Licencias, Multas y Permisos	738.835.248,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	**696.000.000,00**
02-010-03-10	Licencias, Multas y Permisos	696.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISEGURIDAD

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**3.215.561.501,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**2.572.724.708,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**1.855.160.480,00**
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	**1.855.160.480,00**
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**287.892.862,00**
02-076-01-20	Telefonia Basica Conmutada	287.892.862,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**358.107.181,00**
02-076-01-30	Telefonia Basica Conmutada	358.107.181,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**71.564.185,00**
02-076-01-40	Telefonia Basica Conmutada	71.564.185,00
	GASTOS GENERALES	**479.111.126,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**125.750.184,00**
02-076-02-10	Telefonia Basica Conmutada	125.750.184,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**353.360.942,00**
02-076-02-20	Telefonia Basica Conmutada	353.360.942,00
	TRANSFERENCIA PREVISION SOCIAL	**163.725.667,00**
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	**163.725.667,00**

	UNIDAD EJECUTORA 25	
	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**10.840.641.284,00**
	GASTOS DE PERSONAL	**6.500.641.284,00**
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**3.032.363.866,00**
02-048-01-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	3.032.363.866,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**2.920.000.000,00**
02-048-01-20	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	**1.000.000.000,00**
02-050-01-20	Ventas de Bienes y Servicios	**1.920.000.000,00**
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	**351.759.063,00**
02-048-01-30	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	351.759.063,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	**196.518.355,00**
02-048-01-40	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	**196.518.355,00**
	GASTOS GENERALES	**2.330.000.000,00**
	ADQUISICION DE BIENES	**239.000.000,00**
02-050-02-10	Ventas de Bienes y Servicios	239.000.000,00
02-103-02-10	Rendimientos Financieros	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	**1.186.000.000,00**
02-050-02-20	Ventas de Bienes y Servicios	**835.000.000,00**
02-104-02-20	Otros Ingresos	**351.000.000,00**
	IMPUESTOS Y MULTAS	**205.000.000,00**
02-050-02-30	Ventas de Bienes y Servicios	205.000.000,00
	CONVENIOS	**700.000.000,00**
02-050-02-60	Ventas de Bienes y Servicios	700.000.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**470.000.000,00**
02-050-03-10	Ventas de Bienes y Servicios	**260.000.000,00**
02-048-03-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	**210.000.000,00**
	OTRAS TRANSFERENCIAS	**1.540.000.000,00**
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000,00
02-050-03-50	Ventas de Bienes y Servicios	40.000.000,00

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA	**2021**
	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	**62.446.786.978,00**
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	**62.446.786.978,00**

	UNIDAD EJECUTORA 03	
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	
	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	**62.446.786.978,00**
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	**62.446.786.978,00**
	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	**34.651.651.111,00**
02-001-05-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	27.309.271.423,00
02-001-05-10-01	Entidades Financieras Crédito Sindicado	15.809.271.423,00
02-001-05-10-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	11.500.000.000,00
02-001-05-10-03	Deuda interna - Sin situacion de Fondo	-
02-070-05-10	SGP Proposito General	7.342.379.688,00
02-070-05-10-01	Banca Comercial (SGP Proposito General)	7.342.379.688,00
	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	**26.795.135.867,00**
02-001-05-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.066.585.472,00
02-001-05-20-01	Entidades Financieras	3.130.450.172,00
02-001-05-20-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	6.936.135.300,00
02-001-05-20-03	Deuda interna - Sin situacion de Fondo	-
02-070-05-20	SGP Proposito General	4.894.919.792,00
02-070-05-20-01	Banca Comercial (SGP Proposito General)	4.894.919.792,00
02-039-05-20	Impuesto Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00
02-039-05-20-01	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA - Impuesto Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00

TERCERA PARTE

APROPIACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 3. Fijase el Plan Operativo Anual de Inversiones de Cartagena de Indias D. T. y C. para la vigencia enero 1 a diciembre 31 de 2021, en la suma de: **UN BILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.556.693.812.453).**

PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2021		
TOTAL DE LA INVERSION		**1.556.693.812.453**
SECCION 0201		
DESPACHO DEL ALCALDE		
PRESUPUESTO DE INVERSION		**31.287.558.588**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**16.822.784.389**
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	**7.422.455.488**
	7.2.1 PROGRAMA SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	**473.413.161**
	SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO TG+	
02-001-06-10-01-02-01-01	Ingresos corrientes de Libre destinación	429.636.934
02-008-06-10-01-02-01-01	Estacionamiento, ocupacion de vias y espacio publico	43.776.217
	7.2.2 PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	**3.902.778.927**
	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+	
02-001-06-10-01-02-02-01	Ingresos corrientes de Libre destinación	3.199.423.851
02-008-06-10-01-02-02-01	Amoblamiento urbano	328.158.236
02-080-06-10-01-02-02-01	Estacionamiento, ocupacion de vias y espacio publico	372.097.840
02-147-06-10-01-02-02-01	Otros rendimientos amoblamiento	3.099.000
	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	**310.283.192**
	GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+	
02-001-06-10-01-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	91.412.110
02-008-06-10-01-02-03-01	Amoblamiento urbano	218.881.082
	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN CARTAGENA	**736.970.188**
	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-10-01-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	63.988.477
02-100-06-10-01-02-04-01	Aprovechamiento economico del espacio publico	671.981.721
	7.2.5 PROGRAMA TRANSPORTE PARA TODOS	**2.000.000.000**
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE	
02-001-06-10-01-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	2.000.000.000
	7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	**8.400.328.901**
	7.4.1 PROGRAMA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	**1.864.479.138**
	AMPLIACION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA	
02-070-06-20-01-04-01-01	SGP- Proposito general	416.979.138
02-119-06-20-01-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinacion (Acuerdo 001 2016) gestion del riesgo	1.437.500.000
	7.4.2 PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO	**2.263.888.170**
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-01-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.455.555.028
02-070-06-20-01-04-02-01	SGP- Proposito general	364.113.142
02-119-06-20-01-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion (Acuerdo 001 2016) gestion del riesgo	434.200.000

	7.4.3 PROGRAMA MANEJO DE DESASTRE	**4.291.981.593**
	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO TG+	
02-070-06-20-01-04-03-01	SGP- Proposito general	513.860.046
02-086-06-20-01-04-03-01	Donaciones	1
02-119-06-20-01-04-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion (Acuerdo 001 2016) gestion del riesgo	3.778.121.546
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**11.484.776.197**
	8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	**11.484.776.197**
	8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	**452.152.464**
	IDENTIFICACION PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-037-06-20-02-01-01-01	Rendimientos financieros ICLD	452.152.464
	8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	**667.755.350**
	SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	667.755.350
	8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	**108.193.130**
	EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	108.193.130
	8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	**1.109.602.991**
	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	338.214.004
02-053-06-20-02-01-04-01	Contraprestaciones prtuarias	771.388.987
	8.1.5 PROGRAMA INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	**2.445.658.579**
	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	691.497.416
02-053-06-20-02-01-05-01	Contraprestaciones prtuarias	1.754.159.163
	8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	**433.413.836**
	BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	156.288.131
02-037-06-20-02-01-06-01	Rendimientos financieros ICLD	277.125.705
	8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	**674.446.213**
	DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	674.446.213
	8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	**2.719.941.611**
	NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-08-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	2.719.941.611

	8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	**835.488.643**
	ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	
02-001-06-20-02-01-09-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	835.488.643
	8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	**2.018.124.380**
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	
02-001-06-20-02-01-10-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	917.092.209
	APOYO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	
02-037-06-20-02-01-10-01	Rendimientos financieros ICLD	837.617.171
02-107-06-20-02-01-10-01	Rendimientos financieros otros dividendos	263.415.000
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**4.000.000.000**
	10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	**4.000.000.000**
	10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	**4.000.000.000**
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
02-001-06-20-04-08-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	4.000.000.000
SECCION 0202		
SECRETARIA DEL INTERIOR		
PRESUPUESTO DE INVERSION		**16.820.348.868**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**370.847.000**
	07.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	**370.847.000**
	7.4.4 PROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	**370.847.000**
	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
02-044-06-20-01-04-04-01	Rendimientos financieros sobretasa bomberil	370.847.000
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	16.010.276.205
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	12.092.908.710
	10.3.1 PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	7.140.000.000
	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
02-040-06-20-04-03-01-01	Contribución de Contratos de Obras Publicas	7.140.000.000
	10.3.2 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	**274.616.666**
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCION Y REACCION	
02-001-06-20-04-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	274.516.665
02-005-06-20-04-03-02-01	Convenios	1

	10.3.3 PROGRAMA: MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	**1.631.167.565**
	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA	
02-001-06-20-04-03-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.520.351.346
02-120-06-20-04-03-03-01	MULTAS (Codigo Nacional de Policia)	110.816.219
	10.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	**164.709.994**
	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
02-001-06-20-04-03-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	164.709.994
	10.3.5 PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	**2.401.797.827**
	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	
02-001-06-10-04-03-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.717.660.456
02-037-06-10-04-03-05-01	Rendimientos financieros ICLD	684.137.371
	10.3.6 PROGRAMA: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS	**274.516.658**
	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLECENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS,CONFLICTOS CON LEY PENAL	
02-001-06-20-04-03-06-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	274.516.658
	10.3.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES –SRPA	**206.200.000**
	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLECENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS,CONFLICTOS CON LEY PENAL	
02-053-06-10-04-03-07-01	Contraprestaciones portuarias	206.200.000
	10.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ	**2.774.618.658**
	10.4.1 PROGRAMA: PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	**274.618.658**
	PREVENCION, PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-04-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	274.516.658
	10.4.2 PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2.500.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS TG+	
02-001-06-20-04-04-02-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	500.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS -TRASLADO CARCEL	
02-001-06-20-04-04-02-03	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.800.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS - CONVENIO INPEC	
02-001-06-20-04-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	200.000.000

	10.5 LINEA ESTRATEGICA: ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL	**1.142.860.837**
	10.5.1 PROGRAMA: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	**823.549.974**
	ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-10-04-05-01-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	823.549.974
	10.5.2 PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL	**319.300.863**
	FOMENTO DE LA PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. TG+	
02-001-06-10-04-05-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	113.100.863
02-053-06-10-04-05-02-01	Contraprestaciones portuarias	206.200.000
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	**438.226.651**
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	**438.226.651**
	11.1.1 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	**219.613.326**
	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-05-01-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	219.613.326
	11.1.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	**164.709.994**
	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-05-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	164.709.994
	11.1.10 PROGRAMA: INTEGRIDAD CULTURAL, GOBIERNO PROPIO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DISTRITO CARTAGENA	**54.903.331**
	INTEGRIDAD CULTURAL GOBIERNO PROPIO, VIVIENDA Y HABITAT	
02-001-06-20-05-01-10-01	Ingresos corrientes de libre destinación	54.903.331
SECCION 0203 **SECRETARIA DE HACIENDA** **PRESUPUESTO DE INVERSION**		**68.748.905.083**
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	**11.560.220.783**
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	**10.821.301.541**
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	**100.265.780**
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVAS EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-03-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	100.265.780

	9.1.4 PROGRAMA: ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	**4.913.856.509**
	DESARROLLO DE PROCESOS PARA EL INCREMENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	
02-001-06-20-03-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	3.773.550.220
02-037-06-20-03-01-04-01	Rendimientos financieros ICLD	1.140.306.289
	9.1.5 PROGRAMA: CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO	**1.469.198.063**
	CENTRO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTION DE LA EMPLEABILIDAD TG+	
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
02-131-06-20-03-01-05-01	Rendimientos financieros sobretasa gasolina	89.871.000
	9.1.6 PROGRAMA: ZONAS DE AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA	**1.379.327.063**
	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+	
02-001-06-20-03-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
	9.1.7 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD	**1.379.327.063**
	RUTAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD TG+	
02-001-06-20-03-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
	9.1.8 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO	**1.379.327.063**
	REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+	
02-001-06-20-03-01-08-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.379.327.063
	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	**928.919.242**
	9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA	**439.663.531**
	ARTICULACION DE INCENTIVOS A LA INOVACION E INVESTIGACION TG+	
02-001-06-20-03-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	439.663.531
	9.2.2 PROGRAMA: CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN	**489.255.711**
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR Y ARTICULAR LA INNOVACION Y LA INVESTIGACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. TG+	
02-001-06-20-03-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	489.255.710
02-001-06-20-03-02-02-02	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DE POSICIONANMIENTO DE LA CIUDAD COMO DESTINO DE INVERSION Ingresos corrientes de libre destinación	1
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**55.198.684.280**
	10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	**55.198.684.280**
	10.8.1 PROGRAMA: FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA	**15.507.083.469**
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-04-08-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	5.475.680.265
02-070-06-20-04-08-01-01	SGP Proposito general	7.096.804.959
02-075-06-20-04-08-01-01	Rendimientos financieros SGP Propósito General	314.486.520
02-108-06-20-04-08-01-01	Rendimientos Financieros Contraprestaciones portuarias	151.851.000
02-137-06-20-04-08-01-01	Otros Dividendos Cartagena II S.A (S.P.R.C)	2.201.975.541
02-138-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos sociedad portuaria regional cartagena	185.318.190
02-139-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos terminal de transporte	69.585.022
02-140-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos compañia hotelera de colombia	11.291.972

	10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	**38.881.600.811**
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-04-08-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	39.691.600.811
SECCION 0204		
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA		
PRESUPUESTO DE INVERSION		**12.727.399.216**
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**12.727.399.216**
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**12.727.399.216**
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**12.727.399.216**
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
02-001-06-20-04-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	12.727.399.216
SECCION 0205		
SECRETARIA GENERAL		
PRESUPUESTO DE INVERSION		**86.880.863.237**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**88.774.884.886**
	7.8 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	**88.774.884.886**
	7.8.1 PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS"	**42.703.283.688**
	POMCA PROTEGIDO	
02-001-06-20-01-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	5.649.821.546
	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.	
02-055-06-20-01-06-01-01	SGP Agua potable y saneamiento Basico	1.343.486.814
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD ARROYO DE LAS CANOA, ARROYO GRANDE, VEREDA EL ZAPATERO, COMUNIDAD DE LA SEVILLANA.	
02-055-06-20-01-06-01-02	SGP Agua potable y saneamiento Basico	1.095.680.487
	EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN SUELO RURAL , INSULAR Y CONTINENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-055-06-20-01-06-01-03	SGP Agua potable y saneamiento Basico	734.439.458
	ACTUALIZACION DEL PSMV	
02-001-06-20-01-06-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	1
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ASEO	
02-055-06-20-01-06-01-05	SGP Agua potable y saneamiento Basico	14.354.151.181
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
02-055-06-20-01-06-01-06	SGP Agua potable y saneamiento Basico	15.699.313.668
	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS	
02-001-06-20-01-06-01-06	Ingresos corrientes de libre destinación	386.970.325
02-055-06-20-01-06-01-07	SGP Agua potable y saneamiento Basico	2.866.105.208
02-111-06-20-01-06-01-06	Rendimientos Financieros SGP APSB	573.315.000

	7.8.2 PROGRAMA ENERGÍA ASEQUIBLE, CONFIABLE SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.	**45.896.023.209**
	ENERGIA LIMPIA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR	
02-001-06-20-01-06-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	8.023.209
	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-156-06-20-01-06-02-01	Impuesto de alumbrado público	45.888.000.000
	7.8.3 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "CULTURA CIUDADANA PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR"	**1.026.531.826**
	ACTUALIZACION DEL PGIRS 2016-2027 Y CARACTERIZACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-01-06-03-03	Ingresos corrientes de libre destinación	1.026.531.826
	7.8.4 PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	**45.348.085**
	PLATAFORMA SERVI INFO, PARA LA GESTION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	
02-001-06-20-01-06-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	45.348.085
	7.8.6 PROGRAMA CEMENTERIOS	**104.507.887**
	ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE.	
02-034-06-20-01-06-05-01	Venta de Servicios Cementerios	104.507.887
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**400.000.000**
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	**400.000.000**
	8.2.9 PROGRAMA: POR UNA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DISTRITAL	**400.000.000**
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-09-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	400.000.000
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	**1.098.761.183**
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	**698.761.183**
	9.1.9 PROGRAMA: DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL	**1**
	DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRITAL	
02-001-06-20-03-01-09-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1
	9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS	**634.510.405**
	SISTEMAS DE MERCADOS PUBLICOS	
02-001-06-20-03-01-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	634.510.405
	9.1.12 PROGRAMA: MAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	**65.240.777**
	INNOVACION A TRAVES DE LA FORMULACION PARTICIPATIVA DE UN PLAN DE INTERNACIONALIZACION PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-01-12-01	Ingresos corrientes de libre destinación	11.671.200
	FORTALECIMIENTO AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	
02-001-06-20-03-01-12-02	Ingresos corrientes de libre destinación	53.569.577

	9.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS	**400.000.000**
	9.3.1 PROGRAMA: PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**200.000.000**
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE	
02-001-06-20-03-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA	
02-001-06-20-03-03-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - HAY FESTIVAL	
02-001-06-20-03-03-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-03-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
	9.3.2 PROGRAMA: CONECTIVIDAD	**100.000.000**
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	100.000.000
	9.3.3 PROGRAMA: TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	**100.000.000**
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS	
02-001-06-20-03-03-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	100.000.000
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**4.818.507.358**
	10.1 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA	**442.320.429**
	10.1.1 PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA INTEGRADA Y TRANSPARENTE	**396.246.775**
	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL TG+	
02-001-06-20-04-01-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	96.246.775
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO ET+	
02-001-06-20-04-01-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	300.000.000
	10.1.2 PROGRAMA: TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	**46.073.654**
	TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-04-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	46.073.654
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	**1.882.922.131**
	10.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	**1.000.000.000**
	APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	
02-001-06-10-04-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000

	10.2.2 PROGRAMA: CARTAGENEROS CONECTADOS Y ALFABETIZADOS	**103.611.304**
	AMPLIAR EL NIVEL DE PENETRACION DE INTERNET, PROMOVER Y APROPIAR EL USO DE LAS TIC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-04-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	103.611.304
	10.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	**111.444.542**
	CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	
02-001-06-10-04-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	111.444.542
	10.2.4 PROGRAMA: ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA	**647.866.285**
	ORGANIZACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA	
02-001-06-10-04-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	647.866.285
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	**2.311.264.799**
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	2.311.264.799
	VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - PROTECCION DE BAÑISTAS	
02-001-06-10-04-03-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	2.311.264.799
SECCION 0208 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTO DE INVERSION		**22.723.872.179**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**22.649.716.481**
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	**111.178.782**
	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	**57.985.566**
	APOYO A LA GENERACION DE ESPACIO PUBLICO	
02-001-06-20-01-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	57.985.566
	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN CARTAGENA	**53.194.226**
	PROYECTO DE MOVILIDAD EN CARTAGENA	
02-001-06-20-01-02-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	53.194.226
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	**21.500.183.968**
	7.3.1 PROGRAMA CARTAGENA SE MUEVE	**13.733.365.238**
	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+	
02-001-06-20-01-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	3.314.840.390
02-062-06-20-01-03-01-01	Dividendos de acuacar	9.095.107.373
02-124-06-20-01-03-01-01	Impuesto transporte por oleoducto y gasoducto	1.323.407.475
	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	**4.822.576.415**
	SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HABITAT ET+	
02-001-06-10-01-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	3.822.576.415
02-053-06-10-01-03-02-01	Contraprestaciones portuarias	1.000.000.000

	7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	**2.844.262.313**
	RECUPERACION INTEGRAL DE CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+	
02-001-06-20-01-03-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	267.692.143
02-062-06-20-01-03-05-01	Dividendos de acuacar	2.676.560.170
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	**838.361.723**
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	**838.361.723**
	ORDENAMIENTO Y RECUPERACION SOCIAL, AMBIENTAL DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN	
02-001-06-20-01-07-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	391.861.723
02-053-06-20-01-07-03-01	Contraprestaciones portuarias	546.500.000
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	**173.968.888**
	11.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	**173.968.888**
	11.1.4 PROGRAMA: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	**173.968.888**
	ADECUACION DE CENTRO DE SALUD PARA LA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-05-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	173.956.698
SECCION 0207 **SECRETARIA DE EDUCACION** **PRESUPUESTO DE INVERSION**		**651.148.888.888**
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**651.148.888.888**
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	**651.148.888.888**
	8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	**630.058.061.738**
	ACOGIDA - LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA	
02-001-06-20-02-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	419.475.085
02-071-06-20-02-02-01-01	SGP Educación	68.840.263.800
	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACION ESCOLAR	
02-001-06-20-02-02-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	13.287.924.296
02-029-06-20-02-02-01-01	Asignacion especial men	2.610.921.477
02-072-06-20-02-02-01-01	SGP - Alimentacion escolar	3.138.413.472
02-079-06-20-02-02-01-01	Rendimientos financieros SGP alimentacion escolar	258.553.907
	ACOGIDA - PERMANECER - TRANSPORTE ESCOLAR	
02-001-06-20-02-02-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	3.126.817.321
	ACOGIDA - PERMANECER - OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA	
02-001-06-20-02-02-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	842.713.719
	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-01-05	Ingresos corrientes de libre destinación	83.197.486
02-071-06-20-02-02-01-02	SGP educación	2.611.097.108

	ACOGIDA - ATENCION A JOVENES Y ADULTOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-01-06	Ingresos corrientes de libre destinación	705.827.769
	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS	
02-001-06-20-02-02-01-07	Ingresos corrientes de libre destinación	12.730.211.883
02-071-06-20-02-02-01-03	SGP educación	2.000.000.000
	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD	
02-001-06-20-02-02-01-08	Ingresos corrientes de libre destinación	1.151.931.782
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-01-09	Ingresos corrientes de libre destinación	46.164.420
	PASIVOS EXIGIBLES - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - VIGENCIAS EXPIRADAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-01-10	Ingresos corrientes de libre destinación	68.269.277
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS ICLD	
02-001-06-20-02-02-01-11	Ingresos corrientes de libre destinación	1
	GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD	
02-001-06-20-02-02-01-12	Ingresos corrientes de libre destinación	3.744.652
	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD	
02-001-06-20-02-02-01-13	Ingresos corrientes de libre destinación	1
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-04	SGP educación	3.972.719.974
	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-05	SGP educación	40.703.362.848
	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-06	SGP educación	289.068.166.797
	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-07	SGP educación	36.056.079.826
	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-08	SGP educación	16.001.373.370

	PROVISIONES CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - REGIMEN RETROACTIVO - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-09	SGP educación	2.284.210.348
	DOTACION DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA- SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-10	SGP educación	224.079.218
	DOTACION ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-11	SGP educación	209.184.204
	GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-12	SGP educación	49.096.000
	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL)- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-01-14	Ingresos corrientes de libre destinación	13.847.388.246
	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL)- SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-13	SGP educación	2.000.000.000
	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL)- RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP.- EDUCACION	
02-081-06-20-02-02-01-15	Rendimientos financieros SGP educación	864.394.763
	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2) - SGP - EDUCACION	
02-071-06-20-02-02-01-14	SGP educación	12.786.507.788
	8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"	**706.752.313**
	SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA	
02-001-06-20-02-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	706.752.313
	8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"	**787.952.270**
	FORMANDO CON AMOR - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS IEO	
02-001-06-20-02-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	199.881.483
02-071-06-20-02-02-03-01	SGP educación	500.000.000
	FORMANDO CON AMOR -FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ETNOEDUCATIVAS EN IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	88.270.787
	8.2.4 PROGRAMA DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	**4.490.066.050**
	DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	145.329.224
02-071-06-20-02-02-04-01	SGP educación	3.000.000.000
	DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS BILINGUES EN LAS IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-04-02	Ingresos corrientes de libre destinación	177.004.858
02-071-06-20-02-02-04-02	SGP educación	513.946.223

	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - ICLD	
02-001-06-20-02-02-04-03	Ingresos corrientes de libre destinación	162.785.745
02-071-06-20-02-02-04-03	SGP educación	500.000.000
	8.2.5 PROGRAMA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA	**429.460.548**
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER PRAES EN LAS IEO	
02-001-06-20-02-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	76.847.311
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA	
02-001-06-20-02-02-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	329.593.424
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER ESCUELAS DE PADRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
02-001-06-20-02-02-05-03	Ingresos corrientes de libre destinación	23.019.813
	8.2.6 PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC´S	**3.255.380.188**
	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC	
02-001-06-20-02-02-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	924.180.188
02-071-06-20-02-02-06-01	SGP educación	2.331.200.000
	8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"	**10.415.860.603**
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-07-02	Ingresos corrientes de libredestinación	995.553.259
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-02-07-03	Ingresos corrientes de libredestinación	49.920.615
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - FEBC	
02-058-06-20-02-02-07-03	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	8.557.023.714
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - REND FINANCIEROS FEBC	
02-138-06-20-02-02-07-03	Rendimientos financieros fondo educativo Bicentenario	288.510.335
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-058-06-20-02-02-07-08	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	524.852.680
	8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE"	**1.019.565.990**
	MOVILIZACION EDUCATIVA - MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PORTECCION LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-08-01	Ingresos corrientes de libre destinación	914.965.370
	MOVILIZACION EDUCATIVA -FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA DEL DISTRITO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-02-08-02	Ingresos corrientes de libre destinación	104.600.620

SECCION 0208 **SECRETARIA DE PARTICIPACION** **PRESUPUESTO DE INVERSION**		**19.632.333.129**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**469.637.963**
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	**469.637.963**
	7.1.8 PROGRAMA BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	**469.637.963**
02-001-06-20-01-01-08-01	POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA-POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE 2020 A 2023 CARTAGENA DE INDIAS Ingresos corrientes de libre destinación	119.637.963
02-001-06-20-01-01-08-02	PROYECTO OPERACIÓN CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL - VEHICULO DE TRACCION ANIMAL Ingresos corrientes de libre destinación	350.000.000
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	**939.254.594**
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	**688.457.740**
	9.1.1 PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	**438.659.152**
02-001-06-10-03-01-01-01	ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA Y LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	438.659.152
	9.1.2 PROGRAMA: MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	**99.516.733**
02-001-06-20-03-01-02-01	MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA EG+ Ingresos corrientes de libre destinación	99.516.733
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	**73.051.562**
02-001-06-20-03-01-03-02	EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	73.051.562
	9.1.10 PROGRAMA: CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	**75.230.293**
02-001-06-20-03-01-10-01	CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUENOS PRODUCTORES RURALES ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	75.230.293
	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	**252.796.854**
	9.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN : JUNTOS POR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.	**252.796.854**
02-001-06-20-03-02-03-01	ASISTENCIA CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION: JUNTOS POR LA EXTENSION AGROPECUARIA A PEQUENOS PRODUCTORES. CARTAGENA DE INDIAS ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	252.796.854

	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**334.849.037**
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**334.849.037**
	10.7.1 PROGRAMA: PARTICIPANDO SALVAMOS A CARTAGENA	**334.849.037**
	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMINITARIA PARA SALVAR JUNTOS A CARTAGENA. ET+	
02-001-06-20-04-07-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	334.849.037
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	**17.888.591.535**
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	**143.088.473**
	11.1.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	**64.080.317**
	FORTALECIMIENTO Y DOTACION CON MATERIALES A 15 ASOCIACIONES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DURANTE EL CUATRIENIO 2020- 2023 ET+	
02-001-06-20-05-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	64.080.317
	11.1.11 PROGRAMA: EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA	**79.008.156**
	APOYO AL EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NINEZ, JOVENES, FAMILIA Y GENERACION INDIGENA. - ET+	
02-001-06-20-05-01-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	79.008.156
	11.2 LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.	**545.964.306**
	11.2.1 PROGRAMA: LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	**115.344.572**
	LAS MUJERES DECIDIMOS EN EL EJERCICIO DEL PODER EG+	
02-001-06-20-05-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	115.344.572
	11.2.2 PROGRAMA: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	**270.611.182**
	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EG+	
02-001-06-20-05-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	270.611.182
	11.2.3 PROGRAMA: MUJER, CONSTRUCTORAS DE PAZ	**91.698.934**
	MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ EG+	
02-001-06-20-05-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	91.698.934
	11.2.4 PROGRAMA: CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA	**68.309.618**
	CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA EG+	
02-001-06-20-05-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	68.309.618

	11.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.	**1.009.437.600**
	11.3.1 PROGRAMA: COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA	**310.148.738**
	COMPROMETIDOS CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA ET+	
02-001-06-20-05-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	310.148.738
	11.3.2 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS	**538.959.908**
	PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIAS ET+	
02-001-06-20-05-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	538.959.908
	11.3.3 PROGRAMA: LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS.	**92.083.416**
	LOS NINOS, LAS NINAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS ET+	
02-001-06-20-05-03-03-01		92.083.416
	11.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	**68.245.538**
	FORTALECIMIENTO FAMILIAR ET+	
02-001-06-20-05-03-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	68.245.538
	11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	**255.488.226**
	11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	**187.178.608**
	JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-05-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	187.178.608
	11.4.2 PROGRAMA: POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	**68.309.618**
	POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD ET+	
02-001-06-20-05-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	68.309.618
	11.5 LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	**14.589.395.990**
	11.5.1 PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA MANTENER A SALVO LOS ADULTOS MAYORES	**14.589.395.990**
	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS ET+	
02-088-06-20-05-05-01-01	Estampilla Años Dorados	12.821.951.886
02-109-06-20-05-05-01-01	Rendimientos Financieros Estampilla Años Dorados	220.029.000
	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, MALTRATO Y SITUACION DE CALLE. ET+	
02-088-06-20-05-05-01-02	Estampilla Años Dorados	1.547.415.104
	11.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".	**753.806.154**
	11.6.1 PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR.	**284.481.907**
	GESTION SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR. ET+	
02-001-06-20-05-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	284.481.907

	1.6.2 PROGRAMA: PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**288.361.430**
	PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ET+	
02-001-06-20-05-06-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	288.361.430
	11.6.3 PROGRAMA: DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD.	**180.962.817**
	DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD. ET+	
02-001-06-20-05-06-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	180.962.817
	11.7 LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE	**532.838.500**
	11.7.1 PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	**475.358.455**
	HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL ET+	
02-001-06-20-05-07-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	475.358.455
	11.7.2 PROGRAMA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	**57.480.045**
	FORMACION PARA EL TRABAJO - GENERACION DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA LOS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ET+	
02-001-06-20-05-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	57.480.045
	11.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GENERO.	**57.672.286**
	11.8.1 PROGRAMA: DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	**57.672.286**
	DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO. ET+	
02-001-06-20-05-08-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	57.672.286
SECCION 0209 SECRETARIA DE PLANEACION PRESUPUESTO DE INVERSION		**15.868.580.810**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**9.432.555.996**
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	**1.196.666.653**
	7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	**1.196.666.653**
	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA	
02-001-06-20-01-03-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	1.196.666.653
	7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	**56.406.124**
	7.6.4 PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	**56.406.124**
	INSTRUMENTO DE PLANIFICACION (SIG Y NOMENCLATURA)	
02-070-06-50-01-06-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	56.406.124

	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	**8.179.483.219**
	7.7.1 PROGRAMA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO.	**6.593.149.107**
	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA	
02-001-06-10-01-07-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	714.001.578
	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP) EQ+	
02-001-06-10-01-07-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	1.787.145.951
02-070-06-10-01-07-01-02	Sgp proposito general	3.378.000.000
	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA	
02-001-06-50-01-07-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	714.001.578
	7.7.2 PROGRAMA ADMINISTRANDO JUNTOS EL CONTROL URBANO	**1.229.333.323**
	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA	
02-001-06-20-01-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	598.333.323
02-070-06-20-01-07-02-02	Sgp proposito general	631.000.000
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	**357.000.789**
	ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA PERIMETRAL	
02-070-06-20-01-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	357.000.789
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**3.401.292.484**
	8.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	**3.401.292.484**
	8.6.1 PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	**3.045.719.898**
	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION	
02-001-06-50-02-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	148.370.323
02-008-06-50-02-06-01-01	Aportes a estratificacion	408.577.726
	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S.I.G. - NOMENCLATURA)	
02-001-06-50-02-06-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	292.026.645
02-070-06-50-02-06-01-05	Sgp proposito general	420.000.000
	PROYECTO PARA SISBEN METODOLOGIA IV	
02-001-06-50-02-06-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	1.358.745.004
02-070-06-50-02-06-01-06	Sgp proposito general	420.000.000
	8.6.2 PROGRAMA: CATASTRO MULTIPROPÓSITO	**355.572.786**
	PROYECTO NUEVO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO	
02-001-06-10-02-06-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	355.572.786
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	**836.215.185**
	9.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO	**836.215.185**
	9.4.1 PROGRAMA INTEGRACIÓN Y PROYECTOS ENTRE CIUDADES	**357.120.126**
	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES	
02-070-06-10-03-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	357.120.126

	9.4.2 PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO	**479.095.059**
	REGLAMENTACION URBANISTICA	
02-001-08-10-03-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	479.095.059
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**2.198.517.145**
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**2.198.517.145**
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**2.139.255.014**
	ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORA DE BANCO DE PROGRAMA Y PROYECTOS LOCALES	
02-001-08-50-04-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	316.302.699
02-070-08-50-04-07-02-02	Sgp proposito general	750.000.000
	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	
02-001-08-50-04-07-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	107.100.236
	PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL (INVERSION PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO)	
02-070-08-50-04-07-02-03	Sgp proposito general	965.852.079
	10.7.3 PROGRAMA: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS	**59.262.131**
	POLITICAS PUBLICAS	
02-001-08-10-04-08-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	59.262.131
SECCION 0210 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD PRESUPUESTO DE INVERSION		**631.076.281.406**
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**631.076.281.406**
	8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	**631.076.281.406**
	8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	**621.497.435.422**
	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A POBLACION AFILIADA A REGIMEN SUBSIDIADO	
02-001-08-20-02-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	900.000.000
02-015-08-20-02-03-01-01	Coljuegos - sin situacion de fondos	10.461.447.095
02-015-08-20-02-03-01-02	Coljuegos caducos - sin situacion de fondos	414.466.112
02-049-08-20-02-03-01-01	ADRES	371.769.147.031
02-068-08-20-02-03-01-01	SGP - SALUD	222.557.804.820
02-096-08-20-02-03-01-01	Cajas de compensacion familiar sin situacion de fondos	1.871.788.411
	TASA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SIN SITUACION DE FONDO) - CONTINUIDAD	
02-049-08-20-02-03-01-02	ADRES	2.446.080.424
	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-08-20-02-03-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000
	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-08-20-02-03-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	2.000.000.000

	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - VIGENCIAS ANTERIORES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-03-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	2.000.000.000
	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-03-01-07	Ingresos corrientes de libre destinación	547.881.984
	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	
02-001-06-20-02-03-01-08	Ingresos corrientes de libre destinación	750.000.000
02-013-06-20-02-03-01-01	Rendimientos financieros coljuegos	211.051.392
02-015-06-20-02-03-01-03	Coljuegos - con situacion de fondos	705.486.883
02-017-06-20-02-03-01-01	Rendimientos financieros fondo local de salud	420.886.127
	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORÍA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS	
02-001-06-20-02-03-01-09	Ingresos corrientes de libre destinación	300.000.000
	VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE CALIDAD EN ATENCION EN SALUD	
02-001-06-20-02-03-01-05	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000
02-015-06-20-02-03-01-04	coljuegos - con situacion de fondos	470.324.587
	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	
02-068-06-20-02-03-01-10	SGP Salud	287.383.641
	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	
02-068-06-20-02-03-01-09	SGP Salud	970.000.000
	CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS EN SITUACIONES DE IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA	
02-001-06-20-02-03-01-11	Ingresos corrientes de libre destinación	450.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN SALUD PUBLICA	
02-068-06-20-02-03-01-11	SGP Salud	495.000.000
02-087-06-20-02-03-01-12	Rendimientos financieros SGP Salud	417.717.915
	8.3.2 PROGRAMA TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	**645.000.000**
	GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-001-06-20-02-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	250.000.000
	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA	
02-068-06-20-02-03-02-01	SGP Salud	395.000.000
	8.3.3 PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	**941.772.384**
	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-03-01	SGP Salud	495.000.000
	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DIVERSION - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-03-02	SGP Salud	219.408.743
	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-03-03	SGP Salud	227.363.641

	8.3.4 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	**1.244.078.849**
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS NO TRASMITIBLES - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-04-01	SGP Salud	467.363.641
	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-04-02	SGP Salud	373.165.984
	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-04-03	SGP Salud	200.464.375
	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD AUDITIVA - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-04-04	SGP Salud	203.084.849
	8.3.5 PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**650.000.000**
	PREVENCION EN SALUD MENTAL - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-05-01	SGP Salud	650.000.000
	8.3.6 PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	**684.318.231**
	NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-06-01	SGP Salud	304.000.000
	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-06-02	SGP Salud	380.318.231
	8.3.7 PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**917.363.641**
	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-07-01	SGP Salud	217.363.641
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-07-02	SGP Salud	450.000.000
	PREVENCION DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-07-03	SGP Salud	250.000.000
	8.3.8 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**3.128.948.246**
	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA	
02-018-06-20-02-03-08-01	Ministerio de la protección social	61.460.818
02-088-06-20-02-03-08-01	SGP Salud	247.363.641
	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	
02-018-06-20-02-03-08-02	Ministerio de la protección social	154.305.612
	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - SGP - SALUD	
02-088-06-20-02-03-08-02	SGP Salud	268.000.000
	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	
02-018-06-20-02-03-08-03	Ministerio de la protección social	596.818.177
	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL - SGP SALUD	
02-088-06-20-02-03-08-03	SGP Salud	980.000.000

	PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA	
02-068-06-20-02-03-08-05	SGP Salud	301.000.000
	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	
02-068-06-20-02-03-08-06	SGP Salud	520.000.000
	8.3.9 PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	**1.000.000.000**
	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-03-09-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000
	8.3.10 PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	**367.363.633**
	PREVENCION DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN AMBITOS LABORALES - SGP - SALUD	
02-068-06-20-02-03-10-01	SGP Salud	367.363.633
SECCION 0211 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE PRESUPUESTO DE INVERSION		**10.561.185.493,00**
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**10.561.185.494**
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**10.561.185.494**
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**10.561.185.494**
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
02-001-06-20-04-07-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	10.561.185.494
SECCION 0212 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PRESUPUESTO DE INVERSION		**8.022.106.410**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**8.022.106.410**
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	**8.022.106.410**
	7.2.6 PROGRAMA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	**5.593.851.807**
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-022-06-20-01-02-06-01	Impuesto de vehiculo automotor	478.155.545
	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-022-06-20-01-02-06-02	Impuesto de vehiculo automotor	942.051.796
02-079-06-20-01-02-06-01	Rendimientos financieros DATT	14.259.288
	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SEMAFORIZACION	
02-022-06-20-01-02-06-03	Impuesto de vehiculo automotor	4.000.000.000
	FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-022-06-20-01-02-06-04	Impuesto de vehiculo automotor	159.385.180

	7.2.7 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**560.001.984**
	REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DATT TG+	
02-022-06-20-01-02-07-01	Impuesto de vehiculo automotor	392.001.390
	PLATAFORMA TECNOLOGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACION Y GESTION DE TRAMITES EN EL DATT	
02-022-06-20-01-02-07-02	Impuesto de vehiculo automotor	84.000.297
	SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-022-06-20-01-02-07-03	Impuesto de vehiculo automotor	84.000.297
	7.2.8 PROGRAMA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	**1.868.252.619**
	GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-022-06-20-01-02-08-01	Impuesto de vehiculo automotor	379.650.524
	SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-022-06-20-01-02-08-02	Impuesto de vehiculo automotor	934.126.310
	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	
02-022-06-20-01-02-08-03	Impuesto de vehiculo automotor	560.475.785
SECCION 0213 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSION		**3.303.427.804**
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**3.303.427.804**
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	**3.303.427.804**
	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	**2.378.637.889**
	CONSTRUCCION DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	
02-001-06-20-01-03-02-01	ingresos corrientes de libre destinacion	1.574.949.498
02-053-06-10-01-03-02-02	contraprestaciones portuarias	612.398.622
	DISEÑO DE INGENIERIA DE DETALLE DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	
02-001-06-20-01-03-02-02	ingresos corrientes de libre destinacion	58.801.109
02-023-06-20-01-03-02-01	rendimientos financieros valorizacion	13.088.795
02-058-06-10-01-03-02-01	obras por valorizacion beneficio directo	119.403.877
	7.3.3 PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE	**41.645.762**
	PROTECCION COSTERA DE CARTAGENA	
02-001-06-20-01-03-03-01	ingresos corrientes de libre destinacion	41.645.762
	7.3.4 PROGRAMA CARTAGENA SE CONECTA	**883.144.153**
	VIAS RURALES CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION - VIAS REGIONALES	
02-001-06-20-01-03-04-01	ingresos corrientes de libre destinacion	833.664.040

	VIAS URBANAS CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION - VIAS URBANAS	
02-001-06-20-01-03-04-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	32.986.742
	ZONAS DE ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION	
02-001-06-20-01-03-04-03	Ingresos corrientes de libre destinacion	16.493.371
SECCION 0214 ESCUELA DE GOBIERNO PRESUPUESTO DE INVERSION		**1.987.265.344**
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**1.987.265.344**
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	**37.013.787**
	10.2.5 PROGRAMA: PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN	**37.013.787**
	APOYO E INCENTIVO A LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-04-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	37.013.787
	10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	**1.950.251.577**
	10.8.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	**156.685.662**
	AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA EG+	
02-001-06-20-04-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	85.505.350
	DE UNA ET+	
02-001-06-20-04-06-01-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	71.180.312
	10.8.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA	**154.016.399**
	ESCUELA VIRTUAL DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	
02-001-06-20-04-06-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	70.687.925
	CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA ET+	
02-001-06-20-04-06-02-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	83.328.474
	10.8.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD.	**998.837.732**
	BARRIO HEROICO EG+	
02-001-06-20-04-06-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	540.725.691
	PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA EG+	
02-001-06-20-04-06-03-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	458.112.041
	10.8.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA	**116.468.785**
	YO SOY CARTAGENA DE KALAMARY EG+	
02-001-06-20-04-06-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	116.468.785
	10.8.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.	**448.080.065**
	NUESTRA CARTAGENA SONADA EG+	
02-001-06-20-04-06-05-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	293.618.788
	FORO CARTAGENA EG+	
02-001-06-20-04-06-05-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	154.461.277
	10.8.6 PROGRAMA: INTERACTUA CON CARTAGENA	**76.162.934**
	INTERACTUA CON CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-04-06-06-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	76.162.934

SECCION 0216
CORVIVIENDA
PRESUPUESTO DE INVERSION

		14.321.861.485
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	**14.321.861.485**
	7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	**14.321.861.485**
	7.5.1 PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	**9.587.513.498**
02-039-06-20-01-05-01-01	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS POBREZA EXTREMA - EG+ ipu 15%	1.972.730.159
02-001-06-20-01-05-01-01	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ingresos corrientes de libre destinacion	3.916.483.438
02-039-06-20-01-05-01-02	ipu 15%	593.264.535
02-039-06-20-01-05-01-03	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - DAMNIFICADOS OLA INVERNAL ipu 15%	966.637.778
02-039-06-20-01-05-01-04	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - MUJER CABEZA DE HOGAR ipu 15%	986.365.079
02-039-06-20-01-05-01-05	INTERESES SERVICIO DE DEUDA ipu 15%	1.152.032.509
	7.5.2 PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	**1.643.941.799**
02-039-06-20-01-05-02-01	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR URBANO - EG+ ipu 15%	684.975.750
02-039-06-20-01-05-02-02	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR URBANO (MUJER CABEZA DE HOGAR) - EG+ ipu 15%	479.483.025
02-039-06-20-01-05-02-03	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR RURAL ipu 15%	479.483.025
	7.5.3 PROGRAMA ¡MI CASA A LO LEGAL!	940.618.720
02-039-06-20-01-05-03-01	MI CASA A LO LEGAL! - LEGALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS ipu 15%	657.576.720
02-149-06-20-01-05-03-01	rendimientos financieros ipu convivienda	283.042.000
	77.5.4 PROGRAMA UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR	**1.295.841.762**
02-039-06-20-01-05-04-01	UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR DIAGNÓSTICO PARA VERIFICAR TERRENOS APTOS ipu 15%	117.785.615
02-039-06-20-01-05-04-02	UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR ADQUISICIÓN HECTÁREAS DE TIERRAS ipu 15%	1.177.856.147
	7.5.5 PROGRAMA MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT	**853.945.707**
02-039-06-20-01-05-05-01	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - MEDICIÓN INTEGRAL NECESIDADES HABITACIONALES (MINH) ipu 15%	500.588.883
02-039-06-20-01-05-05-02	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - OBSERVATORIO DE VIVIENDA VIS ipu 15%	117.785.615
02-039-06-20-01-05-05-03	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - LEGALIZACIÓN URBANISTICA ipu 15%	58.892.807
02-039-06-20-01-05-05-04	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - FORMULACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN PLANES PARCIALES ipu 15%	176.678.422

SECCION 0223 **LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA** **PRESUPUESTO DE INVERSION**		**11.711.415.290**
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**11.711.415.290**
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**11.711.415.290**
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	**11.711.415.290**
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
02-001-06-20-04-07-02-03	Ingresos corrientes de libre destinación	11.711.415.290
SECCION 0301 **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** **PRESUPUESTO DE INVERSION**		**16.055.603.540**
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**16.055.603.540**
	8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	**16.055.603.540**
	8.4.1 PROGRAMA "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"	**2.883.630.967**
	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA -TG+	
02-001-06-20-02-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.304.855.671
02-027-06-20-02-04-01-01	Arrendamiento escenarios deportivos	10.500.000
02-059-06-20-02-04-01-01	SGP Proposito general - deportes	269.281.914
02-097-06-20-02-04-01-01	ICAT 3%	788.640.580
02-148-06-20-02-04-01-01	Rendimientos financieros icat 3%	151.851.000
	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL -TG+	
02-097-06-20-02-04-01-02	ICAT 3%	338.501.802
	8.4.2 PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON-SENTIDO"	**2.366.378.642**
	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL -TG+	
02-001-06-20-02-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	345.402.970
02-059-06-20-02-04-02-01	SGP Proposito general - deportes	499.635.638
02-097-06-20-02-04-02-01	ICAT 3%	1.521.340.036
	8.4.3 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"	**1.790.382.661**
	INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE - ET+	
02-001-06-20-02-04-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	115.134.323
02-059-06-20-02-04-03-01	SGP Proposito general - deportes	673.204.785
02-097-06-20-02-04-03-01	ICAT 3%	1.002.043.553
	8.4.4 PROGRAMA HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	**2.590.560.726**
	TRANSFORMACION DE HABITOS PARA LA GENERACION DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+	
02-001-06-20-02-04-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	212.486.628
02-027-06-20-02-04-04-01	Arrendamiento escenarios deportivos	15.000.000
	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA TG+	
02-001-06-20-02-04-04-02	Ingresos corrientes de libre destinación	722.203.035
02-059-06-20-02-04-04-01	SGP Proposito general - deportes	254.373.578
02-097-06-20-02-04-04-01	ICAT 3%	1.246.600.130
	MODERNIZACIÓN DEL CAF -TG+	
02-001-06-20-02-04-04-04	Ingresos corrientes de libre destinación	139.916.455

	8.4.5 PROGRAMA RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	**1.778.257.881**
	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA RECREATIVA TG+	
02-001-06-20-02-04-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	182.233.723
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-02-04-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	66.756.478
02-059-06-20-02-04-05-02	SGP Proposito general - deportes	186.878.116
02-097-06-20-02-04-05-02	ICAT 3%	179.942.190
	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA. TG+	
02-001-06-20-02-04-05-03	Ingresos corrientes de libre destinación	19.656.552
02-011-06-20-02-04-05-03	Rendimientos financieros - ider	12.963.513
02-024-06-20-02-04-05-02	Espectaculos publicos - ider	34.790.000
02-097-06-20-02-04-05-03	ICAT 3%	590.511.036
	RECREACION PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA COHESION COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE. TG+	
02-059-06-20-02-04-05-01	SGP Proposito general - deportes	342.759.520
02-097-06-20-02-04-05-01	ICAT 3%	161.768.753
	8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**743.897.698**
	APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (CTEI) EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	
02-001-06-20-02-04-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	67.228.812
02-097-06-20-02-04-06-01	ICAT 3%	309.648.241
	DIVULGACION, APROPIACION DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR DEPORTE, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	
02-001-06-20-02-04-06-02	Ingresos corrientes de libre destinación	166.028.314
02-027-06-20-02-04-06-01	Arrendamiento escenarios deportivos	49.500.000
	RECOPILACION DE LA MEMORIA HISTORICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE. TG+	
02-001-06-20-02-04-06-03	Ingresos corrientes de libre destinación	112.148.044
02-011-06-20-02-04-06-01	rendimientos financieros - ider	2.036.487
02-024-06-20-02-04-06-01	Espectaculos publicos - ider	36.210.000
02-135-06-20-02-04-06-01	Venta de servicios - ider	1.100.000
	8.4.7 PROGRAMA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	**3.922.494.965**
	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+	
02-001-06-20-02-04-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	383.781.078
02-027-06-20-02-04-07-01	Arrendamiento escenarios deportivos	75.000.000
02-059-06-20-02-04-07-01	SGP Proposito general - deportes	491.779.254
02-075-06-20-02-04-07-01	Rendimientos financieros sgp proposito general	29.254.560
02-097-06-20-02-04-07-01	ICAT 3%	2.942.680.073

SECCION 0302
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

PRESUPUESTO DE INVERSION		**10.958.954.224,00**
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	**10.795.350.338,00**
	8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	**10.795.350.338,00**
	8.5.1 PROGRAMA: MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION	**1.523.602.104,00**
	MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION - ET+	
02-001-08-20-02-05-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.123.712.104,00
02-057-08-20-02-05-01-01	SGP Proposito general - cultura	204.000.000,00
02-082-08-20-02-05-01-01	Estampilla Procultura	195.890.000,00
	8.5.2 PROGRAMA: ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	**1.500.783.455,00**
	FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO - ET+	
02-001-08-20-02-05-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	225.280.297,00
02-057-08-20-02-05-02-01	SGP Proposito general - cultura	230.000.000,00
02-082-08-20-02-05-02-01	Estampilla Procultura	116.000.000,00
	ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA - ET+	
02-001-08-20-02-05-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	482.743.494,00
02-057-08-20-02-05-02-02	SGP Proposito general - cultura	308.818.744,00
02-075-08-20-02-05-02-02	Rendimientos financieros SGP Proposito General	21.940.920,00
02-082-08-20-02-05-02-02	Estampilla Procultura	116.000.000,00
	8.5.3 PROGRAMA: PATRIMONIO INMATERIAL: PRACTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA	**1.873.418.241,00**
	PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL - ET+	
02-001-08-20-02-05-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	643.657.902,00
02-012-08-20-02-05-03-01	Convenios y venta de servicios ipcc	285.613.000,00
02-057-08-20-02-05-03-01	SGP Proposito general - cultura	280.000.000,00
02-073-08-20-02-05-03-01	Rendimientos financieros cultura	101.630.000,00
02-082-08-20-02-05-03-01	Estampilla Procultura	305.230.000,00
02-005-08-20-02-05-03-02	multas y sanciones	51.830.000,00
	SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN CARTAGENA DE INDIAS ET+	
02-001-08-20-02-05-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	80.457.240,00
02-057-08-20-02-05-03-02	SGP Proposito general - cultura	125.000.000,00
	8.5.4 PROGRAMA: VALORACION, CIUDADO Y APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO MATERIAL	**1.167.560.594,00**
	APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+	
02-001-08-20-02-05-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	225.280.297,00
02-057-08-20-02-05-04-01	SGP Proposito general - cultura	94.000.000,00
02-082-08-20-02-05-04-01	Estampilla Procultura	264.500.000,00
	VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+	
02-001-08-20-02-05-04-02	Ingresos corrientes de libre destinación	225.280.297,00
02-057-08-20-02-05-04-02	SGP Proposito general - cultura	94.000.000,00
02-082-08-20-02-05-04-02	Estampilla Procultura	264.500.000,00

	8.5.5 PROGRAMA: DERECHOS CULTURALES Y BUEN GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CIUDADANO	**1.011.401.598,00**
	GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES - ET+	
02-001-06-20-02-05-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	80.457.249,00
02-057-06-20-02-05-05-01	SGP Proposito general - cultura	190.000.000,00
02-082-06-20-02-05-05-01	Estampilla Procultura	587.670.000,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - ET+	
02-001-06-20-02-05-05-02	SGP Proposito general - cultura	48.274.349,00
02-057-06-20-02-05-05-02	Estampilla Procultura	105.000.000,00
	8.5.6 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN	**3.718.584.346,00**
	INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION - ET+	
02-001-06-20-02-05-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	965.486.989,00
02-032-06-20-02-05-06-01	Venta servicios teatro adolfo mejia	806.073.000,00
02-057-06-20-02-05-06-01	SGP Proposito general - cultura	407.614.357,00
02-082-06-20-02-05-06-01	Estampilla Procultura	109.110.000,00
02-134-06-20-02-05-06-01	Espectáculos públicos-ley 1493 de 2011	1.340.300.000,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	**11.121.308,00**
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	**11.121.308,00**
	10.2.5 PROGRAMA: PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN	**11.121.308,00**
	PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN - ET+	
02-001-06-20-04-02-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	11.121.308,00
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	**152.482.578,00**
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	**64.365.799,00**
	11.1.6 PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA.	**64.365.799,00**
	SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA. - ET+	
02-001-06-20-05-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	64.365.799,00
	11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	**88.116.779,00**
	11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	**88.116.779,00**
	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO - ET+	
02-001-06-20-05-04-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	88.116.779,00
SECCION 0303		
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL		
PRESUPUESTO DE INVERSION		6.223.660.996,00

	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	6.223.660.996,00
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	5.473.660.996,00
	7.1.1 PROGRAMA RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS)	1.624.425.787,00
	SISTEMA DE ARBOLADO URBANO	
02-001-06-20-01-01-01-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	848.225.418,00
02-031-06-20-01-01-01-02	LEY 99/93	200.000.000,00
	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS	
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	576.200.369,00
02-031-06-20-01-01-01-01	LEY 99/93	200.000.000,00
	7.1.2 PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	287.265.119,00
	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL	
02-001-06-20-01-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	129.645.083,00
02-031-06-20-01-01-02-01	LEY 99/93	50.000.000,00
	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	57.620.036,00
02-031-06-20-01-01-02-02	LEY 99/93	50.000.000,00
	7.1.3 PROGRAMA ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	1.581.780.591,00
	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL	
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	921.920.590,00
02-031-06-20-01-01-03-01	LEY 99/93	450.000.000,00
02-063-06-20-01-01-03-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	100.342.001,00
02-133-06-20-01-01-03-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	109.498.000,00
	7.1.4 PROGRAMA INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL)	458.314.533,00
	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	
02-001-06-20-01-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	144.050.092,00
02-031-06-20-01-01-04-01	LEY 99/93	100.000.000,00
02-063-06-20-01-01-04-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	50.000.000,00
	INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	
02-001-06-20-01-01-04-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	113.922.442,00
02-063-06-20-01-01-04-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	50.341.999,00
	7.1.5 PROGRAMA SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO (GESTION INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS)	1.264.274.930,00
	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	
02-014-06-20-01-01-05-01	TASA RETRIBUTIVA	1.500.000,00
02-031-06-20-01-01-05-01	LEY 99/93	600.000.000,00
02-063-06-20-01-01-05-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	100.000.000,00
02-094-06-20-01-01-05-01	SOBRETASA AMBIENTAL PEAJES	562.774.930,00
	7.1.6 PROGRAMA NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS)	128.810.018,00
	NEGOCIOS VERDES, ECONOMICA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE	
02-001-06-20-01-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	28.810.018,00
02-031-06-20-01-01-06-01	LEY 99/93	50.000.000,00
02-063-06-20-01-01-06-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	50.000.000,00

	7.1.7 PROGRAMA INSTITUCIONES AMBIENTALES MÁS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)		128.810.018,00
	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE		
02-001-06-20-01-01-07-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		28.810.018,00
02-031-06-20-01-01-07-01	LEY 99/93		50.000.000,00
02-083-06-20-01-01-07-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA		50.000.000,00
	7.7 LINEA ESTRATEGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.		750.000.000,00
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.		750.000.000,00
	SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR		
02-031-06-20-01-07-03-01	LEY 99/93		250.000.000,00
02-094-06-20-01-07-03-01	SOBRETASA AMBIENTAL PEAJES		500.000.000,00
SECCION 0904			
DISTRISEGURIDAD			
PRESUPUESTO DE INVERSION			**4.628.129.642,00**
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE		**4.628.129.642,00**
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD		**4.628.129.642,00**
	10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.		**1.901.728.127,00**
	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-051-06-20-04-03-08-01	Impuesto predial unificado 1%	$	1.619.930.355,00
02-083-06-20-04-03-08-01	Impuesto de delineacion urbana 10%	$	270.180.085,00
02-084-06-20-04-03-08-01	Otros ingresos Distriseguridad	$	1.287.687,00
02-148-06-20-04-03-08-01	Rendimientos financieros Ipu Distriseguridad	$	10.330.000,00
	10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO		**791.569.384,00**
	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-051-06-20-04-03-09-01	Impuesto predial unificado 1%		634.094.522,00
02-083-06-20-04-03-09-01	Impuesto de delineacion urbana 10%		157.474.842,00
	10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA		**1.634.832.151,00**
	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-076-06-20-04-03-10-01	Telefonia conmutada		1.634.832.151,00
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD		**300.000.000,00**
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-04-03-11-01	Ingresos corrientes de libre destinacion		300.000.000,00

SECCION 0305			
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR			
PRESUPUESTO DE INVERSION		$	4.994.478.065
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	$	4.994.478.065
	8.2 LINEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	$	4.994.478.065
	8.2.10 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C.	$	4.994.478.065
	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR DE CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-08-20-02-02-10-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	$	3.487.280.779
02-048-08-20-02-02-10-01	Aportes de la nacion - Colegio mayor	$	100.000.000
	AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA CON ALTA CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-08-20-02-02-10-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	$	1.407.197.286

CUARTA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I

ARTÍCULO 4 - MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Decreto-Ley No. 111 de enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N°044 de Septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTÍCULO 5 - CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, para las empresas industriales y comerciales del Distrito en cuanto a los recursos asignados a estas, y para las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6 - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del presupuesto del Distrito en los términos de la Ley 1617 de 2013.

CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, así mismo las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad

administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2021, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema Nacional de Regalías deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARAGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2021.

ARTICULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2021, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, modificada a su vez por la Resolución 1355 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, el que tomará como base el acuerdo de presupuesto expedido por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos incluirá los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, y los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de trascripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV
DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 27 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se clasifican en la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
Gastos de Personal
Gastos Generales
Transferencias Corrientes

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT
C - INVERSIÓN

ARTÍCULO 28 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1. Gastos de personal.
Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.
Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.

2.2. Adquisición de servicios
Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

2. **Transferencias corrientes**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Déficit fiscal del Distrito

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 29 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 30 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 31 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.
Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 32 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión requieren un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGARAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 33 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES. –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Distrito, y en las entidades distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado,

respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de estatuto de presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 34 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 35 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 36 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 37 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 38 - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 39 - Para efectos de ejecución del Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2021 serán aplicables a esta todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2021.

ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control

y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Solo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 42- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2021, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios de la entidad, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2021.
La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 44 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.
Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbítrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuéstales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbítrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender por recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 46 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 47 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 48 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

ARTÍCULO 49 - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital antes del 20 de enero de 2021

ARTÍCULO 50 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2021, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 51 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con el artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2020 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 52 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2021 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 53 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2020, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.
Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.
Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2020, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2021. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2021.
ARTICULO 54 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2021. Autorizase al Alcalde Distrital para que mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, realice en el presupuesto de la vigencia 2021, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos con relación a las reservas realizadas por las dependencias responsables y los recursos disponibles en caja o bancos.

ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2021. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2021 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2020 en el presupuesto 2021, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2021.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2021 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2021, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.
La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 56 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2019. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2020, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2021.

ARTÍCULO 57 - MODIFICACION DE RESERVAS. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el CONFIS

ARTÍCULO 58 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2021, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 59 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2021.
La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 60 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el COMFIS.

ARTÍCULO 61 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2021, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 62 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2020. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2021.

ARTÍCULO 63 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO VI

VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 64 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 65 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

ARTÍCULO 66 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con la **Ley 1483 de 2011, el** Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 68 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTICULO 69 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que "Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras" o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

CAPITULO VII
PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 70 - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan.

ARTÍCULO 71 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPITULO VIII
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 72 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.
En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.
Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.
Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.
Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 73 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.
Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.
A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordínales.

ARTÍCULO 74 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2020 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 75 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 76 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.

c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 77 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 78 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.
Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2021.

ARTÍCULO 79 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal, el alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.
ARTÍCULO 80. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de trascripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 81 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

ARTÍCULO 82 – En la contratación de prestación de servicios no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 83 – Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.
En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 84 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.
En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 85 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 86 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2021, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2020 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 87 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 88 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 89 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 90 – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

ARTÍCULO 91 – Los entes descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 92 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 93 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 94 – Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 95 – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 96 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 97 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 98 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante

los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 99 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2020 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2020, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2020, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2021 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 100 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 101 – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 102 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden

ARTÍCULO 103 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 104 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

CAPITULO X

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

ARTICULO 105 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas

concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo – Conceptos de Pago. El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:

1. Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o Pago de Pasivos del Sector Salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Pasivo Pensional.
3. Pasivo Laboral y Prestacional.
4. Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores.
5. Pagos por Déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcaribe.
6. Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).

ARTÍCULO 106 - La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal, de forma que este esté ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DISTRITO	**VALOR INICIAL APROPIADO 2021**	**VALOR MAXIMO PARA LA VIGENCIA 2021**
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	44.377.730.167	99.000.000.000
TOTAL	44.377.730.167	99.000.000.000

Parágrafo Primero – El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero.

ARTÍCULO 107 – Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para que haga los ajustes y/o modificaciones a los instrumentos y/o elementos del sistema presupuestal del Distrito, tales como: Plan Financiero, POAI, Plan Plurianual de Inversiones y Marco Fiscal de Mediano Plazo, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Parágrafo – El rubro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dentro del presupuesto Distrital será única y exclusivamente para la ejecución de este programa.

ARTÍCULO 108 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para que aperture las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a

que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales tendrán el carácter de inembargables.

ARTÍCULO 109 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para ejecutar con los recursos de que trata el artículo 107 del presente acuerdo el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. La Distribución y Reorientación de las rentas de que trata el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

ARTÍCULO 110 – El Departamento Jurídico se encargará de diseñar una estrategia de Defensa Jurídica del Distrito, con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al ente territorial.

ARTÍCULO 111 – El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTICULO 112 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 192 de 2001, la Ley 617 de 2000 por la cual se reglamenta el Decreto 192 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito.

ARTÍCULO 113 – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021.

11. CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo los argumentos anteriormente expuestos, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio. Con las modificaciones incluidas en su texto, este se encuentra acorde a las normas que regulan la materia.

Atentamente,

CESAR PION GONZALEZ
Coordinador

CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ
Ponente

LEWIS MONTERO POLO
Ponente

WILSON TONCEL OCHOA
Ponente

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Ponente

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Ponente